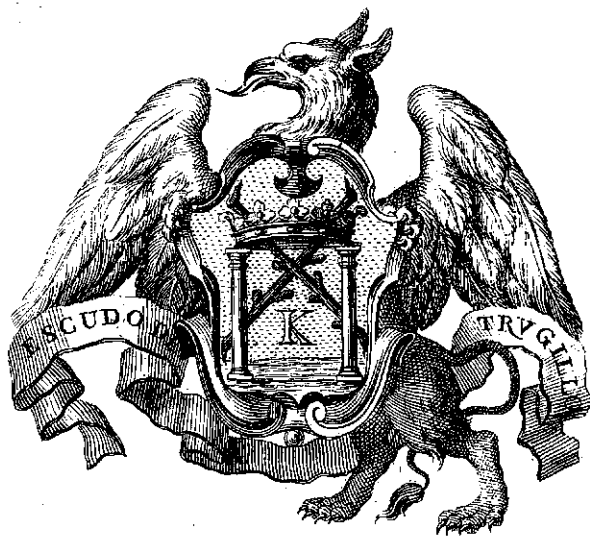


DESCRIPCION
DE
TRUQUERIAS
DEL
PERU

7718



RELACION
DESCRIPTIVA
DE LA CIUDAD, Y PROVINCIA
DE TRUXILLO
DEL PERU,

CON NOTICIAS EXACTAS DE SU ESTADO POLITICO,
segun el Real orden dirigido al Excelentissimo Señor Virrey,
Conde de Super-Unda.

ESCRITA

POR EL DOCTOR DON MIGUEL FEYJOO,
*Corregidor (que fue) de dicha Ciudad, y Contador Mayor
del Tribunal, y Audiencia Real de Cuentas del Perú,*

QUE LA DEDICA
AL REY N.^{RO} SEÑOR.

CON LICENCIA:

En MADRID: En la IMPRENTA DEL REAL, y SUPREMO CONSEJO DE LAS INDIAS,
que está en la calle del Clavel, esquina à la de la Reyna. Año de 1763.





Muxguia fe.^t anno 1763.

AL CATHOLICO
Y PODEROSO SEÑOR,
EL SEÑOR
DON CARLOS III.
REY DE LAS ESPAÑAS,
Y EMPERADOR DE LAS INDIAS,
NUESTRO SEÑOR,
*EN SU REAL, Y SUPREMO CONSEJO
de las Indias.*

SEÑOR.



OR orden dirigido al Virrey
del Perú mandò V. M. se hiciese Des-
crip-

cripcion Geographica de estos sus Reynos, con noticias exactas de su estado politico, segun las instrucciones que se le comunicaron ; y tocando à mi obligacion el desempeño de la Ciudad , y Provincia de Truxillo, luego puse en execucion el precepto. A los Vasallos de V. M. con tan discreta providencia se les anuncian, y prometen sus mayores prosperidades ; pues con el perfecto conocimiento de estos vastos dominios, resultará la mas dulce , suave, y acorde harmonia de felices resoluciones. Glorioso Arte de gobernar , con que se aseguran los aciertos. El Cielo destinò á V. M. para que se difunda liberal en nuestro comun beneficio , cuyo espiritu anima la lealtad en repetidas aclamaciones de gratitud. Propiedad es de la luz , que ella misma se comuniqué: Luminar grande es V. M. en la Esphera de los dos Mundos , que esparce sus rayos igualmente , no solo à las cumbres, sino à los infimos , y remotos Valles. Viven estos sus rendidos Vasallos distantes del Real Trono , ù domicilio ; pero gozan muy inmediata la influencia. Alternan

nan en el Universo las luces con las sombras ; mas el noble esplendor de V.M. es un continuado dia de gloria en uno , y otro Emispherio. En tal orden tiene V.M. arreglada la Ecliptica de su dilatado Imperio , que es indeficiente à un mismo tiempo en todas partes su iluminacion.

Quisiera (SEÑOR) hacer juntamente descripcion de las excelencias , y virtudes de V. M. en lo Religioso , Sabio , Justo, Prudente , Magnanimo , y Benigno ; pero quando podrá pluma la mas genorosa llegar à la altura del Olympto ! Elevaciones, y objetos tan superiores no se permiten al ayre del aplauso , quedando solo la admiracion en la falda. Este concepto no impide que yo haga manifestacion de mi obediencia , recibiendo V. M. unicamente en mis deseos la mas humilde ofrenda ; que bien conozco la inmensa distancia que interviene del mas reverente culto , à la grandeza de tan excelso numen. No dudo merecer en el Real agrado de V. M. la aceptacion correspondiente; pues la Justicia, que tanto resplandece en V. M, sabe proporcionarse à las obla-

b

obla-

oblaciones que le ofrece , y consagra el
rendimiento , con aquella distributiva,
propia de su Real Benignidad.

Dios guarde , y prospere la Catholica
Real Persona de V. M. los muchos años
que la Christiandad , y sus Vasallos nece-
sitan. Truxillo del Perù. Diciembre seis
de mil setecientos sesenta y uno.

SEÑOR.

Està à los pies de V. M. su mas humilde
reverente Vasallo

D. Miguèl Feyjòo de Sosa,

CA-

CAPITULOS

QUE SE CONTIENEN

en esta Relacion.

CAP. I. **E**N que se dà noticia de los Señores à quienes pertenecia el territorio de la Ciudad de TRUXILLO : principios de su Conquista , y fundacion ; como juntamente Descripcion Topographica de la Ciudad , y su jurisdiccion.

CAP. II En que se dà razon de la fertilidad de los Campos , y Valles de dicha Ciudad , genios , y costumbres de sus Vecinos.

CAP. III. En que se dà noticia de los primeros Pobladores de dicha Ciudad , y de los Tesoros descubiertos , vulgo Guacas.

CAP. IV. En que se dice el numero de habitantes de la referida Ciudad, con razon de sus Tribunales , Ministerios públicos , y Rentas que gozan.

CAP. V. En que se dà noticia de la ereccion del Obispado de dicha Ciudad, fundacion de su Iglesia Cathedral , Rentas Eclesiasticas , Diezmos de la Diocesis , Parroquias , y numero de Clerigos.

CAP. VII. En que se expresa el Gobierno de dicha Diocesis, numero de Doctrinas que comprehende , y Obispos que ha tenido.

CAP. VII. En que se dice el tiempo en que se fundaron las Religiones, y Monasterios de Monjas,

nu-

numero de personas que tienen , y Rentas que actualmente gozan.

CAP. VIII. En que se expresa la naturaleza , régimen , y gobierno de los Indios : se trata de los Pueblos que hay en el Valle del Chimo, numero de personas, Tributos que satisfacen a S. M, Parrocos que los doctrinan, y emolumentos que por esta causa reciben ; como juntamente se da noticia de las haciendas de Españoles que se hallan en sus terminos , su valor , Operarios , y pensiones de censos que satisfacen.

CAP. XI. Razon como la antecedente del Valle de Chicama , y primero se da noticia de un Convento de la Orden de Predicadores.

CAP. X. Razon como las antecedentes del Valle de Virù.

CAP. XI. Se refieren los Terremotos grandes que ha padecido el territorio de Truxillo , y se hace una breve disertacion sobre sus causas.

CAP. XII. Se refieren las copiosas Lluvias de dicho territorio , y se discurre brevemente sobre sus causas.

LA

LA INSTRUCCION

DEL REAL , Y SUPERIOR GOBIERNO
del Perú à Don Miguèl Feyjòo , Corregidor de la
Ciudad , y Provincia de TRUXILLO.

*PARA HACER ESTA RELACION
se reduce à los puntos generales siguientes.*

PUNT. I. **L**A Descripcion de la Provincia, y su
situacion geographica , con què
Provincias confina , por què partes , sus caminos,
veredas , y distancias. *A este punto se satisface en
el Capitulo 1.*

PUNT. II. De quantas Doctrinas se compone el dis-
trito de la Provincia , cada Doctrina de quantos
Pueblos , y cada Pueblo de quantas personas,
con expresion de sus sexos, y calidad. *A este pun-
to se satisface en los Capit. 1. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.*

PUNT. III. Quienes gozan los Curatos, si los Secu-
lares, ò los Regulares, à què Diocesis pertenecen,
el Synodo que les està señalado à los Curas, mo-
do con que lo cobran , y Obenciones que fruc-
tifican. *A este punto se satisface en los Capítulos
5. 6. 8. 9. y 10.*

PUNT. IV. Si hay bienes de comunidad, y sus res-
pectivas Caxas : Si los Indios gozan tierras de re-
partimiento , y la conversion de sus productos:
Què pagan de tributo ; y en què especies. *A este
punto se satisface en los Cap. 8. 9. y 10.*

c

PUNT.

PUN. V. Si hay haciendas de Españoles, los que las poseen, los frutos que producen, el modo de sus comercios, y entidad regulada prudencialmente.

A este punto se satisface en los Cap. 8. 9. y 10.

PUNT. VI. Si hay Minas en el distrito, de qué metales, si se trabajan, estado que tienen, lo que fructifican, modos con que los metales se benefician, y las particularidades que hubiese en este asunto. *Al que se satisface en el Cap. 2.*

PUNT. VII. Los Rios notables, ó Lagunas, su origen, sus pesquerías. Si hubiese en ellos alguna raridad, digna de noticia, como en maderas, bosques, plantas, animales, y yervas medicinales.

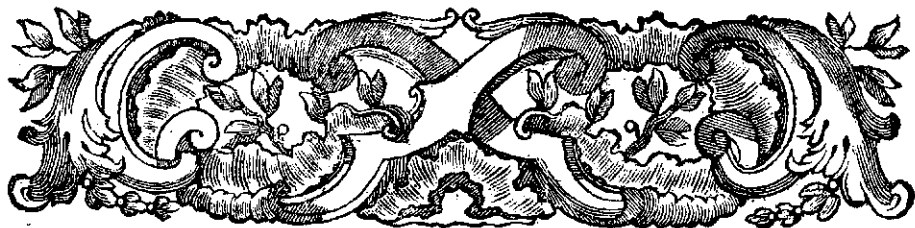
A este punto se satisface en los Cap. 1. 2. 8. 9. y 10.

PUNT. VIII. Si fuese Corregimiento de Costa, los Puertos, ó Caletas capaces de abrigar Navios, ù de hacer desembarcos en Lanchas, las Pesquerías, y Comercios. *A este punto se satisface en los Cap. 1. 8. 9. y 10.*

PUNT. XI. En las Ciudades, Villas, y Lugares que sean de Españoles, el origen, y tiempo de su fundacion, su régimen politico, el numero de Vecinos, Parroquias, Conventos, y Monasterios, con razon de las haciendas que gozan. *A este punto se satisface en los Cap. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. y 9.*

PUNT. X. Todo lo demás que se hallase digno de noticia, puesto con separacion, y claridad. *A este ultimo punto se satisface en los Cap. 3. 11. y 12.*

CA.



CAPITULO PRIMERO.

*EN QUE SE DA NOTICIA
de los Señores , à quienes pertenecia el Territorio
de la Ciudad de Truxillo : Principios de su Con-
quista , y Fundacion , como juntamente Descripcion
Topografica de la Ciudad , y su
Jurisdiccion.*



OS generosos animos nacieron en España à fines del Siglo decimoquinto , teniendo la Providencia Divina , hasta este tiempo , sin comunicacion , y correspondencia à uno , y otro Emisferio , y con ignorancia el Mundo de si mismo , por estar ocultos à la ambicion humana por tantos Siglos , dos Reynos los mas opulentos del Orbe , que cada uno podia ser magnifica dominacion de muchos Soberanos. Parece que se reservò , como premio de la Religion , y virtudes de nuestros Catholicos Reyes , la vasta extension de sus dominios : Gloriosos Conquistadores de las Indias Occidentales fueron Don Francisco Pizarro , y Don Hernando Cortès , Vasallos del Monarca Español , y oriundos ambos de la Provincia de Estremadura : feliz Madre,

A

que

que diò à luz unos sublimes spiritus ; por quienes, à estar dudoso su origen , justamente competirian las Naciones del Mundo para apropiarse la elevacion de tan plausibles Héroes. El primero fúe de la Ciudad de Truxillo : (que algunos creen ser la antigua Turrís Julia , y así lo indica la corrupcion del vocablo) El segundo , de la Villa de Medellín. Conquistò el gran Cortès el Reyno de Mexico ; y el inclito Pizarro el del Perú ; logrando el Universo , en semejantes empresas del valor , nacer con una nueva vida de esplendor , y opulencia. Verdaderamente la heroycidad de sus merecimientos excede à su fama , al mismo tiempo que se advierte muy corto el reconocimiento al beneficio. Entre estos dos ilustres Capitanes se observa, que Cortès no estendiò el nombre de su Patria, quando Pizarro , despues de haber fundado la Ciudad de los Reyes (conocida por Lima) (★) el año de mil quinientos treinta y quatro , segun Garcilaso , (★★) pasó inmediatamente en el de mil quinientos treinta y cinco al fertil Valle de Chimu ; y con distancia de ochenta leguas erigiò à la Ciudad de Truxillo , baxo del Patrocinio del Glorioso Apostol SANTIAGO ; y dando à su Patria una
cla-

(*) El Doctor Peralta, en su Lima fundada, canto 8. en los Escholios de la Octava 10. trae copia del Auto original de la Fundación de Lima , con fecha 18. de Enero de 1535. y así Truxillo se fundò el mismo año ; y esto es lo cierto , y verdadero.

(**) Garcil. part. 2. lib. 2. cap. 17.

3
clara demostracion de gratitud , vinculò de este modo la perpetuidad de sus proèzas , como asì lo cantò la mas dulce voz , que ha conocido el Parnaso :

Como Padron de su famosa Cuna
De la ilustre Truxillo, (*) por memoria,
Ciudad , à quien apenas habrà alguna,
Que pueda competir su eterna gloria:
En la planta que mas juzgò oportuna,
Otra erige del tiempo , alta victorias;
Pues solo el que al modèlo dió tal nombre,
Copia le pudo hacer de tal renombre.

Este ameno Valle, nombrado CHIMU , fue Señorío de unos Regulos , que todos se titularon CHIMUS , que en nuestro Idioma corresponde à Poderoso. Corria esta dominacion desde los confines de la Provincia de Chancay , hasta el Pueblo de Tumbes por el espacio de doscientas leguas: su origen es tan antiguo , que no se sabe si fue primero que el de los Incas ; y solo consta , que en tiempo del Inca Pachacutec , que fue el noveno de estos Monarcas , reynaba en estos Valles, como Soberano , Chumu Capac , cuyo nombre propio era Chimun Cauchu. Esta diction Capac, equivale à Grande , ò Soberano. El enunciado Inca, por medio de su hijo el Principe Yupangui , con

un

(*) Doct. D. Pedro Peralta, Lima fundada, part. 2. cant. 8. Oda. 38. fol. 309.

un Exercito de treinta mil hombres , empezó à hacerle la Guerra en el Valle de Parmunca , (que hoy se dice Paramonga) inmediato à la Villa de Guaura ; y hallando resistencia , aumentó sus combatientes , hasta el numero de cincuenta mil , y se concluyò en el de Santa , quedando vencida la al-tiva condicion de dicho Regulo ; quien por conse-jo , y persuasion de sus Capitanes , pidiò Capitu-laciones , ofreciendo adorar al Sol por su Dios , y repudiar à sus Idolos patrios , que los tenia en figu-ra de Peces , y Animales. Con el pretexto , y mo-tivo especioso de su falsa Religion , los Incas es-tendieron su Imperio , siendo ellos mismos objetos del culto que solicitaban. Todavía se manifiestan unas casas arruinadas , y de una extraordinaria fa-brica del citado Chimú , media legua de la Ciudad , junto à un sitio , que llaman Chanchan : quedò tributario del Inca , y en memoria de este trium-pho mandò hacer el enunciado Yupangui , en di-cho Valle de Paramonga , un Castillo , ù Fortale-za , cuyas ruinas descubren todavía su grandeza , y poder : mas no por esto se apoderò de estos Países , contentandose solo con el reconocimien-to , para cuyo efecto dexò Ministros de Justicia , y Guerra , con que asegurò la obediencia , y subor-dinacion ; como así lo refieren las Historias de estos Reynos. (*) El Idioma particular de

es-

(*) Garcilaf. p.1. lib.6. cap.32. Ciez. c.44. Gomara cap. 115. Peralta p.1. cant.2. Oda 21. de Lima fundada.

5
estos Indios se ha perdido , y solo se usa al presente el Castellano , aunque los demás Valles hasta Tumbes mantienen diversas Lenguas. Del citado Regulo Chumun Cauchu ha quedado descendencia , como se dirà quando se trate de los Pueblos de Manciche , y Santiago.

Despues que Don Francisco Pizarro fundò esta Ciudad , se comprehendian en los terminos de su jurisdiccion las Provincias de Saña , y Santa Maria de la Parrilla , (conocida comunmente por la de Santa) como el Partido de Guamachuco, que se agregó despues al Corregimiento de Caxamarca ; pero con ocasion del levantamiento general de los Indios del Cuzco , y sus comarcanas Provincias , por el año de mil quinientos sesenta y cinco , gobernando el Perú Don Lope Garcia de Castro , fue conveniente su separacion , y que se hiciesen tres corregimientos , à fin de que se zelasen mejor las operaciones de los Indios , no obstante que los de estos Valles probaron no ser cómplices en semejante reveliòn. Al presente son los limites de esta Ciudad , por el Norte , con la Provincia de Caxamarca , con quien confina , con distancia de diez y seis leguas , en que se hallan las abundantes Campañas del Valle de Chicama : al Norueste , con igual distancia , con la Provincia de Saña , y Lambayeque : al Nordeste gyra por una quebrada , que llaman el Valle de Chimu , y de que se forman los de Conache , Santa Cathalina , y

B

Sym:

Symbal ; y por espacio de siete leguas termina en la Provincia de Guamachuco. Al Sueste sigue el camino real que va para la Ciudad de Lima , por el Valle de Virù , hasta llegar al caudaloso Rio de Santa , con distancia de veinte y quatro leguas. Al Sur corresponde el Mar , corriendo la Costa Sueste Norueste. Està la Ciudad situada tres quartos de legua de las Playas Maritimas , en ocho grados , y diez y nueve minutos de latitud : su temperamento es calido , y seco : sus estaciones son Invierno , y Verano ; pero una , y otra tan benignas à la naturaleza , que se reconoce en todo el año una florida Primavera. El viento que regularmente corre , es el Sur , fresco , y apacible , aunque algunas veces se han sentido tempestuosos Nortes , que han traído copiosas lluvias con manifesto peligro de la salud humana , edificios , y campos , como despues se dirà. El suelo es arenoso , y por consiguiente penoso : defecto general de estos Valles , por razon de los Sures , que continuamente levantan las arenas de las Playas. La figura que al presente tiene la Ciudad es oval , por causa de la muralla de adobe que la rodèa , y la que se construyò por los años de mil seiscientos ochenta y cinco , ochenta y seis , y ochenta y siete , por disposicion del Señor Duque de la Palata , siendo Virrey del Perù , con ocasion que los Pyratas Filibustiers infestaban estos Mares , y abian saqueado la Villa de Saña , y Puerto de
Gua-

Guayaquil. Estos Pyratas fueron de unos desterrados de Francia à las Colonias , que posee esta Corona en la Isla Española , los que despues pasaron en numero de doscientos sesenta y quatro à esta Mar del Sur , por las tierras del Darièn , y por el Rio de Boca-chica , juntandose en el año de mil quinientos ochenta y cinco con algunos Ingleses , que tenian dos Fragatas de Guerra en las Islas del Rey , siendo su Capitan Eduardo David (Flamenco de Nacion.) El vulgo los llamò Filibustiers , ignorante de su origen , como quien dice , gente venida de *Finibus Terra.* (*) Con este motivo se empezò à fabricar la muralla : hizo su Magestad un Valuarte , y otro el enunciado Señor Duque , y estimulò de este modo al vecindario para su total formacion , en que se consumieron mas de ochenta y quatro mil pesos , segun parece de los Libros de su Ayuntamiento , y cuya razon tambien se participa en un Alegato Juridico, que se imprimiò à favor del gobierno del dicho Señor Virrey. (**) Se compone de quince Baluartes, y quince Cortinas. Está hecha con todas las reglas del arte ; pero como le faltan fosos , terraplenes, y otros con principios, mas sirve de adorno , y

ho-

(*) Raveno de Lusan , que fue uno de los Pyratas , hizo una relacion de las empresas de los Filibustiers en Lengua Francesa , con el titulo *Voyage des Flibustiers , à la Mer du Sud.*

(**) Aleg. Juridico , hecho por Don Miguel de Guevara, num. 173.

honor , que de verdadera defensa. Por Cedula de veinte y nueve de Enero de mil seiscientos ochenta y nueve , se dignò su Magestad dàr las gracias al vecindario por semejante empeño , con las mas agradables expresiones que corresponden à tan relevante servicio. Las calles de la Ciudad son derechas , y bien aniveladas , con el ancho de trece varas. De un extremo de la muralla al otro , por lo longitudinal , ay de distancia un mil seiscientas treinta y quatro varas; y de latitud , mil trescientas cincuenta y quatro. Las Quadras , ó Islas, por lo regular son de mas de ciento y treinta varas. Las casas son hermosas , pulidamente labradas , con vistosas portadas , balcones , y ventanas: pocas ay que tengan altos , y las mas se levantan en terraplenes , quedando baxos los patios; para precaverse de este modo del daño que pueden padecer las viviendas con las lluvias , que se han experimentado. Todas gozan un dilatado fondo , que sirve para el recreo de huertas , y jardines. La elevacion de sus Edificios , y Templos , no es conforme à la constitucion del terreno , que ha sido agitado de Terremotos , de los que se darà extensa noticia. Esta Ciudad es Capital del Obispado , y Asiento de Caxas Reales , como se dirà en adelante , dandose razon exacta , juntamente del numero de sus habitantes , y de las Religiones , y Monasterios que se han fundado ; y segun justamente reconoce Don Jorge
Juan,

Juan, (*) viene à ser de las de tercer orden. Tiene en los Terminos de su jurisdiccion tres Puertos: el de Malabrigo, àzia al Norueste, distante de la Ciudad catorce leguas, que se halla en siete grados, y treinta y tres minutos: el de Guañape àzia al Sueste, apartado de la Ciudad diez leguas, cuya latitud se determina en ocho grados, y quarenta y cinco minutos: en medio està el de Guanchaco, en ocho grados, y quince minutos, y es el unico que frequentan las Embarcaciones, así por tener poblacion, como por estàr dos leguas de la Ciudad; y mediante estos beneficios, se proporcionan mas còmodamente las utilidades que ofrece el comercio: aunque tambien es cierto, que semejante Puerto, es mas peligroso que los anteriormente referidos. Se dà fondo media legua de las Playas, y al quarto se entra en la Barra de peñascos, y arena, que comunmente llaman la Tasca, la que es sumamente borrascosa, y pide siempre practico, que gobierne las Lanchas, y Botes, siendo preciso poner andarivèl para la seguridad; y aun con el mayor cuidado, por la alteracion de las olas, se suelen experimentar algunas desgracias: esta es la mayor defensa que tiene la Ciudad para no poder ser invadida de Enemigos Maritimos; por lo que, aunque ha abi-

C

do

(*) Don Jorge Juan, Viage de la America, 2. part. tom. 3. lib. 1. cap. 2. n. 39.

do Corsarios ; y Pyratas , no se han atrevido al desembarque , contentandose unicamente con quemar algunos Navios , que han encontrado en el Puerto. Tambien se comprehenden en la jurisdiccion de esta Ciudad los Pueblos de Guaman, Moche , y Virù , y Asiento de Guamansaña , los que se hallan àzia à la parte del Sueste ; y àzia à la del Nordeste , el Pueblo de Symbal , y juntamente los Pueblos de Manciche , Santiago , Chocope , Cao , y Paysan , àzia al Norueste , y de todos los que se darà una extensa noticia.

Fecunda los campos , y heredades de la Ciudad , y del Valle de Chimu el Rio que se llama de Moche , que viene del Nordeste , del que se sacan azequias , asì para las haciendas , como para el comun uso de la Repùblica ; de la que se halla apartado cerca de una legua , siendo acierto de los primeros que echaron las lineas no construirla inmediatamente à sus riberas , por evitar las humedades , y vapores , que suelen ser causa de muchas enfermedades. Desciende dicho Rio de la Provincia de Guamachuco , con distancia de veinte y dos leguas hasta la Mar : es su origen de las Lagunas de Guayguascocha , y San Lorenzo , las que nacen en los pastos de la hacienda de Porcon , propria de la Religion de San Agustin : le tributan varios arroyos de las tierras nombradas Guadalqual , de la Piedra Cavallera , y de la Cueva Pillaupina , que unidos corren por las haciendas,

das, Chota, y Monchacap; donde se le agregan otros riachuelos, que principian en el cerro Urpillau, junto al obrage, y hacienda de San Ignacio de la Compañia de Jesus de dicha Ciudad; los que incorporados en el Pueblo de Symbal de esta Jurisdiccion de Truxillo, reciben juntamente incremento de las vertientes del Obrage de Sincicapa, y de la Estancia de Julcàn; de suerte, que todos se llegan à unir en el Trapiche, llamado Minocucho, y baxa yà al Valle con abundancia de aguas, que en tiempo de ellas es preciso Balsas, y Canoas, que estàn al cuidado de los Indios de Moche, para el transporte de los viandantes, por ser Camino Real para la Ciudad de Lima, y comunicacion de estos Lugares. Otros dos Rios ay en esta Jurisdiccion, que riegan los dos Valles de Chicama, y Virù, de los que despues se darà noticia.

CA-

CAPITULO II.

EN QUE SE DA RAZON DE LA fertilidad de los Campos , y Valles de la dicha Ciudad , genios , y costumbres de sus Habitadores.



S regular que la pluma pinte hermosamente los campos que describe, cuya estèril situacion la supla la amenidad del ingenio ; pero no siempre halla colores la idèa con que manifestar su concepto : objetos ay , que no se conceden al hyperbole , por mas que apure sus tropos la eloquencia : borrones son del pincèl muchas lineas , que solo se dexan comprehender de la vista , y con el reconocimiento de esta dificultad, y que es imposible trasladar à la pluma el informe de los ojos , nunca podrè dâr puntual razon de la fertilidad de estos Valles. Parece , que , en tan apacible clima , puso la Providencia Divina los beneficios de toda la naturaleza : no ay flor , mies, arbol , ni frutos que no se hallen en abundancia ; y para mas clara expresion de lo que llevo referido, se exponen las subsequentes noticias.

Flores. De las flores ay las siguientes : claveles , margaritas , azucenas , jazmines , rosas , arirumas (flor ama-

amarilla , parecida à una pequeña azucena) narcisos , albahacas , siemprevivas , y otras de agradable vista , y olfato.

De los Arboles , y Frutos de Europa , ay los siguientes : olivos , perales , manzanas , membrillos , naranjos dulces , y agrios , como limones , cidras , y limas de todas especies , ciruelas , melones , zandias , acerolas , que llaman en el Perú cerezas , higueras , duraznos , granadas , frutillas , y ubas de diversas calidades.

Arboles de Europa.

De las Frutas , y Arboles del País , ay los siguientes : chirimoyas , (las mas sazonadas del Perú) guanavanas , y anonas , (estas tres especies , que casi llevan una misma figura , y arbol , aunque diverso gusto , vinieron del Reyno de Mexico) piñas , platanos , lucmas , granadillas , guayabas , mameyes , palillos , pepinos , y tumbos ; es el tumbo fruta cordial , semejante à una calabaza , sus hojas , y flor como las del granadillo.

Arboles del País.

De las Mieses , hay trigo , maiz , y cebadas ; pero en el trigo ha intervenido una grande alteracion , digna de notarse : en el año de mil seiscientos ochenta y siete perdió la Ciudad de Lima la fertilidad de sus campos en las cosechas de tan necesario mantenimiento , con el Terremoto grande de veinte de Octubre , que tambien fue destrucion de sus edificios , y muerte de muchos habitantes ; y en esta Ciudad de Truxillo , don-

Mieses

D

de

de únicamente se percibió como ruido , sin comocion particular , llegó igualmente á experimentarse la penuria de este comun beneficio : el valle solo de Chicama daba ciento y sesenta mil fanegas de trigo , pocas mas , ò menos , segun aseguran personas fidedignas , siendo su precio regular el de ocho reales , y teniendo cada fanega cinco arrobas ; y cinco libras ; la mayor parte se llevaba à Panamá , y Puerto de Guayaquil , para cuya conducion estaban cinco , ò seis Baxeles en los Puertos de Malabrigo , y Guanchaco. Era tal la fecundidad del terreno , que regularmente ofrecia doscientos por uno. El Señor Virrey embiaba todos los años un Juez de Aguas , que solia ser un vecino de Lima , por la independien-
cia , para que evitase las alteraciones , y pleytos , que se levantaban entre los hacendados ; y dicha comision era de aprecio , y utilidad : la maligna influencia que pudo comunicarse por el ayre , ò por los poros , y venas ocultas de la tierra , se estendiò juntamente à las Provincias de Lambayeque , y Piura , con distancia de doscientas leguas , quedando estèriles las Campañas de estas Costas , quando eran antes pingues , y abundantes , sin que fuese posible , por espacio de treinta años , recoger la misma semilla que se havia sembrado , respecto que aunque crecia , no llegaba à granar la espiga : al presente yà se và restaurando la virtud perdida , como sucede en Lima , y pro-
du-

duce la tierra veinte y cinco fanegas por unas mas como de las inmediatas Provincias de Caxamarca, y Guamachuco vienen porciones crecidas para el abasto de esta Ciudad; se cultiva poco la referida mies: los Labradores llaman à este tiempo la epidemia de los trigos; teniendo al dicho año de mil seiscientos ochenta y siete, como Epoca la mas infeliz, que causò la total ruina de sus utilidades, y comercios. El maiz es abundante, y propio fruto del Reyno, nombrado así en las Costas de Barlovento; que en la Lengua general del Perú se dice Sara: los Españoles, y Franceses llaman al maiz trigo de Indias; y los Italianos grano de Turquía: este solo sirve para mantener los Negros de las haciendas, y para hacer chicha; comun bebida de los Indios, y gente ordinaria. La cebada se siembra en pocas partes, porque teniendo siempre los animales de servicio muchos pastos verdes, es ocioso dedicarse à su cultivo.

De las Menestras, ay las siguientes: arroz, Menes que se conduce à la Ciudad de Lima; garbanzos, frejoles, y pallares, alverjas, y habas.

De las Verzas, hay las que apetece el gusto; y quantas se ofrecen al cultivo; buelve la tierra abundantemente.

Producen estos Valles mucha caña para hacer azucar, como se dirà quando se trate de las haciendas; que llaman Trapiches; y este es el uni-

unico comercio que le asiste à este País ; aunque de muy poca utilidad , y aprovechamiento.

De todo lo que se tiene expresado , se pudiera dar con mayor copia , si se dedicara la industria ; pero como no se reconoce adelantamiento alguno en su expendio , descaecen los animos de los Labradores , contentandose estos con solo la bondad de tan benigno clima.

Tengo observado en medio de tanta fecundidad , que los parrales , y olivos padecen una grande , y extraordinaria alteracion en sus producciones : se suelen pasar dos , y tres años sin que se vea su sazonado fruto , por mas que se empeñe la diligencia ; mas lo que se negó de beneficio , retribuye despues con superabundancia : por esta causa no ay haciendas de vinos , y aguardientes ; y una , ù dos que se han formado , se hallan del todo perdidas ; pues esta notable variacion sirve de atraso , y conocido perjuicio à la labranza ; y asi estos efectos vienen de los Valles de Pisco , Nasca , è Ica , menos el azeyte , que se guarda , y reserva del que se diò en los tiempos pingues.

No solo es la tierra abundante en frutos , y plantas , sino tambien en montes , y bosques , con diversidad de aves de caza , los que sirven de pastos para cerdos , cavallos , mulas , ganado mayor , y menor , y cabrio , de cuyas especies se hallan llenos estos Lugares.

Nacen en dichos montes muchos ciervos,
al-

algunos osos , y tygres pequeños , que llaman gatos monteses : se crían juntamente muchos arboles , que solo se pueden destinar para techumbres , y umbrales de las casas , menos para el uso de puertas , y ventanas , que semejantes maderas vienen de Guayaquil , y Panamá. Las yeravs medicinales son todas las que produce la tierra , si huviera aplicacion à su conocimiento ; mas no me asiste noticia de alguna particular , cuya virtud no sea comun en varias partes del Reyno.

No se encuentran minerales de oro , y plata en terminos de la jurisdiccion de la referida Ciudad ; y aunque sus cerros , segun sus panizos , y vetas tienen oro , es de muy poca ley , y no ofrece conveniencia semejante trabajo ; pero si en las Provincias inmediatas , pertenecientes à esta Diocesis , como en la Provincia de Patàs , que produce muchos castellanos de oro de baxa ley ; y en las de Caxamarca , y Guamachuco se extraen muchos marcos de plata ; mas con la falta de Indios , que son à proposito para estas labores , proviene , que no sea floreciente el comercio de estos Países. Todos los años se consumen ciento y cinquenta quintales de azogue , pocos mas , ò menos , que se remiten de la Ciudad de Lima à estas Reales Caxas , para el beneficio de los metales , dando su Magestad cada quintal al Minero à razon de noventa y un pesos ; y segun el còmputo prudencial , que à cada libra de

E

azo-

azogue corresponde un marco de plata, producen los minerales de estas inmediatas Provincias quince mil marcos.

Solo me resta dar razon, aunque brevemente, para concluir este Capitulo, de los genios, y costumbres de los moradores de esta Ciudad, y sus Valles: y supongo, que no ay mas genio en la naturaleza humana, que la educacion, y exemplo que se recibe, sin que tenga parte el influxo de los Cielos, ni la diversidad de climas, pues las mismas calidades tienen Roma, y Grecia al presente, que gozaron anteriormente, y son los Romanos el animo mas devil, que conoce la Europa, quando fueron la fortaleza que dominò à todo el orbe: y los Griegos, siendo los sabios, y maestros que veneró el mundo, los mas estúpidos, è ignorantes. Son, por lo regular, las personas nobles de esta Ciudad, afables, politicas, è inclinadas à las Ciencias, y así embian à sus hijos à estudiar à la Ciudad de Lima: procuran mantener la nobleza, y esplendor que heredaron, hallandose, aun en la plebe, mucha cultura, y advertencia. Las mugeres son hermosas, dedicadas à el cuidado de sus familias, recatadas, y honestas; visten el mismo trage, y gala, que se usa en la Ciudad de Lima, siendo en este punto èmulas de sus operaciones.

CA.

CAPITULO III.

*EN QUE SE DA NOTICIA DE LOS
primeros Pobladores de la dicha Ciudad, y de los
Tesoros descubiertos.*



ON justicia, ò bien fundada razon, se poblaron prontamente estos Valles, logrando el deseo en la construccion de la Ciudad el mas agradable descanso à las fatigas que padecieron los Conquistadores: ocurrieron muchos, así atraídos de las delicias del terreno, despues de aver experimentado la incòmoda estacion de las Sierras Nevadas, como movidos de las encomiendas, y repartimientos de Indios, que diò Don Francisco Pizarro. Estaban estos Países abitados de innumerales Indios, afectos à la Nacion Española, pues todavia mantenian el desagrado al Imperio del Inca, que los abia subyugado, por lo que fueron los Españoles recibidos como unos Numenes, que el Cielo embiaba para vengar las injurias padecidas, y mas quando actualmente estaban viendo las crueldades del Inca Atahualpa, con que facilmente se ocuparon en su obsequio, y servicio. A los dos años de formada la Ciudad, yà tenia Cabildo, y Regimiento, con Escudo, y Armas,
por

por merced del Emperador Carlos Quinto , y de la Reyna Doña Juana , dada en la Villa de Valladolid en siete de Octubre de mil quinientos treinta y siete , y refrendada de Juan Vazquez de Molina , Secretario de su Cesarea , y Catholicas Magestades , la que se consiguió por medio de Don Fernando Cevallos , Procurador de dicha Ciudad, cuya Cedula original tengo reconocida en los Libros de este Cabildo , que es el unico instrumento que se conserva de aquellos primeros años. (*) Goza por tymbre , ó divisa un Escudo azul , que le abraza un Grifo , y en el centro sobre aguas, dos colonias blancas , y azules , en que se asienta una Corona de oro , cruzados dos bastones, y al piè la letra K, que es la inicial , con que los Alemanes escriben el nombre de Carlos.

Los Pobladores mas recomendables son los siguientes : Don Diego de Mora , natural de la Ciudad Real , casado con Doña Ana de Valverde, primer Governador de esta Ciudad de Truxillo, persona de merito , y uno de los primeros Conquistadores , que deseò eficazmente salvar la vida al Inca Atahualpa : èste , aunque tuvo hijos , no ha quedado descendencia por linea recta ; pero

si

(*) Por Cedula 7. de Diciembre de 1537. tuvo Lima Escudo de Armas , segun las exactas noticias que trae el Doctor Peralta en su Lima fundada , canto 8. en las notas de la octava 15, y así se antepuso la gracia que se hizo à Truxillo, que fue en 7. de Octubre de dicho año de 1537.

si por la transversal : fue Encomendero de los Valles Chimo , y Chicama , y Puerto de Guanchaco.

Don Juan de Valverde , persona de mucha estimacion , casado con Doña Juana de Mora, hermana del referido Don Diego , dexò una hija , nombrada Doña Isabel , de quien dimanar muchas personas de esta Ciudad.

Don Juan de Sandoval , casado con Doña Florencia de Mora , hija del citado Don Diego, uno de los pacificadores del Reyno , no dexò descendencia alguna , segun consta de su Testamento , que tengo reconocido : fue insigne Benefactor del Convento de San Agustin de esta Ciudad , y Encomendero de toda la Provincia de Guamachuco. La dicha Doña Florencia convirtió sus bienes en causas pias , y principalmente en librar à siete Pueblos , sus encomendados , del gravamen de los Reales Tributos , y para que cada dos años fuesen vestidos hombres , mugeres , sus hijos , y huérfanos ; para cuyo efecto dexó fondos suficientes en las haciendas , y obrages de Tulpo , y Sincicapa , sitios en dicha Provincia, cuya incunvenia , y cuidado pertenece à los Obispos de esta Diocesis.

Don Melchor Verdugo , memorable en la Historia , muy adicto al servicio del Rey , pasó à España , despues de aver saqueado la Real Caja, preso à los Alcaldes ; y no obstante las acusacio-

F

nes,

nes , y sucesos que le sobrevinieron , bolvió ab-
suelto , y cruzado del Habito de Santiago : no
consta de su descendencia fue Encomendero de
la Provincia de Caxamarca.

Don Miguel Perez de Villafranca Lezcano,
de los primeros Vecinos de esta Ciudad , fue
Encomendero del repartimiento del Pueblo de
Cherrepe , y Pacasmayo : tiene descendencia legi-
tima por hembra.

Don Alonso Carrasco , asimismo uno de los
Vecinos de esta Ciudad , fue Encomendero del
repartimiento del Pueblo de Xayanca : no consta
de su descendencia.

Don Salvador Vazquez , uno de los primeros
Vecinos , fue Encomendero del repartimiento
de Reque : dexò descendencia por hembra.

Don Francisco Zamudio , principal Vecino
de esta Ciudad , fue Encomendero del reparti-
miento de Tucumè : tiene descendencia por hem-
bra.

Don Juan de Barbaràn , Vecino principal de
esta Ciudad , fue Encomendero del repartimiento
de Lambayeque : pasò su descendencia à la Ciu-
dad de Lima , aunque en abatida suerte.

Don Alonso Osorno , Vecino de esta Ciu-
dad , Encomendero del repartimiento del Pueblo
de Ferreñafe : no consta su descendencia.

Don Pedro Gonzalez de Ayala , Vecino
principal de esta Ciudad , Encomendero de los

re-

repartimientos de Xequetepeque , y San Pedro: tiene descendencia por hembra.

Don García de Holguin , que vino al Perú con el Adelantado Don Pedro Albarado , y que asistió à Don Hernàn Cortès en la Conquista de Mexico , se avecindò en esta Ciudad , y obtuvo las Encomiendas del repartimiento de Santa , y Guambacho : no consta de su descendencia.

Don Juan Delgadillo , Corregidor que fue de Piura , y uno de los primeros pacificadores del Perú , se avecindò en esta Ciudad , obtuvo la Encomienda del Pueblo de Mocupe en la Provincia de Saña : tiene descendencia por hembra.

Don Pedro Lozano , uno de los principales Vecinos de esta Ciudad , fue Encomendero de los repartimientos de Guamàn , y Guañape : no consta de su descendencia.

Don Pedro Lescano Gaona , Gentil-Hombre de Cámara de su Magestad , uno de los Vecinos de esta Ciudad , fue Encomendero del repartimiento del Pueblo de Sintu : no consta de su descendencia.

Don Alonso Gutierrez Nieto , fue Encomendero de Casma la alta : tiene descendencia por hembra en esta Ciudad.

Don Lorenzo de Ulloa , fue Encomendero de los repartimientos de Catacaos , y Guambos: tiene descendencia por hembra.

Don Luis de Atienza , fue Encomendero del

repartimiento de Collique : no consta de su descendencia.

Don Anton Quadrado , fue Encomendero del repartimiento de Guambacho : ha decaído su descendencia.

Don Juan Roldán , fue Encomendero del repartimiento de Illimo : tiené mucha descendencia por hembra , y se mantiene una sola persona por linea de varon.

Otros muchos Vecinos sucesivamente poblaron esta Ciudad , teniendo así en el comercio de los frutos , y fertilidad de la tierra proporciones para el adelantamiento : las negociaciones que intervenian , mediante las Encomiendas referidas, no solo daban lugar al esplendor , sino à la concurrencia de muchas personas , creciendo el numero en tan breve espacio , que por el año de mil quinientos sesenta y tres , el Corregidor de esta Ciudad Licenciado Diego de Pineda pasó con muchas familias à poblar la Villa de Santiago de Mira-Flores , conocida comunmente por Saña por orden de su Magestad , y disposición del Virrey del Perú , Conde de Nieva : en este tiempo pertenecia à la Jurisdiccion de Truxillo el territorio de Saña : en estos mismos tiempos se descubrieron algunos Tesoros ocultos , (*) que dieron conocido aumento al Vecindario : estos

re-

(*) Tesoros descubiertos.

regularmente se han hallado en algunos adoratorios gentílicos; y sepulcros de los Indios principales, que en la Lengua general se nombran Huacas; costumbre que tuvieron juntamente los Judíos, Persas, y otras Naciones del mundo. Por el año de mil quinientos setenta y seis, consta, en los Libros Reales de estas Reales Caxas, que Garci-Gutierrez de Toledo, hijo de Don Alonso Gutierrez Nieto, dió à su Magestad de quintos, en diferentes ocasiones, cincuenta y ocho mil quinientos veinte y siete castellanos de oro, de una Huaca, que dista una legua de la Ciudad, junto al camino que va para el Pueblo de Guanchaco: y por el año de mil quinientos noventa y dos, dió de quintos veinte y siete mil y veinte castellanos de oro en diferentes figuras de pezes, y animales, que tambien extraxo del mismo lugar; y es tradicion en estos Lugares, que fue excesivamente mayor el caudal, que el que corresponde à los quintos. Por el año de mil quinientos y cincuenta, el Cacique del Pueblo de Manciche Don Antonio Chayhuac, que recibió el agua del Bautismo, y descendiente legitimo del Regulo Chimú Chumuncauchu, manifestó à los Españoles una Huaca, llamada Yomayocgoan, junto al Palacio arruinado de dicho Regulo; con la condicion, que se diese alguna parte para alivio de sus Indios; y despues de haber desfrutado la mayor opulencia, que solo consta fue muy crecida, se negaron al

G

pac.

pacto , y estipulación , con que fingió dicho Indio tener otro mayor Tesoro que descubrir ; por cuya causa , estimulados de la codicia , le dieron veinte y cinco mil pesos ensayados , que son quarenta y dos mil ciento ochenta y siete pesos y quatro reales, que se impusieron à censo en varias fincas, y haciendas de los Vecinos de esta Ciudad , à favor del comun de los referidos Indios, de los que permanecen oy muy pocos principales , así por la injuria de los tiempos , como por la mala administracion de sus Protectores , y Jueces de censos. Otros descubrimientos de Tesoros ocultos se dice aberse hecho, pero no me constan con claridad para expresar su noticia. No ha faltado empeño en diferentes tiempos para solicitar el oro , y plata , que se presume estar ocultos , persuadidos los animos de algunas tradiciones engañosas ; y derroteros falsos ; y despues de haber consumido mucho caudal en estas empresas, se ha reconocido vano semejante intento, y pretension : se discurre , que haya en estos Valles algunos Tesoros ocultos, pero à mi juicio, con mas razon se hallarian en mayor copia en la Ciudad del Cuzco , è inmediatas Provincias , como asiento principal de los Incas , à quienes dedicaban sus Subditos el oro , y plata como omenage , y adoracion ; mas no en aquella abundancia que concibe el vulgo. En todas partes del Reyno se dice haber Tesoros ocultos , y raros son los que se han manifestado ; y siempre los Españoles han emprendido activas dili-

diligencias en su solicitud, tanto que rompiendo las mas profundas entrañas de la tierra, aun los Manes, que fingió el Paganismo, quedarían libres de la opresion en que se hallaban, como dixo Petronio de la codicia de los Romanos: *Et Inferni Manes Cælum sperare juventur*. Los Indios, entre quienes se hereda la memoria, la que tal vez en mucha parte se habrá perdido, procuran mantener, aun à precio de la vida, el mayor sigilo, viviendo en la supersticion, que al descubrirle les ha de acontecer la mas grave fatalidad. De los Judios expresa Juvenal, (*) satyrizando à los Romanos, que absolutamente no daban noticia à los Estrangeros de las sendas, y fuentes.

*Non monstrare vias eadem, nisi sacra colenti,
Quasitum ad fontem solos deducere verpos.*

A los Indios aconteció, segun lamentan las Historias, que al mostrar el beneficio les resultò la mas grande hostilidad; pues la ambicion de los Conquistadores solo caminò por los medios del agravo; y así no es de extrañar disimulen temerosos, y advertidos, lo que hubieran manifestado tal vez con el agrado, y benevolencia.

CA-

(*) Juven. sat. 14. vers. 104.

CAPITULO IV.

*EN QUE SE DA NOTICIA
del numero de habitadores de la Ciudad de Truxillo,
con razon de sus Tribunales , Ministerios
públicos , y rentas que gozan.*



UANDO al principio son grandes los progresos de la naturaleza , es regular la dilatacion de sus terminos : segun reglas de proporcion , y orden de los tiempos , en el espacio de doscientos y veinte y cinco años , las lineas de la Ciudad de Truxillo pedian yá una crecida extension de habitadores , y mas concurriendo las benignas calidades del terreno , que se niega à los males , y abunda de beneficios. Esta misma consideracion trasciende à todo el Reyno , al paso que se advierte su decadencia. Parece que las mismas apreciables ventajas para la felicidad humana se convierten en ruina , y desolacion. No solamente los muchos Españoles que han pasado al Perú , sino los propios hijos naturales del País se hallan en notabilisima disminucion. Las Ciudades , Villas , y principalmente los Pueblos de Indios , son padrones , y monumentos de esta sensible verdad. Por orden de su Magestad , al principio de la Con-

quis-

quista del Perú , se numeraron (sin incluirse el Reyno de Chile , y algunas Provincias) los Indios de este dilatado Reyno ; y se empadronaron en el año de mil quinientos cincuenta y uno por el Arzobispo de Lima Don Fray Geronymo de Loaysa , por el Oydor Don Andrés Siancas , y por Fray Domingo de Santo Thomàs , del Orden de Predicadores , à quienes se dirigió la Real Comision ocho millones , doscientos ochenta y cinco mil personas de ambos sexos , quando al presente no se hallarán tres millones de Indios. La causa de semejante desgracia , no es asunto de mi pluma , y así paso à dar razon del numero de personas , que componen el Vecindario de dicha Ciudad de Truxillo , expresando despues los Tribunales que tiene para su rëgimen , y gobierno.

Hallase el Valle de Chimú , en que està sita la Ciudad , sin traer à consideracion el de Virú , y Chicama , segun la numeracion que tengo exactamente practicada con nueve mil doscientas ochenta y nueve personas de todos estados , y calicades , incluyendo juntamente los Indios , è Indias de las tres Parroquias de dicha Ciudad en la forma siguiente:

Tiene Negros , y Mulatos un mil ciento y cincuenta	14150.	
Negras , y Mulatas , un mil , y quinientas .	14500.	
Sus hijos , è hijas , un mil	14000.	
Estos los mas son Esclavos	34650.	34650.
	<u> </u>	<u> </u>
H	Tie	

30

Tiene un mil Mestizos.	14000.	34650.
Item novecientas Mestizas.	04900.	<u> </u>
Sus hijos , è hijas , quatrocientos.	04400.	<u> </u>
	<u>24300.</u>	24300.

Item tres mil y cinquenta personas , de que se componen las familias Nobles de la Ciudad , Clerigos , y Monjas , y otras de inferior condicion , y calidad. 34050.

Hay en esta Ciudad tres Parroquias de Indios, Santa Anna , San Estevan , y San Sebastian.

En la Parroquia de Santa Ana hay treinta y ocho Indios. 04038.

Item veinte y ocho Indias. 04028.

Item doce de sus hijos , y seis de sus hijas. 04018.

	<u>04084.</u>	04084.
--	---------------	--------

En la Parroquia de San Sebastian hay setenta y quatro Indios. 04074.

Item diez y seis Indias., .. 04016.

Item once hijos , y once hijas. 04022.

	<u>04112.</u>	04112.
--	---------------	--------

En la Parroquia de San Estevan , que se halla extramuros de la Ciudad , hay veinte y nueve Indios. 04029.

Item veinte y nueve Indias. 04029.

	<u>04058.</u>	<u>94196.</u>
--	---------------	---------------

	31 oflo 58.		98196.
hijas.....	08035.		
	08093.		08093.

De suerte , que exclusivos los Indios , que son doscientos y ochenta y nueve personas , se hallan nueve mil en esta Ciudad , segun se tiene expresado. Estos Indios , que se mantienen en los Oficios mecanicos de la Republica , y en la labranza de los campos , son de los vagos , y forasteros de otras Provincias ; y se agregan , y empadronan en estas Parroquias, cuyo cuidado pertenece à tres Alcaldes , que corresponden à las tres Iglesias. Empiezan à tributar de edad de diez y ocho años , y quando tienen yà cincuenta años , se libran de este gravamen , cuya disposicion , y regimen es punto general en todo el Reyno. Paga cada Indio à su Magestad anualmente quatro pesos , y con la recaudacion de estos Reales haberes corren los Oficiales Reales de esta Ciudad , excepto de algunos Indios , que le satisfacen à su origen.

Lo politico se gobierna por un Corregidor, dos Alcaldes Ordinarios, un Alcalde Provincial, y otro de Aguas , componiendose el Cabildo, y Regimiento de doce Regidores, y un Escribano, que deben estar atentos à la Causa pública. Quando el Corregidor es proveido por su Magestad, tiene el termino de cinco años , con el salario de tres mil doscientos quarenta pesos anuales ; y quando

Cabildo,
Justicia, y
Regimien-
to.

do es por los Señores Virreyes , el de dos años con la mitad del referido salario , sin que por el dicho empleo logre emólumentos algunos , respecto que la administracion de Justicia es de muy poca utilidad : conoce privativamente de todas las Causas de los Indios por derecho municipal , como tambien de las de los Militares , por tener título de Theniente de Capitan General , conferido por el superior Gobierno de estos Reynos : los Alcaldes Ordinarios , y de Aguas , Procurador , y Defensor de menores , son elegidos cada año por los doce Regidores , y por votacion secreta , la que confirma el Corregidor ; y quando hay igualdad de sufragios , le tiene decisivo. Al principio que se fundò el Cabildo , se elegian cada año los Regidores ; pero por Cédulas de su Magestad se mandó se sacasen à pública almoneda estos Empleos , y su valor se aplicase al Real haber , quedando despues en parte à beneficio de los compradores , como se puede ver en las Leyes Reales de Indias , y en el Garzophilacio Real , que escribió Don Gaspar Escalona.

De los Regimientos hay cinco Oficios de utilidad , y mas estimacion , como Alferez Real , Alcalde Provincial , Depositario General , Alguacil Mayor , y Fiel Executor , los que son perpetuos , y renunciables , conforme à las Leyes del Reyno , como lo son los demàs Regimientos. El Empleo de Alferez Real està valuado en mil

mil y trescientos pesos : El de Alcalde Provincial, en tres mil y cien pesos : El de Depositario General, en tres mil pesos : El de Alguacil Mayor, en tres mil pesos ; y el de Fiel Executor, en mil y seiscientos. Los siete restantes se regulan por quinientos pesos, aunque en otros tiempos han tenido, así estos, como los antecedentes, mayor aprecio.

Quando muere algun Alcalde Ordinario, ò se halla ausente, se subroga en su lugar, y levanta Vara de Justicia el Alférez Real, segun merced de sus titulos ; y en su defecto, el Regidor Decano, menos si es Depositario General, ò Alguacil Mayor, que estos Empleos son incompatibles con la administracion de Justicia. (★)

Para la expedicion, y beneficio de los negocios Forenses, y contratos Civiles, tiene la Republica tres Oficios de Escribanos, con Oficinas en los portales de la Plaza : El de Cabildo, que està valuado en quatro mil pesos : El de Registros, que se remató en cinco mil ciento y diez pesos ; y otro Público en dos mil y quatrocientos. Y para el seguimiento de las Causas, hay quatro Procuradores, que nombra, y destina el Cabildo por merced Real.

Los Propios, que son rentas de la Ciudad,

Propios
de la Ciudad.

(*) Gazophilacio Real, lib. 2. cap. 11. §. 9. pag. 171.

y que se aplican para utilidad comun , con Libramientos del Cabildo , son muy cortos ; y al presente , habiendose sacado à pública Almoneda, se hallan arrendados por quatro años en novecientos y cincuenta pesos anuales ; y consisten en cierta pensión que dan los Abastecedores del ganado menor , y en el almojarifazgo del vino , y aguardiente , que se vende , y transita por esta Ciudad , con otros derechos , y acciones de poca entidad.

Caxas
Reales.

Las Caxas Reales , que se erigieron en la Ciudad por Don Francisco Pizarro , se componen de un Contador , Tesorero , Factor , Oficial Mayor , y del Escribano de Registros. La jurisdiccion de estos Ministros del Rey , es en esta Ciudad, en la Provincia de Caxamarca ; en la de Guamachuco , en la de Santa , y Lambayeque ; en la de Chachapoyas , en la de Patàs , y en la de Luya , y Chillaos. En estos tiempos el Factor se ha mantenido en la Provincia de Saña , corriendo solo con la administracion de los Reales Haberes, sin intervencion de los demàs Oficiales Reales: mas se ha mandado justamente venga à hacer su residencia à esta Ciudad ; con advertencia , que esta plaza no tiene destino , ni es necesaria , respecto de haberse muchos años ha destruido , y abrogado el cargo de Factores. El Contador goza de salario mil trescientos cincuenta pesos al año ; y para papel , y plumas , cien pesos. El Tesorero tie-

tiene los mismos mil trescientos y cincuenta pesos ; y otros tantos el Factor. El Oficial Mayor quinientos pesos ; y al Escribano de Registros no se le asigna salario , sino los derechos de las actuaciones en los Registros de los Navios , que salen de estos Puertos. No hay casa determinada para Reales Caxas , sino sirve la que fuere del Tesorero , à quien se le dan por esta causa ciento y cincuenta pesos anuales ; y seria de mas acertada direccion , y buen gobierno de la Real Hacienda , que hubiesen peculiares Oficinas , como tienen las demás Caxas del Reyno. Todo el importe de la Real Administracion al año , entrando los Ramos de los Tributos , Encomiendas , Novenos Reales , y otros Derechos , que se atesoran en las Reales Caxas , fuera de los Ramos de Cruzada , Azogues , y Medias Anatas , (cuya razon se remite separadamente à sus respectivas administraciones) no llega à cincuenta mil pesos , de los que la mayor parte se consume en pagas , y salarios de los Ministros , y en varias pensiones , siendo la remision que se hace à la Ciudad de Lima , como à la Capital del Reyno , donde se halla la general incumbencia de su Magestad en muy poca entidad , y consideracion. En el año proximo pasado de mil setecientos cincuenta y nueve , lo que se embió à la dicha Ciudad de Lima , solo fue la cantidad de quince mil ochocientos noventa y tres pesos y seis reales ;

les; y la Carta-Cuenta , esto es , el cargo , y data , fue de treinta y ocho mil novecientos veinte y cinco pesos y seis reales , que con lo que se quedó debiendo , y lo que produjo la Provincia de Saña , y Lambayéque , que está dispuesto se buelva à unir à esta Real Caja , àun no hacen los cincuenta mil pesos referidos : Uno de los Oficiales Reales suele pasar de turno à la Provincia de Caxamarca , y à las demás del distrito , con el pretexto de la facil expedicion del Real interès ; y por el trabajo que impende , se le dàn de sobresueldo al año setecientos y veinte pesos.

La cuenta que lleva esta Real Caja , como todas las del Reyno , tiene el mayor arreglamiento , cuyo beneficio à su Magestad , y à estos sus dominios , se debe á el imponderable zelo del Excelentissimo Señor Virrey , Conde de Superunda : Es público , y notorio , que lo que en el espacio de tantos años se contempló insuperable por la confusion grande en que estaban las Reales Caxas , yà tiene la mas facil expedicion , mediante las acertadas providencias dirigidas de su prudencia , cuidado , y vigilancia. Verdaderamente la conservacion del Perú se mantiene por solo su influencia. Con los excesivos extraordinarios gastos que ha impendido en diferentes empeños pertenecientes al Real Servicio , no se ha gravado el Reyno , antes si las imposiciones que oprimian al Comercio las ha desterrado , como

con-

contrarias à la Causa pública : aora se advierte la distribución mas justa , y puntual , quando anteriormente aun las pensiones ordinarias no tenían el curso regular. La Justicia , que clama al reconocimiento , y al elogio , (y en que no tiene parte alguna el hyperbole) me arrebatò la pluma à esta corta digresion.

El Tribunal de Cruzada , que se fundò en el Perú en el año de mil seiscientos y tres , se compone en esta Ciudad de un Comisario , Tesorero , y Notario : El Comisario tiene asignados quinientos pesos anuales por solo obsequio , y gratificacion ; y ciento y cincuenta en cada publicacion , por via de ayuda de costa. El Notario goza cien pesos por año. El Tesorero percibe anualmente cerca de dos mil pesos , con la ayuda de costa que se le dà , para que remita las Santas Bulas à los Corregidores de las Provincias de la Diocesis : Este empleo es hereditario , y se ha vendido en otros tiempos en diez mil pesos ; y actualmente lo posee el Conde de San Xavièr y Casa-Laredo , residente en la Ciudad de Lima , quien lo goza mediante un sustituto , segun las facultades , y mercedes de sus Titulos ; y le tiene asignados quinientos pesos anuales. Las Bulas que se distribuyen en este Obispado , regularmente pasan de cien mil de todas clases , y especies ; y en la presente publicacion decimasexta , que sirve para los años

Tribunal
de Cruza-
da.

de mil setecientos cincuenta y nueve , y sesenta, se han repartido ciento diez mil trescientas noventa y ocho Bulas ; cuya limosna importa , segun sus señalamientos , treinta mil novecientos ochenta y dos pesos , tres reales , y veinte y dos maravedis : No todas estas Bulas se suelen consumir , y asi los Curas debuelven de ellas el numero de diez mil , pocas mas , ò menos. Las licencias de Notarios , y Capillas , que corren en el Tribunal de Cruzada , tambien es caudal perteneciente à esta administracion. Vale la licencia para solteros ocho pesos , y dos reales y medios y para los que fueren casados , diez y seis pesos , y quatro reales y medio , por modo de limosna. Para el règimen , y gobierno de este Tribunal , se han hecho nuevas Ordenanzas al presente , por orden de su Magestad , que corren impresas con las Ordenanzas del Purù , abrogandose el antiguo establecimiento , siendo ya los Señores Virreyes Superintendentes de esta Administracion.

Tribunal
de Inqui-
sicion.

El Tribunal de la Santa Inquisicion , que reside en Lima , (y que se fundò en el Perù el año de mil quinientos y setenta) tiene en esta Ciudad un Comisario , Notario , y Alguacil Mayor , para que zelen , y reparen los puntos concernientes à nuestra Sagrada Religion , mediante sus instrucciones.

Estanco
Real de
Tabaco.

En veinte y seis de Mayo de mil setecientos

TOS

tos cincuenta y quatro se publicò Vando en esta Ciudad , estableciendose el Real ESTANCO del TABACO de polvo , y rama , por orden de su Magestad. La Jurisdicion del Administrador General se estiende en toda la Diocesis , quien goza por semejante Empleo un mil pesos ; y se le dà para el arrendamiento de la casa en que vive doscientos pesos , donde se recogen los efectos , que se le remiten para la distribucion, cuyas cuentas se han de ajustar anualmente , y embiarlas à la DIRECCION , y JUNTA General que hay en Lima. Tambien se compone esta Administracion de los Ministros siguientes: Contador , à quien se le han asignado quinientos pesos : Fiel de Tercena , con trescientos pesos: Un Guarda , con cien pesos : Un Amanuense, con trescientos pesos ; y un Escribano , al que se le han señalado cien pesos. Como ha poco tiempo que se estableciò en esta Ciudad el Real Estanco , no produce caudal considerable , ni se advierte beneficio de su Magestad ; y al presente àun no llega en este Lugar à seis mil pesos el espendio de esta incunvencia por año.

Tambien hay en esta Ciudad , y su Jurisdicion Milicias , que dirige el Corregidor , como Theniente de Capitan General , con sus Cabos principales , y demàs Oficiales , segun el Plàn antiguo de Guerra , cuya razon es la siguiente: Governador de las Armas : General de Caballe-

llería : Teniente General del Batallón : Teniente General de la Artillería : Maestro de Campo : Sargento Mayor ; y Comisario General ; Siete Capitanes de Infantería , con trescientos y cincuenta Soldados : Un Capitan de Artilleros , con treinta hombres , y su Condestable : Tres Capitanes de Caballos , con trescientos , y treinta hombres. Los Indios tambien tienen arreglamento Militar : Quatro Oficiales de Plana Mayor , que son : Governador de las Armas , Maestro de Campo , Comisario General , y Sargento Mayor ; y trece Compañías de Caballos , con seiscientos y treinta hombres, que se reclutan de todos los Pueblos del distrito : Estas Milicias se hallan alistadas , así para la defensa de esta Ciudad , y sus terminos , como para ocurrir à los ordenes del Señor Virrey en asuntos pertenecientes à el Real Servicio. Quando ha habido Enemigos en estos Mares , vienen de la Provincia inmediata de Guamachucos Compañías Auxiliares ; una de Infantería , con cien hombres ; y otra de Caballos , con otros ciento , à quienes se les señalan de las Reales Caxas salario para su manutencion , como à los de esta Ciudad , segun se practicó quando el Inglès Jorge Anson pasó por el Cabo de Hornos à estos Mares. Este gasto del Real Haber es solo en casos urgentes ; y segun la discrecion del Señor Virrey , ninguno de los Oficia-

cia-

ciales , ni Soldados , tiene asignacion alguna de sueldo en sus respectivos Titulos , y Empleos: Los de Plana mayor los elige el Señor Virrey de tres sugetos , que le propone el Corregidor: Los Capitanes , y demás Subalternos los nombra el Corregidor , y los confirma el Virrey, en que se interesa el Real Haber , mediante las Medias-Anatas , que satisfacen para obtener semejantes grados , y gozar el Privilegio de Militares.

CAPITULO V.

EN QUE SE DA NOTICIA de la Ereccion de este Obispado , Fundacion de su Iglesia Cathedral , Rentas Eclesiasticas , y Diezmos de la Diocesis , Parroquias , y numero de Eclesiasticos.



ESTABA la Ciudad de Truxillo, la Provincia de Saña, la de Caxamarca, con sus dos Partidos de Guambos, y Guamachuco , la de Chachapoyas, la de Patàs , aliàs Caxamarquilla , y la de Luya, y Chillaos , al gobierno, y direccion espiritual del Arzobispado de Lima : En aquel tiempo habia en esta dicha Ciudad tres Curas de Es-

L

pa-

pañoles , dos Parrocos de Indios , y un Vicario Eclesiastico. El Arzobispo Don Geronymo de Loaysa representó à la Magestad del Señor Don Phelipe Segundo , que era preciso dividir el peso de su Pastoral obligacion , así porque se aumentaba la Grey , como porque siendo tan dilatados los terminos de su Jurisdiccion , era moralmente imposible la legitima asistencia de sus Obejas. Esta misma solicitud hizo el Cabildo Secular de Truxillo , dando sus instrucciones, y poderes al Padre Fray Gonzalo Diaz Peniro, del Orden de San Agustín , que pasaba de Definidor de su Religion à las Cortes de Madrid, y Roma , para que impetrase de su Santidad, y de la Real Clemencia este beneficio , y merced , como consta de los Libros de su Ayuntamiento. La Santidad de Gregorio Decimotercio , por Breve , su fecha quince de Junio de mil quinientos setenta y siete , en virtud de tan justas representaciones , mandò hacer la ereccion de dicha Iglesia Cathedral , la que por entonces no tuvo efecto , hasta que el Sumo Pontifice Paulo Quinto , por otro Breve , su fecha veinte y nueve de Octubre de mil seiscientos y nueve , à instancias de la Magestad de Phelipe Tercero , confirmó , y aprobò las disposiciones de Gregorio Decimotercio ; y siendo Virrey de estos Reynos el Marquès de Montesclaros , por haber muerto el primer Obispo,

nom-

nombrado Don Luis Carcamo , pasó su execucion , y cumplimiento à su sucesor Don Fray Francisco Cabrera , quien por Auto , su fecha catorce de Octubre de mil seiscientos diez y seis, refrendado de su Secretario Juan Ponce de Leon, puso las perfectas , y ultimas lineas de su establecimiento , baxo del patrocinio , y tutela de la Purissima Concepcion de Maria Santisima, quedando esta Iglesia sufraganea del Arzobispado de Lima : Se le agregaron , fuera de las Provincias referidas , las Provincias de Piura , y Jaèn de Bracamoros , que pertenecian al Obispado de Quito.

La ereccion , y reglas establecidas para el gobierno de esta dicha Iglesia , se confirmaron, y aprobaron por su Magestad , mediante la Soberania ; y Real Patronato , que le compete en estos sus dominios , por Cedula expedida en la Ciudad de Cordova en veinte y cinco de Febrero de mil seiscientos veinte y quatro , á pedido del Cabildo Eclesiastico en Sede-Vacante, la que se le intimò , è hizo saber à Don Carlos Marcelo Corni , Obispo de esta Ciudad , en catorce de Agosto de mil seiscientos veinte y siete. Estrenòse la Iglesia Cathedral en el año de mil seiscientos diez y seis , la que poco despues destruyò desde sus cimientos el Terremoto grande de mil seiscientos diez y nueve , del que se darà extensa noticia. Por esta causa intentò
el

el enunciado Obispo Don Fray Francisco Cabrera pasar la Silla Episcopal al Pueblo de Lambayeque ; mas por provision de ruego , y encargo , librada por el Real , y superior gobierno de estos Reynos , se le previno bolviese à la Ciudad , en cuyo estado le sobrevino la muerte en dicho Pueblo. Empezòse à reedificar la Iglesia à expensas del Real Haber ; y concluida , la consagrò el Obispo Don Fray Juan de la Calle en veinte y quatro de Junio de mil seiscientos sesenta y seis ; en cuyo aplauso hizo el Cabildo secular las mas suntuosas demostraciones de pùblicos regocijos : Està situada en una esquina de la Plaza , con la frente al Sudueste , construida con todas las reglas que prescribe el Arte Toscano : ocupa de largo el espacio de setenta y una varas , y de latitud el de treinta y una , con tres Naves , sin que lo alegre , y claro del Templo se oponga à la seriedad , y respeto que infunde : tiene dos torres , y cinco portadas , las tres à la Plaza , y las dos colaterales , que una sale à la calle , y la otra à la Casa Episcopal: El Cementerio es bien estendido , con sus pyrades , ó almenas , y una bien formada baranda de balaustres , que en parte la rodea ; y à un lado la Capilla de los Curas , que llaman el Sagrario: Con el Terremoto del dia dos de Septiembre del año proximo pasado de mil setecientos cincuenta y nueve , ha quedado la Iglesia muy

muy demolida ; de suerte , que ha sido necesario formar una Capilla inmediata para la celebracion de los Oficios Divinos ; y por las diligencias juridicas que se han hecho , en virtud de provision de Fabricas , librada por el Real, y Superior Gobierno de estos Reynos , parece mas acertado construir de madera sus bovedas, y pilastras , cuyo costo , segun los peritos , importará la cantidad de ochenta y quatro mil novecientos sesenta y ocho pesos.

La ereccion de esta Iglesia Cathedral es arreglada al Ceremonial de Sevilla , la que tambien dió Leyes à la Iglesia de Lima , como que fue su sufraganea : se le asignaron las Dignidades , Canonicatos , y Prebendas siguientes : Dean, Arcediano , Chantre , Maestre de Escuela , Tesorero , seis Canongias , tres Racioneros , y tres Medias Raciones ; pero atendiendo à que por entonces la cortedad de los Diezmos no podia dar congrua suficiente para la manutencion de estas personas , quedaron por entonces solamente Dean , Arcediano , Chantre , dos Canongias de Merced , y dos Raciones enteras ; y pasados muchos años , se instituyeron dos Canongias mas de Oposicion , la una Doctoral , y la otra Magistrál , fuera de la Supresa , cuya renta pertenece al Tribunal de la Santa Inquisicion , que es el pie , y estado en que se mantiene esta dicha Iglesia , à la que juntamente asisten sus dos

M

Cu

Curas , un Sacristan Mayor , un Sochantre , un Maestro de Ceremonias , otro de Capilla , ocho Capellanes , los dos Reales , y los seis de Dotaciones particulares ; un Pertiquero , y doce Colegiales del Seminario de San Carlos , fuera de los Musicos , y otros Oficiales ocupados en servicio del Culto Divino.

Las Rentas , y Dotaciones para la Fabrica , y gastos ordinarios de la Cathedral , es el noveno y medio en los Diezmos el tomin que pagan los Indios , cuyo producto entra en las Reales Caxas , y otros Derechos impuestos en las funciones funerales , que todo importa al año mas de tres mil pesos.

Los adornos son correspondientes al servicio , y decencia de la Iglesia , la que tiene mas de seis mil marcos de plata labrada , en frontales , paños de pulpito , mallas , hacheros , blandones , vasos , cruces , palios , lamparas , y un Sagrario de particular formacion : La Custodia del Santisimo Sacramento es de oro , con muchas piedras preciosas , y perlas de crecida estimacion : Reserva muchas alhajas de valor , y subido precio de los Pontificales de los Obispos difuntos : Los Ornamentos son superiores , de tisú , y brocados , para todas clases , y tiempos , con sus correspondientes Albas , à que se agregan dos Colgaduras , una de terciopelo , y otra de una vistosa tela , que sirven de esplendor , y magnificencia.

Des-

Despues que se ha dado noticia de la fundacion de dicha Cathedral , es oportuna se trate de las rentas , y fondos con que se mantienen los Ecclesiasticos. El numero de Clerigos , (excepto los Prebendados) que hay existentes en la Ciudad , es el de setenta ; y todos los de la Diocesis llegarán à doscientos y setenta , y los mas se mantienen de Capellanias colativas , y de estar ocupados en las Doctrinas de los Pueblos, en compañía de los Curas ; y segun la razon que se mandó tomar por el Obispo Don Gregorio de Molleda y Clerque en el año de mil setecientos quarenta y tres , en un Libro , que llaman el Becerro , en que constan los Fundadores , Patrones , Capellanes , y fincas , la que tengo prolijamente reconocida , habia ciento setenta y nueve Capellanias colativas existentes, que importaban sus capitales quinientos noventa mil setecientos treinta y quatro pesos y dos reales ; y aunque en el intermedio , hasta este año de mil setecientos y sesenta , se han perdido algunos principales , por la injuria de los tiempos, estos se han reemplazado con otras nuevas imposiciones , cuya puntual noticia no he podido adquirir , por el descuido de no haverse tomado la respectiva razon en dicho Libro.

El Obispo , Dignidades , Canonigos , Racioneros , y demás Ministros destinados à la Iglesia , se mantienen de los Diezmos. Son los Diez-

Diezmos el patrimonio de la Iglesia ; pero en las Indias , por concesion de la Santidad de Alexandro VI, y otros Sumos Pontifices , es el Rey dueño , y Señor absoluto de este Sagrado derecho , como se puede ver en los Autores Regnicolas ; (*) pero con el pacto , y expresa condicion de mantener , y dotar las Iglesias de estos sus dominios. Esta obligacion la ha desempeñado con particular vigilancia , y devoto zelo , resplandeciendo su Real piedad en la magnificencia de los Templos , y Ornatos del Culto Divino ; y reconociendo su Magestad , que la cobranza de las Rentas Decimales estaria mas bien gobernada por los mismos interesados , puso su administracion en los Eclesiasticos , y asi se destinan dos Prebendados , y un Notario para el conocimiento de estas causas , sin que por este motivo se abdicase , ò renunciase la superior economia , privilegio , y direccion , que le compete à su Magestad , como algunos erradamente han concebido ; en cuya virtud , por Cedula Real, su fecha en Aranjuez de veinte y tres de Junio de mil setecientos cinquenta y siete , mandò à los Oficiales Reales de estos sus dominios , le remitiesen puntual razon de la distribucion de los Diezmos , y del caudal que estos producen , para el conocimiento de semejantes fondos. Las reglas

(*) Solorz. lib. 4. cap. 1. de la Polit. Indiana.

generales , y disposiciones para su distribucion, se pueden ver en el Garzophilacio Real , (*) que escribió Don Gaspar Escalona : Toda la masa , y caudal que producen se convierte en utilidad de la misma Iglesia , y manutencion de sus Ministros ; y aunque , satisfaciendo estos cargos , podia su Magestad auxiliarse de estos bienes en las urgencias de la Corona , tuicion , y amparo de la misma Iglesia , nunca los aparta de su destino. Verdad es que reserva los dos Novenos , y las Vacantes mayores , y menores , y previene se pongan en sus Reales Caxas ; pero tambien es cierto , que su expendio cede conovidamente en beneficio de la Iglesia , aunque no fuera extraño se aplicasen como regalia , y reconocimiento al Real Patronato. Los dos Novenos determinadamente se le asignan à su Magestad en la ereccion de esta Iglesia , teniendose presente la razon expresada ; dilatarme en este punto, no es materia de mi pluma.

La gruesa total de los Diezmos de este Obispado importò el bienio de mil setecientos cincuenta , y siete y cincuenta y ocho , ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos , con mas el uno por ciento , que deben pagar , y satisfacer aquellos en quienes se rematen los Partidos, los que se aplican à las costas judiciales ; de suer-

N

(*) Garzoph. Real , part. 2. lib. 4. cap. 32.

te, que se le aumentan mas ochocientos sesenta y seis pesos, y quatro reales. En este bienio de mil setecientos cincuenta y nueve y sesenta baxaron los Diezmos à la cantidad de setenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos, en que hubo de disminucion el valor de catorce mil pesos.

Las Memorias, Capellanias existentes, que goza esta Cathedral, son treinta y dos, cuyos principales importan setenta y un mil trescientos cincuenta y siete pesos; y sus reditos anuales tres mil quinientos veinte y un pesos, y siete reales.

El Obispo de esta Ciudad tiene de mesa Capitular nueve, ò diez mil pesos, conforme el valor de los Diezmos; y de quartas de los Curatos pertenecientes à la Clerecia, seis mil pesos; y estas iràn creciendo conforme fuesen vacando las Doctrinas de los Regulares, cuya razon sale al margen. 16800.

El Cabildo Eclesiastico, no solo tiene la quarta parte en los Diezmos, el residuo de los quatro Novenos, pagados los Curas de las Parroquias de Españoles, sino tambien los proventos de las Memorias, y Capellanias que llevo referidas.

El Dean, percibe anualmente tres mil pesos, poco mas, ò menos. 38000.

El Arcediano, dos mil y quinientos pesos. 28500.

El

El Chantre , dos mil y quinientos pesos	28500.
Los Canonigos , dos mil pesos à cada uno	84000.
Los Racioneros , à un mil y cien pesos à cada uno,	28200.
Dos Capellanes Reales , à cada uno à trescientos pesos.	08600.
Los otros seis restantes no gozan renta de los Diezmos , si no son dotaciones particulares ; el uno tiene quatrocientos pesos , dos à trescientos , y los tres à doscientos , segun sus imposiciones.	18600.
Dos Epistolarios , perciben ochenta y quatro pesos cada uno.	08168.
Al Maestro de Ceremonias , se le aplican trescientos pesos.	08300.
Al Secretario de Cabildo, doscientos y cinquenta pesos.	08250.
Al Sacristan Mayor , por razon de su Empleo , trescientos pesos ; y con otras utilidades de Mayordomia , y Colecturia , de Misas, y Entierros, llega la congrua à un mil pesos.	18000.
Al Sacristan que asiste à los Canonigos , noventa pesos.	08090.
Al que asiste à los Clerigos, ochenta pesos.	08080.

Al

Al que asiste al Sagrario, veinte y cinco pesos	08025.
Al Pertiguero, ciento y sesenta pesos . .	08160.
Al Maestro de Capilla , trescientos pesos	08300.
Entrè todos los Musicos de la Cathedral se distribuyen quinientos y cincuenta pesos	08550.
Al Campanero , ochenta pesos	08080.
Al que levanta los fuelles de los Organos , quarenta y seis pesos	08046.
A los Curas de la Cathedral , à cada uno ciento y treinta y un pesos	08262.
Al Cura de Saña, por ser Parroco de Españoles, otros ciento treinta y un pesos . . .	08131.
Al Cura de Chachapoyas, por la dicha razon , la misma cantidad	08131.
Al Cura de la Ciudad de Piura, la misma cantidad	08131.
Al Cura de Jaèn , setenta y seis pesos y quatro reales	0876.4
Al Contador , por formar las Hijuelas , contar la plata , y llevar la cuenta , se le asignan quatrocientos pesos , aunque por razon de Colecturia de dichas Memorias le dan juntamente doscientos y cincuenta pesos	08650.
Esta Iglesia no tiene Tesorero de Mesa Ca-	
	pi-

pitular , y así , el dinero que producen los Diezmos , se pone en una Caja de tres llaves , de las que dos guardan los Diputados Decimales , y otra el Contador.

Ya que se ha dado razon de esta Iglesia , será conveniente tratar del Colegio Seminario , y de los Curas que hay en esta Ciudad.

Por el Santo Concilio de Trento , (*) siguiendo las disposiciones de la antigua Disciplina Eclesiastica , está mandado , que todas las Cathedralas se funden con Seminario , à fin de que instruidos los jovenes en los Estudios Mayores , y menores , virtudes , y exemplos , que deben adornar à los Eclesiasticos , se empleen dignamente en servicio de la Iglesia. Al principio estuvo esta Cathedral sin tal Colegio Seminario , hasta que llegó el Obispo Don Carlos Marcelo Corni , y fundò el que al presente hay , con el Titulo de San Carlos , y San Marcelo , año de mil seiscientos veinte y uno : dista dos quadras de la Plaza : tiene doce Colegiales , que fue el numero que por entonces tuvo de ereccion ; y aunque suelen haber otros Colegiales , estos pagan ciento veinte y cinco pesos al año , por el sustento , y lograr algunos principios de Latinidad ,

O

dad,

(*) Conc. Trid. ses. 23. cap. 18. Cui consonat Concilium Toletanæ 4. Can. 24. & Conc. Generale Lateran. 3. Sub Alexandro III. Canone 18.

dad , y de Theologia Moral. Las rentas que percibe son el tres por ciento de la masa de los Diezmos , de los Synodos de los Curas de la Diocesis , sin exceptuar los de los Religiosos , de las Capellanias Colativas , y de las Confraternidades , segun disposicion del Concilio Limano ; (*) y llega anualmente à la cantidad de mas de cinco mil pesos. El Retor de dicho Colegio es un Ecclesiastico , que nombran los Obispos , à cuyas conciencias està gravemente encargado semejante cuidado , è incumbencia.

En la Ciudad se hallan dos Curas de Españoles , Mestizos , Negros , y Mulatos , y un Cura de Indios. Los primeros asisten en la Cathedral en una Capilla separada , que llaman el Sagrario ; y tambien en otra Iglesia , nombrada San Lorenzo , que es Ayuda de Parroquia , distante de la Plaza cinco quadras , y la que padeciò conocido estrago en el Temblor referido. Los citados Curas gozan ciento treinta y un pesos cada uno en los Diezmos , como se lleva dichos y con las obenciones , y derechos Parroquiales , les llega à cada uno la congrua à un mil pesos. El Cura de Indios tiene tres Iglesias à su cuidado , nombradas Santa Ana , San Sebastian , y San Estevan , que corresponden à tres par-

(*) Conc. Lim. 1. cap. 44. Cedula Real , 19. de Mayo de 1593.

parcialidades , como anteriormente se dixo ; las que ha dexado inservibles el Terremoto referido, principalmente à la de Santa Ana , y San Estevan. En otros tiempos hubo dos Parrocos , que doctrinaban mas de tres mil Indios ; pero habiendo decaído en gran numero , solo ha quedado en un Cura el cuidado de la Feligresia. El Synodo señalado por las retasas , es el de ochocientos pesos por año ; mas como èste debe ser segun los Tributarios , unicamente percibe quatrocientos pesos , poco mas , ó menos , que con esta cantidad , la que ofrece el piè de Altar , y otras obenciones , viene à importar mas de ochocientos pesos lo que recibe anualmente para su manutencion.

CA-

CAPITULO VI.

*EN QUE SE DA RAZON
del Gobierno Ecclesiastico de esta Diocesis, numero
de Doctrinas que comprehende, y Obispos
que ha habido en esta Iglesia.*



ON haberle separado al Arzobispado de Lima cinco Provincias, y dos al Obispado de Quito, como se tiene dicho, para formar nueva Diocesis, quedò esta con una extension considerable, que necesita el Prelado continua vigilancia para el debido cumplimiento de su Pastoral obligacion. Los Obispos comunmente nombran su Provisor, que haya profesado el Estudio de la Jurisprudencia, en quien descargan el peso de los negocios forenses, cuyas causas son regularmente muchas, y de grave importancia, asi por las amplias facultades que tiene el Ecclesiastico por derecho, como porque procura no perder punto que se presuma peculiar de su Jurisdiccion; de lo que resulta, no solo valimiento, y dependencia, sino crecidas utilidades à los Notarios Ecclesiasticos; y parece oportuno decir, aunque brevemente, que los litigios que se siguen en este Juzgado, pasan en segunda

da instancia (por apelacion , que interponen las Partes) al Arzobispado de Lima ; y en tercera, siendo disconformes las sentencias , al Obispado de Guamanga ; como tambien expresar , que de las determinaciones de Quito , y Guamanga , al Metropolitano de Lima ; y en tercera instancia, à este de Truxillo. Mas aunque por medio de los Provisores , y Vicarios Generales , y otros Foráneos tienen los Obispos conocido alivio , siendo tantos , y tan varios los asuntos del Gobierno de la Diocesis , siempre viven ocupados en dar las respectivas providencias.

No era obligacion de mi pluma dar razon de los Curatos que comprehende el Obispado, sino tan solo de los Terminos , y Doctrinas de esta Provincia de Truxillo , conforme à las instrucciones del superior Gobierno ; pero contemplo necesaria una general noticia para ilustracion de este Capitulo.

En la Ciudad de Truxillo , y su Jurisdiccion, hay seis Curatos , entrando dos de la Cathedral, que pertenecen à la Clerecia , y cinco de los Regulares , como con mas extension se dirà despues.

En la Provincia de Saña , y Lambayeque hay diez y seis Curatos , que sirve la Clerecia, y quatro que obtienen los Regulares.

En la Provincia de Caxamarca , y sus dos Partidos de Guamachuco , y Guambos , se hallan

llan once Curatos de la Clerecia , y trece de Regulares. Ya en estos tiempos Guamachuco se ha hecho Provincia separada , y no pertenece à Caxamarca , segun lo ha dispuesto el superior Gobierno , siendo el primer Corregidor Don Martin de Aranda.

En la Provincia de Piura hay once Doctrinas de la Clerecia , y una de Regulares.

En la Provincia de Chachapoyas se hallan diez de la Clerecia , y dos de Regulares.

En la Provincia de Luya , y Chillaos hay tres Doctrinas de la Clerecia , y una de los Regulares.

En la Provincia de Jaèn hay nueve pertenecientes à la Clerecia.

De suerte , que obtiene este Obispado noventa y dos Curatos , de los que al presente sirven los Clerigos sesenta y seis , y veinte y seis las Religiones ; con advertencia , que en el espacio de nueve años , que hà que se mandò por su Magestad se incorporasen todas las Doctrinas de los Regulares conforme fuesen vacando , y que se proveyesen por los Obispos , han perdido las Religiones quince Curatos , que anteriormente gozaban ; con lo que paso à dar razon de los Obispos , que hasta el presente han gobernado esta Diocesis , segun consta de los Libros , y Archivo de la Iglesia.

Primeramente , viniendo consagrado de los
Rey-

Reynos de España Don Luis de Carcamo , primer Obispo nombrado , murió en este Mar del Sur , junto al Puerto de Payta.

En veinte y siete de Febrero de mil seiscientos diez y seis , en virtud de su poder , fue recibido Don Fray Francisco Cabrera , del Orden de Predicadores , quien entrò en esta Ciudad à tres de Marzo de dicho año : murió en el Pueblo de Lambayeque , donde intentò pasar la Silla Episcopal , con ocasion del Terremoto de catorce de Febrero de mil seiscientos diez y nueve , que arruinò del todo la Ciudad : Este Obispo fue el que hizo la ereccion de esta Iglesia , como se lleva referido : gobernò tres años , un mes , y veinte y dos dias.

En siete de Noviembre de mil seiscientos veinte y uno fue recibido , en virtud de su poder , el Doctor Don Carlos Marcelo Corni , sugeto de singulares letras , y virtud , natural de esta Ciudad de Truxillo , è hijo de un Fundidor , de quien se refiere , que repicandose las campanas en su entrada , dixo : *Aquella Campana que suena mas alegre , la fundió mi Padre* : Fundó el Colegio Seminario , y murió en catorce de Octubre de mil seiscientos veinte y nueve.

En veinte y seis de Febrero de mil seiscientos treinta y dos tomó posesion personalmente de esta Diocesis Don Fray Ambrosio Ballejo , del Real , y Militar Orden de nuestra Señora de las
Mer-

Mercedes ; y murió en veinte y nueve de Octubre de mil seiscientos treinta y cinco.

En diez y seis de Febrero de mil seiscientos treinta y nueve fue recibido , en virtud de poder , Don Diego Montoya , quien inmediatamente tomó personalmente la posesion : murió en diez y seis de Marzo de mil seiscientos y quarenta en el Pueblo de Cascas de la Provincia de Caxamarca , visitando su Obispado.

En tres de Febrero de mil seiscientos quarenta y uno fue recibido , en virtud de su poder, Don Fray Luis de Cordova Ronquillo , Obispo de Cartagena de Indias , donde murió.

En veinte y quatro de Febrero de mil seiscientos quarenta y siete fue recibido personalmente Don Pedro de Ortega Sotomayor ; y à catorce de Julio de dicho año se despidió de la Iglesia , por haber sido promovido para el Obispado de Arequipa.

En tres de Septiembre de mil seiscientos y cincuenta fue nombrado un Canonigo para recibir à Don Andrés Garcia Zurita , Obispo de Guamanga ; y en dos de Enero de mil seiscientos cincuenta y dos consta la Sede-Vacante , mas no parece en los Libros del Archivo razon de su entrada , ni fallecimiento ; pero sí constan firmas de su nombre en los Cabildos que asistió: De este Obispo hace mencion la Chronica Franciscana del Perú , lib. 3. cap. 5. num. 163.

En

En veinte y ocho de Mayo de mil seiscientos cincuenta y cinco recibió el Cabildo Eclesiástico Carta de Don Diego del Castillo, en que expresaba remitir su Poder, y Cédulas Reales de ruego, y encargo; y no hallándose dicho Poder en el pliego que embiaba desde Madrid, no se le dió cumplimiento: y en primero de Diciembre de mil seiscientos cincuenta y seis se tuvo noticia de ser promovido al Arzobispado del nuevo Reyno de Granada; y que para esta Iglesia estaba destinado Don Francisco Godoy, Obispo de Guamanga, que tampoco tomó posesión.

En once de Enero de mil seiscientos sesenta y tres se recibió personalmente Don Fray Juan de la Calle y Heredia, del Orden de nuestra Señora de las Mercedes: consagró la Iglesia Cathedral, y gobernó hasta diez y siete de Octubre de mil seiscientos setenta y cinco, que fue promovido à el Obispado de Arequipa, donde murió.

En tres de Abril de mil seiscientos setenta y siete fue recibido personalmente Don Antonio Leon, Obispo que fue de Panamá: y en diez de Octubre de mil seiscientos setenta y ocho salió promovido para el Obispado de Arequipa, donde falleció.

En diez y seis de Diciembre de mil seiscientos ochenta gobernó esta Iglesia Don Francisco

Q

de

de Borja, Obispo que fue del Tucumán; murió en trece de Abril de mil seiscientos ochenta y nueve: despues fue Electo, y Confiat de su Santidad Don Fray Pedro de la Serena, de la Religion de la Santissima Trinidad; pero no consta de su posesion, solo sí de un litigio sobre su Pontifical, y Rentas. (*)

En veinte y seis de Marzo de mil seiscientos noventa y siete tomó posesion de esta Iglesia el Doctor Don Pedro Diaz de Cienfuegos, Obispo de Popayán, y hermano del Cardenal Don Alvaro Diaz de Cienfuegos: murió en el Pueblo de Catacaos, de la Provincia de Piura, en prosecucion de su visita à nueve de Enero de mil setecientos dos.

En trece de Mayo de mil setecientos cinco tomó posesion de esta Iglesia personalmente Don Fray Juan Victores de Velasco, del Orden de San Benito: murió à diez de Diciembre de mil setecientos trece.

En trece de Julio de mil setecientos diez y seis tomó posesion personalmente de esta Iglesia

(*) Del Obispo Don Fray Pedro de la Serena se hace mencion en un Alegato Juridico, num. 135, que hizo Don Juan Ruiz Calbo de Torres, con ocasion de defender en el Real Consejo de Indias cierta Causa, ò Providencia; por la que la Audiencia Real de Santa Fè le mandò comparecer ante su Magestad, siendo Provisor de dicha Diocesis. En este Papel se expresa, que dicho Obispo murió en Cadiz, teniendo ya á bordo su equipage.

sia Don Diego Montero del Aguila , Obispo que fue de la Concepcion de Chile , sugeto de escogida literatura : murió en la Ciudad de Saña en la Visita : gobernò un año , siete meses , y catorce dias.

En once de Diciembre de mil setecientos diez y nueve , en virtud de su poder , fue recibido Don Fray Jayme de Mimbela , del Orden de Predicadores , Obispo que fue de Santa Cruz de la Sierra , y luego entrò personalmente : fue de exemplares costumbres , y talentos : ilustrò esta Iglesia Cathedral con muchos Ornamentos , y sobresalientes alhajas de oro , y plata : construyò el Monasterio del Carmen desde sus cimientos : murió en quatro de Junio de mil setecientos treinta y nueve.

En quatro de Diciembre de mil setecientos quarenta y uno fue recibido , en virtud de su poder , Don Gregorio de Molleda y Clerque, Obispo de Cartagena de Indias , quien no tomò posesion personalmente hasta Enero de mil setecientos quarenta y tres : fue promovido por el mes de Agosto de mil setecientos quarenta y ocho al Arzobispado de las Charcas , donde falleciò.

En primero de Marzo de mil setecientos quarenta y nueve fue recibido , en virtud de su poder, Don Fray Joseph Cayetano Paravicino , del Orden de San Francisco , Obispo que fue del Paraguay: entrò à esta Ciudad en veinte y ocho de Julio de
di-

dicho año : murió en dos de Octubre de mil setecientos y cincuenta.

En primero de Noviembre de mil setecientos cincuenta y dos fue recibido , en virtud de su poder , Don Bernardo de Arbisa y Ugarte, Obispo de Cartagena de Indias ; y entrò en esta Ciudad en veinte de Enero de mil setecientos cincuenta y quatro : falleció à veinte de Octubre de mil setecientos cincuenta y seis , siendo electo Arzobispo de las Charcas.

En veinte y dos de Abril de mil setecientos cincuenta y nueve fue recibido , en virtud de su poder , Don Francisco Xavier de Luna Victoria, Obispo de Panamá, por ascenso al Arzobispado de las Charcas de Don Cayetano Marcellano Agramont, que estaba destinado à esta Iglesia : fue su entrada à veinte y siete de Junio de mil setecientos cincuenta y nueve.

CAPITULO VII.

RAZON DEL TIEMPO EN QUE SE fundaron las Religiones , y Monasterios de Monjas de la dicha Ciudad , numero de personas , y Rentas que actualmente gozan.



IMPEÑO fue de nuestros Catholicos Monarcas , que al paso que el valor aumentaba su Imperio , se desterrasen las tinieblas del Paganismo , en que , Idòlatras los Indios con la adoracion de los Astros , vivian ciegos , sin conocer la verdadera luz del Sol de Justicia. Mas cuidado tenia la Real Piedad de la propagacion de nuestra Sagrada Ley , que de la misma extension de sus dominios ; embiando Operarios de las Religiones , para que sembrasen en estas vastas Campanas la Mies del Evangelio , como así lo refieren las Historias del Reyno. (★) Vinieron muchos Varones Apostolicos , movidos , así de la virtud , como dirigidos , y estimulados de la Real Clemencia , aplicandose à la instruccion , y enseñanza de los Indios , à quienes reduxeron à poblaciones , y politica ; cultivando , à costa de su sangre ,
 R los

(*) Herr. Decad. 4. lib. 5. cap. 1. pag. 97.

los Campos de la Iglesia ; y los que mas prontamente llegaron , fueron las Ilustres Religiones de Santo Domingo , San Francisco , y nuestra Señora de las Mercedes ; à la que subsiguiò la de San Agustín ; y ultimamente , la Compañia de Jesus , que se hallaba recientemente fundada por el Glorioso San Ignacio de Loyola. No se erigió Ciudad en el Reyno , donde las Religiones , casi al mismo tiempo no echasen sus primeras lineas , como que esta nueva conquista se destinaba para que fuese triunfo , y Gloria de los Cielos. En el año de mil quinientos treinta y uno llegó al Perú su inclito Conquistador Don Francisco Pizarro ; y por los años de mil quinientos treinta y cinco , despues de haber construido la Ciudad de Lima , hecho los cimientos à la Ciudad de Truxillo , como se tiene dicho , siendo los Conventos de Santo Domingo , San Francisco , y la Merced las piedras angulates de semejante empresa ; cuya razon , como las de las demás Religiones , y Monasterios de Monjas , es la siguiente:

Convento de Santo Domingo. El Convento de Santo Domingo de esta Ciudad , distante de la Plaza una quadra , (cuya Religión entró al Perú con los primeros Conquistadores) se fundó por Don Francisco Pizarro , segun la Chronica Franciscana del Perú ; pero el Maestro Fray Juan Melendez, Chronista del Orden de Predicadores, dice, que fue Fundacion de Fray Domingo de

de Santo Thomàs , (Obispo que pasó à ser despues de la Plata.) viviendo el referido Pizarro ; y que por el año de mil quinientos sesenta y dos le adelantò Fray Ambrosio de Guerra ; (*) y que por el año de quinientos setenta y nueve se hizo Priorato : Mantiene al presente doce Religiosos , pocos mas , ò ménos : su renta consiste en tres mil y quinientos pesos anuales , fuera de otros auxilios , que ofrece la piedad , y devocion à nuestra Señora del Rosario , à quien veneran los Fieles con particular culto : su Iglesia es de tres naves , la que ha maltratado en gran manera el Terremoto del dia dos de Septiembre de mil setecientos cincuenta y nueve ; pero ya se està reparando.

El Convento de Religiosos Franciscos , distante una quadra de la Plaza , (cuya Religion entrò al Perú al mismo tiempo casi que los Españoles) se fundò por dicho Don Francisco Pizarro , quando echò las lineas à esta Ciudad , como se refiere en la Chronica Franciscana del Perú : (**) tiene una Iglesia grande , y bien adornada : ha padecido grandemente con el Temblor referido : mantiene diez y seis , à diez y ocho Religiosos : tiene de auxilio para este efecto mas de

Convento
de S. Fran-
cisco.

(*) Chron. Franc. del Perú , lib. 1. cap. 8, y 9. Padre Melendez , tom. 1. lib. 5. cap. 16.

(**) Chron. Francisc. loco citato , & lib. 6. cap. 1.

de tres mil pesos de los censos de las Capellánias impuestas à favor de la Religion , fuera de la crecida limosna que se recoge de la piedad de los Fieles , segun su Sagrado Instituto.

Convento
de nuestra
Señora de
las Mer-
cedes.

El Convento de nuestra Señora de las Mercedes ; sito media quadra de la Plaza , (cuya Religion vino al Perú por el año de mil quinientos treinta y quatro , segun el mejor concepto de la Historia) fundòse à poco tiempo que esta Ciudad : tiene una Iglesia hermosa de tres naves , con una Capilla en la Porteria de bastante extension ; pero con el Temblor referido han experimentado sus Edificios conocida ruina : mantiene al presente nueve Religiosos : sus rentas importan anualmente cerca de quatro mil pesos.

Convento
de San
Agustin:

El Convento de San Agustin ; distante una quadra de la Plaza , (cuya Religion entrò al Perú à veinte de Junio de mil quinientos cinquenta y uno , siendo Virrey Don Antonio de Mendoza) se fundò en esta Ciudad en veinte y cinco de Octubre de mil quinientos cinquenta y ocho. Fueron insignes Benefactores de dicho Convento Don Juan de Sandoval , y Doña Florencia de Mora , su muger , que obtuvieron la Encomienda de la Provincia de Guamachuco. Asi la Iglesia , como el interior , con el Temblor referido ha padecido manifesto estrago , que se està reparando : mantiene diez , ò doce Religiosos ; y son sus rentas al presente quatro mil setecientos y setenta pesos.

El

El Colegio de la Compañia de Jesus, (cuya Religion vino al Peru a diez de Abril de mil quinientos sesenta y ocho) siendo Virrey Don Francisco de Toledo fundose en esta Ciudad por Cedula Real, fecha en Madrid a ocho de Abril de mil seiscientos veinte y siete, y pasada por el Real, y Superior Gobierno de estos Reynos en quatro de Septiembre de dicho año, que tengo originalmente reconocidas. Fue su Fundador Don Juan de Avendaño y Gamboa, Vecino de la Ciudad; y tambien fue Benefactor insigne el Obispo Don Carlos Marceló Corni su Iglesia es de tres navés, de cal, y ladrillo, hermosamente adornada: sus Claustros, y Aposentos bien formados: y aunque padeció alguna ruina con el Terremoto expresado, se están ya reparando sus Edificios: mantiene diez, ò doce Religiosos, que sirven al público de edificacion, y exemplo, instruyendo juntamente à la juventud en los primeros Elementos, y en la Latinidad; con advertencia, que el Vecindario contribuyó quatro mil pesos al Padre Rector de este Colegio Urbano Cespedes, con la condicion, de que sus reditos se empleasen en papel, tinta, y cañones, à fin de que aprendiesen los niños à leer, y escribir: y habiendose perdido el Instrumento, que por entonces se otorgò, el Reverendo Padre Provincial Francisco Xavier se obligò à cumplir semejante estipulacion, y contrato, como parece, y consta de los Libros

S de

Colegio
de la Com-
pañia de
Jesus.

otorgado
al Obispo
Corni
por el
Virrey

Cabildo
 de este
 distrito

de este Cabildo en el año de mil seiscientos ochenta y quatro, fol. 137. Todos los años se destinan dos, ó tres Religiosos para las haciendas de este distrito, y otras Provincias à confesar los Negros Esclavos, y dar Doctrina Espiritual à los Pueblos. Tiene este Colegio de renta anualmente cerca de diez mil pesos, de los que distribuyen mucha parte en limosnas, y obras pias.

Convento
 Hospitali-
 dad Beth-
 lemitica.

El Convento de la Religion Bethlemitica, distante dos quadras de la Plaza, se fundò en esta Ciudad por el año de mil seiscientos ochenta. Esta Religion vino de Guattemala al Perú en quince de Octubre de mil seiscientos setenta y uno: (siendo Virrey el Señor Conde de Lemus) corria el Cabildo Sécular con un Hospital, nombrado San Sebastian, cuya fundacion hizo el Arzobispo Don Fray Geronymo Loaysa: la Iglesia era, y es al presente Parroquia de Indios; y reconociendo que el cuidado de los enfermos se desempeñaria con acierto por dichos Religiosos, le cedieron con particular complacencia del público semejante incumbencia, propia de su piadoso Instituto. Hicieron nueva Iglesia en la misma quadra, ó isla, que la antecedente, por la oposicion, y litigios que intervinieron con el Cura de dicha Parroquia; y enfrente de dicha Iglesia labraron una Casa, y Hospitalidad para mugeres: con el Terremoto referido padeció dicho

cho Hospital grande estrago , que se necesitan treinta y cinco mil pesos para su reedificacion , segun el concepto de los Maestros Alarifes , que hicieron reconocimiento por orden de la Real Justicia. Asisten en dicha Hospitalidad ocho Religiosos : sus rentas son de poca consideracion , y al presente llegan a tres mil pesos , fuera del sufragio que dan los hacendados de estos Valles , por la curacion de los Negros , y de la utilidad de los medicamentos de la Botica , que suministran al Vecindario.

El Monasterio de Monjas Claras , que corre el dilatado espacio de dos quadras a lo largo , y una a lo ancho , distante de la Plaza dos quadras , se fundò siendo Virrey de estos Reynos el Señor Don Fernando de Torres y Portugal , Conde del Villar. Los Vecinos de esta Ciudad deseaban tener un Monasterio , donde se recogiesen sus hijas , que se destinaban a la Profesion Religiosa , sin que fuese necesario para este efecto sacarlas fuera del Lugar. Para semejante pretension se aplicaron algunas Rentas Reales , y el Vecindario contribuyò con veinte mil pesos para principios de su fundacion : se intitula Santa Maria de Gracia de Santa Clara la Real. El Señor Don Phelipe Tercero lo recibió baxo de su Patronato , y proteccion : vinieron de la Ciudad de Guamanga por el año de mil quinientos ochenta y siete tres Religiosas Fundadoras , segun la Chronica Francis-

Monasterio de Santa Clara.

cana del Perú está sujeto al cuidado, dirección, y gobierno de los Religiosos de San Francisco.

Hay al presente sesenta y dos Monjas de velo negro ; diez y ocho de velo blanco , diez Novicias , y veinte Donadas. Encerrandose juntamente mas de trescientas y cincuenta personas entre Recogidas , y Criadas. Las Monjas de velo negro llevan de dotacion , quando entran , dos mil y seiscientos pesos ; las de velo blanco , mil y quinientos ; y las Donadas , doscientos pesos , fuera del costo de las Celdas en que viven : y à haberse tenido el régimen correspondiente de semejantes fondos en tan dilatado tiempo , yà no hubiera necesidad de dotacion alguna , conforme lo previene el Derecho ; (*) pero siempre han experimentado los Monasterios de Monjas de estos Reynos conocidos perjuicios , y atrasos , así en los Mayordomos , como en las imposiciones de Censos en fincas de ningun valor , ni aprecio ; y en estos dias , habiendose ajustado las cuentas que diò el Administrador , se reconoce esta verdad , pues le están debiendo al Monasterio veinte y nueve mil seiscientos setenta y quatro pesos y dos reales y medio de los rèditos anuales , que deben satisfacer los Censuatarios. Gozà de Rentas al año mas de catorce mil pesos : con el Temblor del año proximo pasado ha padecido conocida ruina.

El

(*) Concil. Trid. Ses. 25. cap. 3. de Regular. Conc. Lim. primum act. 3. cap. 33.

El Monasterio de Recoletas Carmelitas de Santa Theresa se erigió en esta Ciudad el año de mil se-
tecientos veinte y quatro. Sus primeras Fundadoras,
que fueron quatro, vinieron de la Ciudad de Qui-
to, siendo recibidas en cinco de Diciembre de di-
cho año, y gobernando el Reyno del Perú el Vir-
rey Marqués de Castèl-Fuerte. Están sujetas al Or-
dinario: El Obispo Don Fray Juan de la calle dió
veinte mil pesos, para principios de esta fundacion,
la que mucho despues hizo, y perfeccionò, como
principal Benefactor el Obispo Don Fray Jayme de
Mimbela. Quando estaba para estrenarse una Iglesia
hermosa, y de sobresaliente arquitectura à expensas
de Don Juan Antonio Victores de Velasco, ve-
cino que fue de esta Ciudad, sobrevino el tem-
blor referido, que la ha dexado del todo arruina-
da, è inservible, maltratando juntamente las ofi-
cinas interiores. Dista de la Plaza quatro qua-
dras. Tiene diez y ocho Monjas de velo negro, y
tres de velo blanco, que es el numero señalado, se-
gun sus Constituciones, y ocho Donadas, de las
que entran quantas son necesarias. La dotacion de
las veinte y una Monjas es de tres mil pesos. Goza
de rentas anuales dicho Monasterio mas de seis mil
pesos.

Monaste-
rio de Car-
melitasDes
calzas.

T

CA:

CAPITULO VIII.

RAZON DE LA NATURALEZA, regimen, y gobierno de los Indios : Se trata de los Pueblos del Valle de Chimo, numero de Personas, Parrocos que los doctrinan, y proventos que estos gozan : Se dà noticia juntamente de las haciendas de Españoles que se hallan en este distrito, su valor, y censos que satisfacen los Posehedores.



Nel antecedente Capitulo se dixo, que las Religiones, luego que se descubrieron estas vastas Provincias del Perú, procuraron, con la luz del Evangelio, ilustrar los animos de los Indios, que vivian ciegos en las sombras de la ignorancia, debiendo la Christiandad à tan piadoso empeño, su mas pronto, y seguro establecimiento. Y por lo respectivo à esta Provincia de Truxillo es peculiar de mi obligacion tratar de las Doctrinas, y Pueblos, que fueron fruto de su ardiente zelo en estos Valles del Chimo, Chicama, y Virù, los que daràn materia à los Capítulos subseqüentes, poniendose juntamente razon exacta, y puntual de todas las haciendas, y heredades que en sus Terminos se comprehenden;

y.

y primero parece oportuno dár noticia; aunque sucinta, de la naturaleza, genios, y costumbres de los Indios, como del régimen con que se gobiernan.

Para desempeñar este punto, sirvame el Concilio Limano 1. act. 3. cap. 3. que hablando generalmente de los Indios, y de la proteccion que merecen, advierte, que son naturalmente dóciles, obedientes, propensos al obsequio, y servicios; y en comprobacion de este concepto podia alegar discursos, y juiciosas observaciones de todos los Autores que han escrito del Reyno, con innumerables Cédulas Reales, de modo, que ocupara dilatadas paginas. Ciertamente, con la experiencia que me asiste del Reyno, tengo reconocida esta misma verdad, con sola la diferencia, que en unas partes se hallan mas instruidos, y racionales que en otras, segun el exemplo, y comunicacion que han recibido: Los que habitan las Sierras, y remotos Lugares, al paso que tienen menos luces, y advertencias que los de estos Países, son mas oprimidos. Los de estos Valles se aplican à las Artes Mecánicas, y Liberales: no hablan otra Lengua que la Castellana, y por esta causa se explican con mejor inteligencia, y agrado. Todos los años eligen en cada Pueblo dos Alcaldes, y uno de Aguas, Procurador, y quatro Regidores; y este mismo gobierno se usa en todo el Reyno, arreglandose à las Ordenanzas que tra-

tan

tan latamente de esta materia : conocen de los Pleytos civiles de poca consideracion , y de lo econòmico de los Pueblos , que los que son de gravedad , le toca su conocimiento al Corregidor del Partido ; siendo por lo regular exactisimos en el cumplimiento de su obligacion , y ministerio ; con lo que , sin divertir mas la pluma , passo al asunto principal , y antes es preciso hacer las advertencias siguientes.

- I. Las fanegas de tierra , de las que se ha de hablar posteriormente, consisten en doscientas ochenta y ocho varas Castellanas de largo , y ciento quarenta y quatro de ancho , segun las mensuras establecidas en estos Valles ; y no podrè dar razon si es punto general en todo el Reyno.
- II. Los proventos , y utilidades que reportan los Curas , de que se darà noticia , se reducen liquidamente à dos tercias partes , que la tercera se distribuye en el salario del compañero , y en las quartas del Obispo. Estas unicamente pagan los Clerigos ; que los Curas Religiosos satisfacen otras pensiones à sus Prelados ; y regularmente èstos aperciben el Synodo que señala su Magestad à los Doctrineros.

El modo que tienen los Curas de percibir el Synodo que sale de los Tributos Reales , es por mano del Corregidor de la Provincia , ò Partido , à quien le dan la respectiva Carta de pago. En quanto à las Obenciones , y demàs derechos que

re-

reportan , hay variedad. En algunas Doctrinas reciben efectos de la tierra que trabajan los Indios, y en las mas se reduce à plata. Todos los Obispados tienen su Arancel arreglado à Synodales , por el que deben cobrar los Parrocos lo que les està señalado ; aunque en este asunto suele haber muchos excesos dignos de remedio.

Por no repetir en cada clausula de las ha- III. ciendas , de que se ha de tratar en adelante, que tienen huertas de arboles frutales , se previene , que rara es la que no goza de este beneficio , así en este Valle del Chimo , como en los de Chicama , y Virù ; quedando su cultivo , mas à la bondad del terreno , que al cuidado , y atencion de los Labradores.

Todos los mas trapiches , y haciendas IV. que deben intereses de los Censos impuestos ; de que se darà razon , satisfacen en las especies que fructifica la tierra ; y aun de este modo se hace dificil su cobranza por la infeliz constitucion en que està el Comercio de estos Paises ; de lo que resulta , que faltando las utilidades , y adelantamientos , no se pueden habilitar las haciendas ; y en estos terminos se tiene por mas conveniente , que los Censualistas toleren algunos perjuicios , y atrasos , que no proceder al embargo, y execucion ; pues siendo interminables los juicios de los concursos de acrehedores , se advierte la destruccion de los principales de los Censos , y

V,

este

este es el motivo porqué muchas haciendas unas se hallan decadentes, y otras absolutamente perdidas.

V. También se advierte, que en los Pueblos de esta Jurisdicción no hay bienes, ni Caxas de Comunidad: se dispuso por Ordenanzas del Perú, (*) que en cada Pueblo del Reyno se cultivase una chacra, ò hacienda por el comun de Indios de aquellas mieses, ò menestras del Lugar, cuyos frutos, ò su valor, se destinase al beneficio de los Indios pobres, aumento de los Pueblos, y causa pública: este régimen, à imitación del que tuvieron los Reyes Incas, al principio tuvo su observancia, pero solo redundaba en utilidad de los Administradores; de suerte, que los miserables Indios eran obligados al trabajo, sin que se reconociese el fin à que se destinaba; y así del todo no se hallan estos bienes, y Caxas de Comunidad: con justa razon dice el Señor Duque de la Palata, (**) Virrey que fue de estos Reynos, en la cèlebre Relacion de su gobierno, citando al sabio Jesuita Acosta, que quanto se discurre en alivio de esta infelice Nacion, se convierte en su agravio, è injuria.

VI. Respecto de prevenirse en el punto quinto

(*) Ordenanzas del Perú, lib. 2. tit. 7.

(**) Duque de la Palata, Relacion manuscript. de su Gobierno, num. 111.

to de la instruccion, dada por el Real, y Superior Gobierno de estos Reynos, que se exprese el modo de los Comercios en los efectos que producen estos Valles, se advierte, que la principal negociacion son los azucares, que se conducen à la Ciudad de Lima para su expendio, donde se vende la arroba à diez y ocho, ò veinte reales; y fuera de este baxo precio, se padecen graves perjuicios, y atrasos por los Podatarios: tambien suelen venir al año una, ò dos Embarcaciones pequeñas al Puerto de Guanchaco, de Panamá, y Guayaquil, à conducir algunos quintales de harina, arroz, y otras menestras para abastecer estos Lugares; pero esta negociacion es de muy poca entidad, y consideracion, solicitando unicamente los hacendados de estos Valles en la penuria, y constitucion del tiempo, mantienen escasamente sus familias, sin esperanzas de otro adelantamiento.

Ultimamente se advierte, que los Indios de VII. esta Jurisdiccion satisfacen en plata, y no en especies, los tributos, y que estos son pertenecientes à su Magestad; de suerte, que las Encomiendas que habia, se han incorporado en la Real Corona. Con estas advertencias, la razon de los Pueblos del Valle del Chimo, es la siguiente.

El Pueblo de San Juan Bautista de Symbal al Pueblo de Nordeste, y termino con la Provincia de Guama- Symbal. chuco, distante de la Ciudad seis leguas, se com-

po-

pone de setenta Indios ; y treinta y ocho Indias: sus hijos son treinta y dos , y sus hijas treinta y tres : se hallan en dicho Pueblo cincuenta y ocho Mestizos , y setenta , y una Mestizas ; sus hijos quarenta y ocho , y sus hijas quarenta y nueve. Pagan de tributo los Indios originarios al año cinco pesos y dos reales ; y los forasteros quatro pesos y dos reales ; pero en virtud del beneficio que les hizo Doña Florencia de Mora , que obtuvo la Encomienda de la Provincia de Guama-chuco , como se dixo en el Capitulo tercero , se hallan libres los originarios de este gravamen. Con la recaudacion de Reales tributos corre el Corregidor de dicha Provincia , aunque la administracion de Justicia pertenece al gobierno de la Ciudad de Truxillo. No hay al presente propio Cacique , cuyo empleo se está litigando en el Real , y Superior de estos Reynos , entre Don Agustin Alexandro Enriquez Llaczacondor , y Don Joseph Maxo. Goza dicho Pueblo las tierras correspondientes por asignacion que le hizo el Reverendo Padre Fray Francisco de la Huerta del Orden de Predicadores , Juez de Comision para el desagravio de los Indios , por su Magestad , y Medidor de tierras de estas Provincias , quien , reconociendo que el terreno era desigual , y pedregoso , aplicó varios terrazgos à las pachacas (esto es parcialidades) del comun del enunciado Pueblo , con señalamiento de Lugares , como consta , y pa-

parece del Auto que proveyò en esta Ciudad en diez y nueve de Octubre de mil seiscientos cinquenta y quatro. Se mantienen dichos Indios, y Mestizos de sembrar maiz, y algunas menestras, que conducen à las Pròvincias inmediatas para su expendio. El Cura, que es un Religioso de San Agustin, tiene de Synodo quatrocientos cinquenta pesos por año; y con las Obenciones, y otros proventos, viene à percibir mil y trescientos pesos mas, ò menos: La Iglesia de este Pueblo es proporcionada, y decente, aunque ha quedado maltratada con el Temblor de tierra de dos de Septiembre del año proximo pasado de mil setecientos cinquenta y nueve.

El Pueblo de Santiago de Guaman, distante de la Ciudad media legua, con una frondosa Alameda al Sueste, fue de crecido numero de Indios, y solo subsisten treinta y tres, y veinte y ocho Indias: son sus hijos pequeños quinze, y sus hijas diez y seis; se ocupan en sembrar algunas mieses, y verzas, que venden en la Ciudad: su Iglesia era hermosa, y decente, la que arruinò casi del todo el Terremoto referido. Se venera en ella una Efigie de la humildad, y paciencia de nuestro Señor Jesu-Christo, que es de particular devocion, y Culto de los Fieles. El Pueblo de Santa Lucia de Moche, inmediato al Mar, y apartado de la Ciudad cerca de dos leguas al Sueste, camino Real para Lima, se compone de ciento

Pueblo
de Gua-
màn, y
Moche.

diez y ocho Indios, y ciento cincuenta y siete Indias: son sus hijos pequeños ciento y veinte y cinco, y sus hijas setenta y tres: son aplicados à la labranza, y juntamente à ser Pescadores: la Iglesia se maltratò con el Terremoto dicho, mas ya està reparada à esfuerzos de la piadosa diligencia de los Indios, estimulados de su Parroco. Pagan los Indios de los Pueblos referidos de Reales tributos seis pesos y quatro reales por año. No tienen Cacique propio; y la recaudacion del Real Haber, corre à cargo de un Cobrador, que nombran los Oficiales Reales de esta Ciudad, à quienes toca esta incumbencia. Segun el Libro de reparticion, gozan los dichos Indios de los dos Pueblos doscientas y seis fanegas de tierra, siendo muy escasa asignacion para su subsistencia, y beneficio. Es Parroco de ambos Pueblos un Religioso del Real, y Militar Orden de nuestra Señora de las Mercedes. El Synodo que le està señalado es de ciento y cincuenta y quatro pesos por año; y con las Obenciones, y otros Derechos, reporta dos mil pesos.

Pueblos
de Manciche,
y Guanchaco.

El Pueblo de San Salvador de Manciche, inmediato à la Ciudad, al Norueste, con una hermosa, y dilatada Alameda, se compone de sesenta y nueve Indios, y sesenta y siete Indias: Son sus hijos pequeños treinta y seis, y sus hijas veinte y siete: Se mantienen de sembrar legumbres, y verzas, que pasan à vender à la Ciudad. En este

Lu-

Lugar se recogieron los mas que habitaban el Valle de Chimo, que se llegaron à numerar mas de tres mil personas en tiempo de los primeros Españoles, siendo esta poblacion desde la Gentilidad; y de aqui fueron à poblar al Pueblo de Guanchaco. La Iglesia es de bastante extension, y por està sita en humedad, como todo el Pueblo es preciso continuamente repararla; y con el Terremoto del dia dos de Septiembre, yà referido, padeciò conocida ruina. El Puerto, y Pueblo de Guanchaco, distante de la Ciudad dos leguas al Norueste, tiene ciento quarenta y siete Indios, y ciento y quince Indias: Son sus hijos pequeños sesenta y seis, y sus hijas sesenta: Su principal ocupacion es en la pesca, con que abastecen la Ciudad, y mucha parte resecan para llevar de venta à otros Lugares. Sirven dichos Indios de auxilio à las Embarcaciones, y de dirigir las Lanchas de los Navios, que sin su practico conocimiento seguramente peligrarian por la alteracion de las olas, que ocasiona la barra de peñascos, y arena, que se halla en dicho Puerto, como anteriormente se dixo en el primer Capitulo. En este Pueblo viven juntamente doce mestizos, con sus mugeres, que tienen siete hijos, y doce hijas: La Iglesia es grande, y colocada en lo alto de un cerrillo, que sirve à los Pilotos de direccion, y valiza para dár fondo. Se venera en ella una Imagen de nuestra

tra

tra Señora del Socorro, muy milagrosa, y por esta causa viene à ser la devocion de la Ciudad, y principalmente de los Navegantes. A estos dos Pueblos daba Pasto Espiritual, como propio Pastor, un Religioso de San Francisco, hasta que habiendo vacado la Doctrina, segun el nuevo orden de su Magestad, se incorporò en la Clercia. Goza el Cura de Synodo señalado en las retazas quatrocientos setenta y siete pesos un real por año; y con el piè de Altar, y demás obenciones, reportará mil y quatrocientos pesos. Las tierras que les están asignadas à los Indios de los Pueblos mencionados para su subsistencia, son quatrocientas diez fanegas de tierras, en que entran ciento y cincuenta, que tocan à los Indios de la Parroquia de San Estevan, de que se lleva dada noticia; siendo cierto, que mucha parte de ellas es pantanosa, y de difícil cultivo. Pagan de tributo por año seis pesos, y dos reales; pero los originarios se hallan libres de este gravamen, por tener varios censos, impuestos à su favor, en fincas, y haciendas de este distrito, cuyo principal importa diez y ocho mil doscientos y dos pesos, y sus reditos anuales novecientos sesenta pesos; y satisfecha la correspondiente cantidad del Real tributo, el residuo pertenece al Cacique de dichos Pueblos, por declaracion del Real, y Superior Gobierno de estos Reynos, en atencion à ser fondos que dexó

SU

su legitimo ascendiente Don Antonio Chayhuac, que obtuvo el mismo empleo, de quien se hizo mención en el Capitulo tercero. Es actualmente Cacique de dichos Pueblos, con titulo librado por el Superior Gobierno, Don Antonio Chayhuac Casamusa, que reside en la Ciudad de Lima, descendiente legitimo del enunciado Don Antonio, y del Regulo Chimun-Cauchu, Señor que fue de estos Valles; y segun los papeles, e instrumentos que tengo vistos, contraxo alianza con la hija de este Regulo el Inca Yupangui, de donde resulta la nobleza, y distinguida prosapia de los Chayhuaes por todos titulos, digna del mayor aprecio, y estimacion, aunque la desvalida Nacion de los Indios, sin reserva de la Sangre Real, ha sido tratada con desprecio, y vilipendio: El enunciado Don Antonio no tiene hijos algunos; pero si un hermano legitimo, nombrado Don Francisco Solano, que es Gobernador interino de dichos Pueblos, casado con una India noble, oriunda de la Villa de Caxamarca, que se llama Doña Juana Cespedes Tito Jupangui, de quien tiene un hijo que se nombra Don Alexo, y dos hijas. Tambien hubo en el Pueblo de Manciche una India, que se llamó Doña Agustina Chayhuac, que dexò descendencia legitima, y a quien le venia de derecho el Cacicazgo, por ser de hermano mayor de este linage; pero parece, que este empleo pide

Y

ag-

agnacion rigorosa. El Cacique del Pueblo de Santiago de Cao, es asimismo descendiente de esta ilustre familia, como se dirà quando se trate del Valle de Chicama.

Estos cinco Pueblos estàn en el Valle del Chimo, como se ha dicho, en cuyos terminos se hallan las haciendas siguientes:

Trapiche
de Collam
bay.

El Trapiche de Collambay, distante una legua del Pueblo de Symbal, y siete de la Ciudad, es hacienda de hacer azucar; tiene cincuenta fanegadas de tierra, y lo posee en emphiteusis Don Juan de Osorio; y su propiedad pertenece al Monasterio de Santa Clara, à quien le paga ciento y noventa pesos anuales por el dominio directo. Labra ochocientas arrobas de azucar. Los Negros Esclavos son veinte y seis entre grandes, y pequeños. Hay tambien quatro Indios agregados, con sus mugeres, y con cinco hijos varones, y una muger. En unas tierras altas, que corren à los Terminos de la Provincia de Guamachuco, se siembran trigos, y maiz; el valor de dicha hacienda, con los referidos Esclavos, aperos, bueyes, y herramientas, es el de veinte mil pesos. A esta enunciada hacienda administra Sacramentos el Cura de Symbal; que à las subseqüentes, los Curas de la Iglesia Cathedral, por lo que toca à los Españoles, y Mixtos; y por lo respectivo à Indios, el Cura de Santa Ana, y San Sebastian, y los otros Parrocos.

La

La hacienda Trapiche , nombrada Menocucho , que posee en emphyteusis la Hospitalidad Bethlemítica , cuya propiedad pertenece al Convento de San Agustín de esta Ciudad , se halla cinco leguas distante de ella : Tiene veinte Operarios Negros, Esclavos. Paga de pensión anual al dominio directo ciento y ochenta pesos. Puede labrar en noventa fanegadas mil arrobas de azúcar. El valor , según los peritos , con todas sus Oficinas, Aperos , Esclavos , y Ganados , es el de diez y seis, ò diez y ocho mil pesos.

Trapiche
de Meno-
cucho.

La hacienda de Quiriguac , distante de la Ciudad tres leguas , propia del Cacique de Santiago, Don Gregorio Mora Chimo tiene cincuenta fanegadas en la otra vanda del Rio, que al presente solo sirve de pastos , y Montes. Las haciendas de pannelvar , se llaman en el Perú Chac-cras , según la Lengua General de los Indios.

Hacienda
de Quiri-
guac.

La hacienda Trapiche de Galindo , nombrada San Isidro , que posee el Licenciado Don Francisco Xavièr de la Torre , distante de la Ciudad tres leguas , tiene doscientas treinta y nueve fanegadas de tierra , y quarenta Operarios Esclavos entre grandes , y pequeños : Puede labrar dos mil arrobas de azúcar , y recoger muchas mieses , y menestras : Tiene de Censos principales quarenta y seis mil pesos , que según los peritos , no puede valer la hacienda.

Trapiche
de Galin-
do.

La hacienda Trapiche , nombrada Santo Domingo.

Trapiche
de Santo
Domingo.

mingo , distante de la Ciudad tres leguas de la otra vanda del Rio , la posee en emphiteusis Joseph Brito Lozano , cuya propiedad pertenece al Convento de Santo Domingo , à quien por el dominio directo està obligada à dar seiscientos pesos anuales: Tiene cincuenta fanegadas, con diez Operarios Esclavos : Puede labrar ochocientas arrobas de azucar , y recoger algunas arrobas de azeyte de un corto olivàr : Segun la regulacion de peritos, vale dicha hacienda , con todos sus aperos , y Esclavos , diez y seis mil pesos.

Hacienda de San Agustin. La hacienda llamada San Agustin , con otras tierras , que se nombran Santa Cathalina , y Guambàs , distantes de la Ciudad dos leguas y media, pertenece al Convento de San Agustin : tiene doscientas y cinco fanegadas de tierra , aunque muchas de ellas de dificil cultura , y labranza : Se halla sin Operario alguno , y al presente arrendada con un corto olivàr en doscientos pesos , para sembrar algunas mieses , menestras , y recoger algunas arrobas de azeyte. Estas tierras de Santa Cathalina fueron de una poblacion de Indios de este nombre, que del todo se perdiò.

Hacienda de la Merced. La hacienda llamada la Merced , distante de la Ciudad dos leguas , propia del Convento de la Merced , tiene ciento y veinte fanegadas de tierras; se halla desierta , por haberse derrumbado la azequia , y ser de crecido costo su reparo.

Hacienda nombrada S. Nicolàs. La hacienda Trapiche , nombrada San Ni-

co-

colàs del Paso , distante de la Ciudad menos de dos leguas : Tiene setenta y nueve fanagadas de tierra ; se remató en publica almoneda con setenta y tres Operarios Esclavos , entre grandes , y pequeños , en la cantidad de treinta mil ciento veinte y ocho pesos al Doctor Don Gaspar Antonio Remirez y Laredo : Tiene de censos diez y ocho mil trescientos cincuenta y un pesos y quatro reales ; y sus rëditos al año importan novecientos diez y siete pesos y quatro reales : Puede labrar dos mil arrobas de azucar : Se halla en dichas tierras un corto olivar , y un Molino de agua para hacer harinas : A esta hacienda estan anexas unas tierras , nombradas Zacachique , pertenecientes al comun de Indios del Pueblo de Manciche , que las comprò el dicho Doctor Don Gaspar à censo perpetuo , por las que paga ciento y veinte pesos anuales.

La hacienda Trapiche de la Trinidad , propia de los herederos de Don Juan Roldán , distante de la Ciudad una legua , tiene noventa y nueve fanegadas de tierra , y veinte y ocho Esclavos , entre grandes , y pequeños : Puede labrar dos mil arrobas de azucar : Satisface de rëditos anuales , por los censos impuestos , mil seiscientos sesenta y seis pesos y siete reales : No vale el principal de los censos.

Hacienda
Trapiche
de la Tri-
nidad.

La hacienda de pan-llevar , que llaman de Al-
dèa , que posee Don Martin de Aranda , tiene seis

La hacienda de Al-
dèa.

Z

fa-

fanegadas de tierra : Paga cincuenta pesos anuales de pension , por mil pesos que están impuestos à censo , que será su intrínseco valor : Sirve para sembrar maiz , y alfalfa : Estas tierras fueron de los Indios de Manciche.

Hacienda de Barraza.^{2.} La hacienda que posee actualmente Don Christoval Barraza , distante de la Ciudad mas de una legua , se compone de veinte y tres fanegadas: Siembra maiz , alfalfa , y menestras ; y paga de censo anual ciento y cincuenta pesos al Monasterio del Carmen por tres mil pesos de principal, que será su legitimo valor , fuera de diez Esclavos propios , que sirven en dicha hacienda.

Hacienda de los Curas. La hacienda de pan-llevar , que llaman de los Curas de la Cathedral , distante de la Ciudad una legua , tiene nueve fanegadas de tierra. Al presente se halla arrendada por dichos Curas en noventa pesos à Don Joseph Antonio Bonazategui , à quien le sirven tres Negros Operarios : Vale dicha hacienda , fuera de los Esclavos , quinientos pesos.

Hacienda de Santa Clara. La hacienda de pan-llevar , llamada Santa Clara , propia del Monasterio de este nombre , distante de la Ciudad una legua , tiene veinte y tres fanegadas de tierras : Se siembran alfalfares para pasto del ganado menor , que consume el Monasterio ; y juntamente algunas verzas , y legumbres para el mismo efecto. No tiene Operarios propios, y se vale de Jornaleros. Su valor es la cantidad de dos mil pesos.

La

La hacienda de pan-llevar de la Hospitalidad Bethlemítica , distante de la Ciudad cerca de una legua , tiene veinte y tres fanegadas de tierra : Siembra alfalfa para mantener el ganado menor , y mayor , y otras verzas ; para beneficio del Hospital : Asisten tres Operarios Esclavos : Vale tres mil pesos.

Hacienda de Bethlén.

La hacienda que posee Doña Josepha de Arriaga , propia del Convento de la Merced , y distante de la Ciudad una legua , tiene trece fanegadas y media de tierras ; paga de pension anual a dicho Convento cincuenta pesos : Siembra algunas menestras , y verzas : No tiene Operarios, sino se vale de Jornaleros : Es su valor la cantidad de mil pesos.

Hacienda de la Merced.

La hacienda que posee el Licenciado Don Lucas Geronymo Bermejo , Cura de la Doctrina de Otuzco , en la Provincia de Guamachuco, dista cerca de una legua de la Ciudad , y tiene cincuenta fanegadas de tierras , la comprò à censo de redimir , y quitar al Convento de la Merced en la cantidad de dos mil y seiscientos pesos ; y paga de reditos anuales ciento y treinta pesos : Se halla con trece Negros , propios del comprador : Se siembran alfalfares , menestras , y legumbres.

Hacienda de Bermejo.

La hacienda de pan-llevar , que posee el Alferoz Real Don Nicolás de Moncada Galindo, distante de la Ciudad una legua , tiene treinta y tres

Hacienda de Moncada.

tres fanegadas de tierras, siembra legumbres, alfalfa, y menestras: Paga de pension anual doscientos y cincuenta pesos por cinco mil pesos de principal: A esta hacienda están unidas dos fanegadas de tierras, que llaman de Villa-nueva, por las que paga anualmente veinte y cinco pesos al Monasterio del Carmen por quinientos pesos de principal, impuestos à censo; y la sirven quatro Negros propios: No vale la cantidad de los censos.

Hacienda de la Compañía de Jesus. La hacienda de pan-llevar de la Compañía de Jesus, que posee el Colegio de esta Ciudad, de la que dista mas de una legua, tiene quarenta fanegadas de tierras, y siete Negros Esclavos: Se siembran menestras, y verzas, y se mantiene mucho ganado mayor, y menor: Vale, segun los peritos, tres mil pesos, fuera de los Operarios Esclavos.

Hacienda de Chivato. La hacienda de pan-llevar, que llaman de Chivato, que posee Don Juan Antonio Pando, distante de la Ciudad cerca de una legua, tiene diez y siete fanegadas de tierras, en que se siembran algunas verzas, alfalfa, y menestras: Paga anualmente cincuenta pesos por mil pesos de principal, impuestos à censo: Su valor es el de mil pesos, y no tiene Operarios propios.

Hacienda de Queri. La hacienda de pan-llevar, que poseen los herederos de Don Joseph Queri, cuya propiedad pertenece al Convento de Santo Domingo de esta Ciudad.

Ciudad , de la que dista menos de una legua, tiene treinta fanegadas de tierras , fuera de cinco en que está una Noria , y hermosa Quinta. Los Operarios Esclavos propios son tres , fuera de otros Jornaleros , de quienes se valen , como así lo practican muchas de las haciendas que llevo expresadas , y en adelante se han de referir : Siembra alfalfa , legumbres , y menestras ; mantiene algun ganado mayor , y menor para el abasto de la Ciudad : Tambien se hallan en dichas tierras seiscientos pies de olivos , que producen trescientas arrobas de azeyte , poco mas , ó menos. El valor de dicha hacienda , segun los peritos en el arte de la Labranza , es el de cinco mil pesos; y satisface al dicho Convento de Santo Domingo la cantidad de doscientos y cincuenta pesos anuales.

La hacienda de pan-llevar , que posee Doña Hacienda de la Trillo. Cathalina Trillo , cuya propiedad toca al Convento de nuestra Señora de las Mercedes de esta Ciudad , de la que dista media legua , tiene veinte y tres fanegadas de tierra , y tres Negros Esclavos : Paga anualmente ciento y setenta y cinco pesos al dominio directo : Siembra alfalfa , y legumbres , y recoge algun azeyte de un pequeño olivár : Es su valor la cantidad de quatro mil pesos.

La hacienda de pan-llevar , que poseen los Hacienda de Noriega. herederos de Don Pedro Gonzalez de Noriega,

Aa

dis-

distante un quarto de legua de la Ciudad , tiene veinte y tres fanegadas de tierras , con dos Negros Esclavos : paga de pension anualmente setenta y tres pesos , tres reales , por varios censos , que se hallan impuestos , cuyos principales importan mil quatrocientos cincuenta pesos : Se siembran en ellas algunas menestras , y alfalfares , y se recogen algunas arrobas de azeyte de un corto olivar : Es su valor la cantidad de tres mil pesos.

Hacienda de Aranjuez. La hacienda de Aranjuez , inmediata à la Ciudad , que posee el Licenciado Don Cayetano Bazan , cuya propiedad pertenece al Convento de la Merced , tiene treinta y cinco fanegadas de tierras , y tres Negros Esclavos : Paga de pension anual à dicho Convento ciento setenta y cinco pesos , y seis arrobas de azeyte por año : Se siembran algunos alfalfares , y legumbres , y se recogen algunas arrobas de aceyte de un corto olivar : Es su valor quatro mil y quinientos pesos.

Hacienda y Molino de Zubiarte. El Molino de agua para hacer harinas , y hacienda de Zubiarte , inmediato à la Ciudad , pertenece à los hijos de Don Gaspar Perez Buelta , Oydor que fuè de la Real Audiencia de Lima. Es Patronato de Legos , que fundò Estevan Diaz : (Genovès de nacion) Tiene quarenta y quatro fanegadas de tierras. Paga de pension anual à la Comunidad de los Indios de Manciche

che ochenta pesos: actualmente se halla arrendada dicha hacienda en ciento y setenta pesos: No tiene Operarios propios, sino Jornaleros para el cultivo de alfalfares, y legumbres: Vale quatro mil pesos.

La hacienda de Doña Hilaria de Turriaga, Hacienda de Fontao. Viuda de Don Manuel Lopez Fontao, imediata à la Ciudad, tiene ocho fanegadas de tierras, y quatro Negros Esclavos: Siembra alfalfa, y verduras, y mantiene algun ganado menor para el consumo de su familia: Se hallan impuestos à censo dos mil y quinientos pesos de una Capellania, y satisface anualmente ciento y veinte y cinco pesos. Es su valor el de quatro mil pesos, con los Esclavos y demàs aperos.

La hacienda de pan-llevar, que posee el Licenciado Don Mathèo Grajal, Hacienda de Grajal. distante un quarto de legua de esta Ciudad, tiene sesenta y cinco fanegadas de tierras: (en las que se incluyen muchas, que fueron del Conquistador Don Francisco Pizarro, que separò para si quando fundò esta Ciudad) Es Patronato de Legos, siembran alfalfa, menestras, y mantiene mucho ganado, mayor, y menor, y se recogen algunas arrobas de aceyte de un corto olivar: Asisten en dicha hacienda siete Esclavos. En otros tiempos fue su valor el de diez y ocho mil pesos; mas al presente no vale la cantidad.

La hacienda que llaman de Villanueva, Hacienda de Villanueva. propia

propia del Doctor Don Agustin de Morales y Soto-Mayor, Canonigo de esta Iglesia, y Provisor del Obispado, tiene veinte y cinco fanegadas de tierras, inmediatas al Pueblo de Guamàn, con ocho Negros Esclavos: Paga anualmente cien pesos por dos mil pesos de principal, impuestos à censo: Siembra alfalfa, y menestras; mantiene ganado mayor, y menor. La compró en remate público en quatro mil y setecientos pesos, con tres Negros.

Hacienda
de Gudiño.

La hacienda de pan-llevar, que dicen de Gudiño, que la posee Don Francisco Xavier Velarde, tiene seis fanegadas de tierras; paga cien pesos de pension anual por dos mil pesos, impuestos à censo de principal: Se hallan en dicha hacienda dos Negros Esclavos; y es su valor la cantidad de los dichos dos mil pesos.

Hacienda
de Colmenero.

La hacienda que se dice de Colmenero, propia de Doña Josepha Nuncibay, Viuda de Don Phelipe Coronel, inmediata al Pueblo de Moche, tiene tres fanegadas de tierras, y tres Negros Esclavos: Siembra alfalfa, y legumbres: Paga de pension siete pesos por ciento y quarenta pesos de principal, à favor de la Congregacion de nuestra Señora de la O, que corre al cuidado de la Compania de Jesus de este Colegio: Su valor es el de quatrocientos pesos, fuera de los Esclavos.

Hacienda
de Quiròs.

La hacienda que llaman de Quiròs, propia de Doña Juana Joachina Roldàn, Viuda del Marquès

quès de Valle-Hermoso y Herrera , junto al Pueblo de Moche , tiene sesenta fanegadas de tierra, y cinco mil y quinientos pesos de censo. Al presente la posee en arrendamiento Don Martin de Aranda en la cantidad de quatrocientos y cincuenta pesos : Se siembran alfalfares para mantener ganado mayor , y menor para abasto de la Ciudad , como juntamente maiz , y otras legumbres : No tiene Operarios propios , y vale el principal de los censos.

La hacienda de Don Lorenzo Encalada , inmediata al Pueblo de Guamàn , tiene veinte y quatro fanegadas de tierras , y en ellas se siembran alfalfares , maiz , y otras menestras. Paga de censo doscientos y cincuenta pesos por el principal de cinco mil pesos , pertenecientes à una Capellania. Asisten en dicha hacienda tres Negros Esclavos , y no vale el principal del censo.

Hacienda de Encalada.

La hacienda del Monasterio del Carmen , inmediata , y contigua à la antecedente , tiene veinte y quatro fanegadas y media de tierras : Siembran algunas verzas , y menestras para el beneficio de dicho Monasterio ; y le sirven tres Negros Esclavos : Vale quatro mil pesos.

Hacienda del Carmen.

La hacienda de Doña Maria Ana de Torres , junto al dicho Pueblo de Guamàn , tiene dos fanegadas , y tres Negros : Siembra algunas menestras , y alfalfa para beneficio de su familia : Vale, fuera de los Esclavos , doscientos pesos.

Hacienda de la Torres.

La hacienda del Convento de Santo Domin-

Hacienda de Santo Domingo.

Bb

go,

go , inmediata à la Ciudad , tiene diez fanegadas de tierras : La posee en arrendamiento Thomàs Rodríguez , Maestro Alarife , y paga anualmente ciento quarenta y cinco pesos : Siembra varias legumbres , y hortalizas : hallase en dicha hacienda un Horno de cal , y ladrillo , y seis Negros que le asisten , Esclavos del referido Alarife. Vale dicha hacienda , fuera de los Operarios , mil pesos.

Hacienda de Ximenez.

La hacienda que posee la Viuda de Juan Ximenez , cuya propiedad pertenece à Thomàs Yoc-ton , Indio , de la Provincia de Santa Ana , se halla inmediata à la Ciudad , y tiene cinco fanegadas de tierras : Siembra menestras , y verzas. Vale quinientos pesos.

Hacienda de Bustillo.

La hacienda que fue del Doctor Don Pedro Bustillo de la Concha , que la posee actualmente Doña Maria Theresa Ramirez y Laredo , y inmediata à la Ciudad , tiene quatro fanegadas de tierras : al presente se halla arrendada en cincuenta pesos al año : Paga de pension à varios Censualistas veinte y seis pesos anuales ; y siembra lo mismo que la antecedente.

Hacienda de Peña.

La hacienda que posee Damiana Pacheco, Viuda de Joseph de la Peña , inmediata à la Ciudad , tiene cinco fanegadas de tierras , cuya propiedad pertenece à los Indios de Manciche , à quienes satisface veinte pesos anuales ; y por otro censo quince pesos , que son treinta y cinco los que

tie-

tiene de pension : Siembra lo mismo que la antecedente : Su valor es de trescientos pesos.

La hacienda , y huerta que posee Don Judas Merino y Cabero , inmediata à la Ciudad , tiene quatro fanegadas de tierras , que pertenecen al Convento de San Francisco de esta Ciudad , à quien se le dan noventa y un pesos y dos reales al año : Asisten en dicha hacienda quatro Negros Esclavos ; siembra lo mismo que la antecedente: No vale el principal de los censos.

En treinta y ocho haciendas que llevo referidas , y que unicamente se comprehenden en el Valle de Chimo , se hallan mil seiscientas veinte y siete fanegadas de tierras utiles , y de cultivo , sin que se hayan traído à consideracion muchisimas eriazas salitrosas , y de ningun aprecio , y sin incluir en ellas , las que están repartidas á los Indios de los cinco Pueblos , de quienes se tiene dada noticia en este Capitulo ; y solo me resta , para concluirle , expresar la poca utilidad que reportan los Hacendados ; pues el mayor interés viene à convertirse en beneficio de los censos impuestos : y así por esta causa , como por la decadencia grande de habitantes , que trabajen el terreno , no corresponden los frutos que podrian producirse ; y para el pleno concepto de lo que se lleva dicho , sirva de comprobante el arrendamiento de los diezmos en las haciendas referidas , que en este año de mil setecientos y sesenta se han arrendado en mil y vein-

veinte y cinco pesos ; cantidad muy corta , que manifiesta ningun adelantamiento en la labranza. Al fin del Capitulo primero se tiene dada razon del Rio que fecunda à este Valle , y asi fuera ocioso repetir lo mismo.

CAPITULO IX.

*RAZON COMO LA ANTECEDENTE
del Valle de Chicama , con noticia que se dà pri-
mero de un Convento de la Religion del
Patriarca Santo Domingo.*



L Valle de Chicama , apartado de la Ciudad seis leguas al Norte , camino Real , que corre à las Provincias de Zaña , de Piura , y Quito , es de mucha mas extension , que el antecedente : el Rio que le fecunda (del que se darà razon al fin de este Capitulo) proporciona el cultivo à sus dilatados campos , en los que habitaban innumerables Indios antes de la Conquista , con la estacion benigna del clima , y fertilidad del terreno , los que tenian su peculiar Cacique , ó Gobernador ; (esta voz Cacique proviene de la Lengua de las Costas de Barlovento , que en la del Peru se decian Curacas) pero sujeto , y subordinado al Regulo Chimo , de quien se hizo men-
cion

cion en el primer Capitulo. A poco tiempo de conquistado el Reyno por los Españoles, los Religiosos del Orden de Predicadores, en tan hermosos terminos hicieron Doctrinas, y Poblaciones, auxiliados de Don Diego de Mora, que con las facultades que tenia de Corregidor, y con la autoridad grande de Encomendero de dichos Indios, aplicò su mayor esfuerzo à tan piadoso empeño, dando sitio para la ereccion de un Convento de dicha Sagrada Religion, y haciendas, para su subsistencia, y beneficio, cuya memoria, digna de aprecio, la pasó en silencio el Padre Chronista Melendez en la Historia, que intitulò, *Thesoros verdaderos del Peru*: El Padre Fray Domingo de Santo Thomàs, (que vino al Peru con Don Francisco Pizarro) sugeto de esclarecidos talentos, en compania de otros Religiosos, procurò reducir à policia las barbaras costumbres de dichos Indios, instruyendolos en el perfecto conocimiento de la Fè Catholica; y con efecto, por los años de mil quinientos treinta y ocho, y mil quinientos y quarenta, se fundaron los Pueblos de Santiago, Cao, Chocope, Chiquitoy, Licapa, y la Concepcion; aunque estos tres ultimos ha muchos tiempos que no subsisten. Otro Pueblo hay al presente, nombrado Payjàn, que se debe à la Religion de nuestra Señora de las Mercedes; y antes de dár noticia de estos Lugares, es preciso expresar la fortuna que ha corrido el referido Con-

Convento
de Santo
Domingo.

Cc

ven-



vento de la Religion de Predicadores , (que es el octavo que reconoce su Provincia de San Juan Bautista. El citado Padre Fray Domingo de Santo Thomas , (Obispo que fue de la Plata) con el fin de catequizar à los Indios en los Dogmas de nuestra Sagrada Religion , formò un Colegio , Vicaria , ù Hospicio de Religiosos , y le tituló Convento de Santo Domingo de Chicama , el que por los años de mil quinientos ochenta y seis se hizo Priorato , segun el citado Padre Melendez : (*) Florecieron muchos Religiosos en exemplo , y doctrina , cuyas virtudes aun permanecen para la veneracion ; y por los años de mil setécientos veinte y cinco todavia subsistian algunos Conventuales ; mas oy dia solo se halla uno , con el nombre de Prior , administrando Sacramentos , como inter del Cura de Santiago , à quien toca la Jurisdiccion de aquel distrito , percibiendo los emolumentos correspondientes ; como tambien recoge algunas rentas , que han quedado de dicho Convento , el que està del todo demolido por las injurias del tiempo : todavia permanece , y se cultiva un olivàr de más de mil pies , en unas tierras contiguas , que son treinta y cinco fanegadas , en que suelen recogerse trescientas arrobas de azeite. Reporta dicho Religioso al año , por las causas

(*) Padre Melendez , Thésoros verdaderos del Perú , tom. 1. lib. 5. cap. 16.

sas referidas , quinientos ó seiscientos pesos ; con lo que se pasa à dar noticia de los Pueblos referidos.

El Pueblo de Santiago de Cao , distante de la Ciudad seis leguas , y con inmediacion à las Playas Maritimas , tiene al presente ciento setenta y quatro Indios , y ciento y cincuenta y dos Indias : Son sus hijos pequeños quarenta y quatro , y sus hijas cincuenta y tres : Se mantienen de sembrar trigo , maiz , arroz , y otras menestras , para cuyo efecto les tiene repartidas su Magestad quinientas trece fanegadas de tierras , en que se incluyen las que tocan particularmente à algunos Indios , que las gozan por haberse compuesto con su Magestad : Pagan de tributo siete pesos al año , cuya recaudacion , hecha por medio del Cacique , corre à cargo del Corregidor de la Provincia de Saña , y Lambayeque ; aunque la administracion de Justicia pertenece al Corregidor de la Ciudad de Truxillo. Tambien en dicho Pueblo hay treinta y ocho Mestizos , y diez y ocho Mestizas : Son sus hijos pequeños diez , y sus hijas nueve : Estos regularmente se aplican à ser Arrieros , que llevan los frutos del Valle à la Ciudad de Lima , y à otros Lugares para su expendio , hallandose en todo el dicho Valle más de dos mil Mulas para estas conducciones. El Parroco que doctrina este Pueblo es un Religioso de Santo Domingo , quien con el Synodo , que es trescientos sesenta y quatro pesos

y

y quatro reales al año, pie de Altar, y Obenciones, percibe mil y setecientos pesos, poco mas, ò menos, para su congrua sustentacion: Administra Sacramentos en las haciendas de Nepen, Cartabio, y Chiquitoy. (Esta hacienda ultima fue anteriormente Pueblo de Indios, y los pocos que havian quedado, se agregaron al referido Pueblo de Santiago.) La Iglesia es grande, y decente; pero se halla muy maltratada con el Terremoto de dos de Septiembre del año pasado de mil setecientos cincuenta y nueve. La jurisdiccion del Cura se estienda à mayor distancia; mas el Religioso, que tiene el nombre de Prior en el Convento de Chicama, administra Sacramentos en las haciendas de Chiclin, Chicama, San Francisco, y otras, en cuyos terminos, fuera de las personas mencionadas, habitan las siguientes: Hay nueve Mulatos, y once Mulatas: Son sus hijos pequeños nueve, y sus hijas catorce: Hay siete Mestizos, y y quatro Mestizas: Son sus hijos pequeños siete, y sus hijas tres; y tambien viven en estos Lugares haciendo una corta Poblacion, ò Rancheria inmediata al Convento, veinte y nueve Indios, y treinta y una Indias: Son sus hijos pequeños siete, y sus hijas nueve: Estos Indios son forasteros, y errantes de las Provincias inmediatas, que baxan à los Valles à cultivar las tierras, y servir de Jornaleros en las haciendas de Españoles. El Cacique, ó Curaca de este Valle se llama Don Gregorio Mo-

ra-

rachimo , casado con una India llamada Doña Magdalena Vazquez y Valencia: Es descendiente del Regulo Chimu por linea de muger: Tomó el apellido de Mora , por haber sido sus antepasados ahijados del Conquistador Don Diego de Mora , segun costumbre de esos tiempos. Tiene dos hijos , nombrados Don Hilario , y Don Miguel , y tres hijas : el legitimo apellido de esta familia es el de Oxaguaman.

El Pueblo de San Pedro , y San Pablo de Chocope , distante de la Ciudad diez leguas , camino Real para los demás Valles , en la otra parte del Rio , fue de crecido numero de Indios , y al presente solo hay veinte y dos Indios , y quince Indias : Son sus hijos pequeños catorce , y sus hijas pequeñas once : A este Pueblo se agregaron los pocos que havian quedado de las Poblaciones antiguas de la Concepcion , y Licapa , que oy dia son haciendas de Españoles. Paga cada Indio de tributo à su Magestad al año siete pesos ; y les están repartidas ochenta y tres fanegadas de tierra à dicho Coman , en que siembran maiz , trigo , y algunas menestras. Corre con la recaudacion del Real tributo , por medio del Cacique de Santiago , el Corregidor de Saña , y Lambayeque , aunque la administracion de Justicia pertenece al Corregimiento de la Ciudad de Truxillo: Hay en dicho Pueblo treinta y siete Mestizos , y quarenta y siete Mestizas : Son sus hijos pequeños

Dd

diez

diez y seis, y sus hijas veinte y dos: Estos tales tienen veinte y siete Esclavos entre Negros, y Mulatos; y se ocupan en ser Arrieros, y en sembrar algunas mieses, y arroz. El Cura de este Pueblo es Clerigo, que el antecedente fue Religioso de Santo Domingo, y tiene de Synodo trescientos sesenta y quatro pesos y quatro reales; y con el piè de Altar, y Obenciones, reporta mil pesos para su manutencion. Administra Sacramentos en las haciendas de Caxanleque, Salamanca, Tutumal, Farias, Mocoyope, y la Concepcion, de las que se darà razon particularmente. La Iglesia es grande, y decente, aunque se ha maltratado con el Temblor referido.

Pueblo de Santa Maria Magdalena de Cao.

El Pueblo de Santa Maria Magdalena de Cao, distante de la Ciudad nueve leguas de la otra parte del Rio, fue el principal del Valle de Chicama, y ahora doscientos años se numeraron mas de tres mil personas; y al presente solo han quedado veinte y un Indios, y veinte y tres Indias: Son sus hijos pequeños trece, y sus hijas doce; pagan de tributo al año siete pesos: con cuya recaudacion, por medio del Cacique del Pueblo de Santiago, corre el Corregidor de la Provincia de Saña, y Lambayeque, aunque la administracion de Justicia pertenece al Corregidor de la Ciudad de Truxillo. Las tierras, que segun la ultima mensura le están asignadas, son novecientas quarenta y siete fanegadas, en que entran ciento sesenta y una, que son pro-

propias de algunos Indios , y todas las demás se hallan sin cultivo , así por la diminucion del Pueblo, como por las pensiones , y molestias , que padecen para conducir el agua. Hay tambien en dicho Pueblo veinte y seis Mestizos , y diez y seis Mestizas: son sus hijos pequeños ocho, y sus hijas seis: el Cura es un Religioso de Santo Domingo, que goza de Synodo anualmente trescientos sesenta y quatro pesos quatro reales , y con otros derechos reporta ochocientos pesos para su manutencion. Administra Sacramentos en las haciendas de Sonolipe , y San Jacinto. La Iglesia està casi del todo arruinada con el Terremoto referido.

El Pueblo de San Salvador de Payjàn, doce leguas de la Ciudad , camino Real de la Costa , y para la Provincia de Quito , que sirve de Terminos à la Provincia de Lambayeque , tiene noventa y cinco Indios , y ciento y diez Mugerres : Son sus hijos pequeños quarenta y cinco , y sus hijas quarenta : Pagan de tributo ocho pesos al año, cuya cobranza , por medio de un Cobrador , (por no haber Cacique propietario) corre al cuidado del Corregidor de la Provincia de Saña , y Lambayeque : Segun el libro de repartimiento de tierras, està asignadas à dicho Pueblo quinientas setenta y ocho fanegadas de tierra , de las que se cultivan muy pocas, en que siembran maiz , y otras menestras de que se mantienen. Asisten en dicho Pueblo diez Mestizos , y doce Mestizas : Son sus hijos pe-

Pueblo de
SanSalva-
dor de
Payjàn.

pequeños quatro , y sus hijas ocho. El Cura es al presente Clerigo , que el antecedente era un Religioso de nuestra Señora de las Mercedes : Goza de Synodo trescientos sesenta y quatro pesos y quatro reales ; y con otros derechos Parroquiales percibe mil pesos para su congrua sustentacion. La Iglesia està maltratada con el Terremoto expresado. Quando algun Vagel dá fondo en el Puerto de Malabrigo, el Pueblo dicho es el mas inmediato , con distancia de quatro leguas.

Estos quatro Pueblos unicamente se hallan en el Valle de Chicama , aunque tambien hay dos ayudas de Parroquias , que llaman Licapa , y Facalà , donde se hallan dos Clerigos , que ponen los Curas Rectores de la Ciudad para que administren Sacramentos , asì de las haciendas contiguas , como à algunos Indios , y otras personas que se han agregado , como se dirà adelante. La razon de las haciendas que se comprehenden en el citado Valle, es la siguiente:

Hacienda
Trapiche
de Chicama.

La hacienda Trapiche , nombrada Chicamà, distante de la Ciudad seis leguas , es la primer hacienda que hubo en el Perù de hacer azucar, (cuya semilla vino del Reyno de Mexico) lo que es asentada tradicion en estos Lugares ; y asì se demuestra por los antiguos Titulos del referido Ingenio , aunque Garcilaso dice , (*) que el prime-

ro

(*) Garcilaso , lib. 9. cap. 18. pag. 336. buelta.

ro que se plantò en estos Países , fue en tierras de la Provincia de Guanuco ; y que su dueño, viendo que no tenia expendio por la mucha azucar que se conducia de Nueva-España , embió allà , por consejo de un criado suyo , un Navio cargado de este efecto , para que al vèr la abundancia cesase la negociacion , saliendo feliz el arbitrio à la utilidad que deseaba. El lector no sea tan rigido , que culpe esta corta digresion , pues no puedo disimular una relacion hecha à placer, conforme à la estratagema que usò cierta Ciudad, que hallandose sitiada , y con necesidad grande de mantenimientos , arrojò viveres por sus muros, à fin de que con este ardid se perdiese la esperanza de sus enemigos , y levantasen el asedio. Es inverosimil , y moralmente imposible , que toda la gente de la Tripulacion guardase el secreto respectivo para lograr el designio meditado , y sin dàr noticia del estado de semejante Comercio: Increible se hace , que el interesado, en tal empresa , cargase un Navio para tan dilatada carrera, que entonces era mas que al presente ; perdiendo, no solo el principal , sino los crecidos costos , que era necesario impender: Mas acertado dictamen seria que se diese la azucar al mismo precio , ó infimo del que corria. Natural es , como lo fue , que los habitantes de este Reyno se aplicasen al cultivo de estos fundos , que con tanta facilidad se consiguen , principalmente en aquellos tiempos,

Ee

que

que habia multitud de Indios sujetos à los Españoles , mas que Esclavos. Padeció Garcilaso alguna equivocacion , ò engaño.

Fue posesion el citado Trapiche de Don Diego de Mora , primer Conquistador del Reyno : Al presente tiene ciento treinta y tres fanegadas de tierra , y se vendió el año pasado de mil setecientos cincuenta y cinco en pública almoneda , en veinte y tres mil pesos , con veinte y nueve Negros Esclavos , à Don Juan Joseph Ruiz Cazo: Hallase en dicha hacienda un olivâr de mil pies, que produce trescientas arrobas de azeyte; y juntamente estàn impuestos à censo en ella diez y seis mil pesos de principal à favor de varios interesados , y se muelen , y benefician mil y doscientas arrobas de azucar.

Haciendas de Chiclin , la Exaltacion , Fachchen , el Zauzal , y otras pertenecientes al Vinculo de los Herreras. Las haciendas nombradas nuestra Señora del Rosario de Chiclin , la Exaltacion de la Cruz , y San Juan Bautista de Fachchen , aliàs la Guaca , inmediatas à la antecedente , y contiguas con el referido Convento , se hallan unidas , è incorporadas en el Vinculo que fundò Don Juan de Herrera por el siglo pasado ; y las goza , como tercer poseedor , el Marquès de Herrera y Valle-Hermoso : Tienen trescientas diez y nueve fanegadas de tierras : Su principal cosecha es la azucar , que se labra , y suelen beneficiarse cerca de cinco mil arrobas al año. Tambien recoge algun azeyte , que llegan à trescientas arrobas , y otras menestras para el

el mantenimiento de las haciendas. Posee junta- mente el referido Marquès la Hacienda llamada Santo Domingo del Zauzàl, perteneciente al ci- tado Vinculo, con setenta fanegadas de tierras, y muchos montes, y potreros en la vega del Rio para pastos de mucho ganado mayor. Se aparta de las anteriores seis leguas, por donde sigue el camino de la Provincia de Caxamarca. Produce dos mil arrobas de azucar al año. En las citadas haciendas se hallan ciento y quince Esclavos, Ne- gros, y Negras, entre grandes, y pequeños: To- can al dicho Vinculo otras tierras, que se nom- bran Chala Baxa, en terminos de esta jurisdiccion, Chala Alta, Xaguey, Cogitambo, y una estan- cia de ganado menor en la Provincia de Caxa- marca. El valor de dichas fincas, que están li- bres de gravamen alguno, fuera de grande esti- macion si en el Peru las tierras fuesen aprecia- bles, pues una fanegada de tierra en estos Luga- res, si es llana, y de buen terreno, se tasa en vein- te y cinco pesos; y las inmediatas à la Ciudad, en quarenta, ó cincuenta pesos: lo que unicamente constituye haciendas, es tener muchos Esclavos, que mediante su trabajo se cultivan las heredades, y de este modo redundà utilidad à sus dueños. Segun el concepto de los peritos en el Arte de la Labranza, en el estado presente valen las citadas fincas del enunciado Vinculo ciento veinte y cinco mil pesos.

La

Hacienda
de S. Fran-
cisco.

La hacienda Trapiche, nombrada San Francisco, en que entran las tierras de Careaga, y del Molino, es perteneciente à los herederos de Don Nicolás de Bracamonte, y se halla contigua à las que anteriormente se han referido: Tiene ciento y sesenta y quatro fanegadas de tierras, y cincuenta Negros, entre grandes, y pequeños: Labra al año dos mil y quinientas arrobas de azucar, pocas mas, ó menos, y recoge algunas mieses para el sustento de los Operarios: Está valuada en treinta y ocho mil pesos, y satisface mil quinientos y cincuenta de reditos por treinta y un mil pesos de principal, impuestos à censo à favor de varios interesados.

Hacienda
de Gazña-
pe.

La hacienda de pan-llevar, nombrada Gazña-pe, es propia del Colegio de la Compañia de Jesus de esta Ciudad, apartada de la antecedente una legua, junto al camino de la Provincia de Caxamarca. Quando la comprò el Obispo Don Carlos Marcelo Corni para fundo de dicho Colegio, costò quarenta mil pesos, con ciento y ochenta fanegadas de tierras, y otros aperos; pero al presente el Rio le ha robado las tierras casi del todo, y la tienen los Reverendos Padres arrendada à un secular en cien pesos al año, quien vive con su muger, y tres Indios, dos Indias, con quatro hijos.

Hacienda
de las
Monjas.

La hacienda de pan-llevar, que llaman de las Monjas, imediata con las antecedentes, es propia
de

por tres mil quinientos y quatro pesos de principal, impuestos à censo à favor de varios interesados: Vale dicha hacienda, con los Operarios, y demás herramientas, diez mil pesos.

La hacienda Trapiche, nombrada Mocoyope, distante una legua de dicho Pueblo, y las haciendas la Viña, Santa Ana, San Juan de Buenaventura, y Fallape, alias el Vizcaino, (que tuvieron diversos dueños) las posee Don Joseph Alfonso Lizaraburu, y todas juntas se remataron públicamente por los años pasados en la cantidad de setenta y siete mil y setecientos pesos. Las fanegadas de tierras que tienen, y que se comprehenden en ellas, son setecientas noventa y nueve: Labra cinco mil arrobas de azucar, con setenta y seis Negros, y Negras, entre grandes, y pequeños: Recoge mucho arroz, maíz, y trigo: Los censos impuestos son los siguientes: En la hacienda de Mocoyope, quarenta y siete mil ciento y diez pesos. En la de Santa Ana, once mil y doscientos pesos. En la de la Viña, quatro mil y quatrocientos. En la de San Juan de Buenaventura, tres mil ciento y quarenta: Y en la de Fallape, mil y ochocientos pesos, cuyos principales hacen sesenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos à favor de varios interesados.

Hacienda
de
Mocoyope,
la Viña,
Santa Ana,
S. Juan de
Buenaventura,
y Fallape,
alias el
Vizcaino.

La hacienda nombrada del Mallar, media legua de dicho Pueblo, propia de la Cofradia de nuestra Señora de la Consolacion, tiene quarenta

Hacienda
del Mallar.

Gg

fa-

fanegadas de tierra , y al presente la posee en arrendamiento Estevan Dominguez , y satisface de pension anual veinte y quatro pesos. Asisten en ella dos Mestizos , y quatro Mestizas , con dos hijos , y tres hijas , y juntamente quatro Esclavos , propios del referido Dominguez.

Hacienda de Garrido. La hacienda que llaman de Garrido , distante una legua de dicho Pueblo , y posee un Mestizo , llamado Miguél Morales , tiene cincuenta fanegadas de tierra : Siembra mucha alfalfa , y algunas mieses : Asisten en dicha hacienda dos Negros Esclavos , tres Mestizos , dos Mestizas , con dos hijos , y quatro hijas ; y tambien cinco Indios , con tres Indias , con seis hijos , y una hija : Paga de censos anuales ciento y quarenta pesos por dos mil y ochocientos pesos de varios principales , que se hallan impuestos à censo , que será su legitimo valor.

Hacienda de la Concepcion. La hacienda Trapiche , que llaman de la Concepcion , inmediata à la antecedente , (que fue anteriormente poblacion de Indios) pertenece à Don Francisco de Cazeda : Tiene quatrocientas ochenta y una fanegadas de tierra , y ochenta y seis Negros Esclavos , entre grandes , y pequeños , y tres Mestizos , y una Mestiza , con dos hijos : Labra cerca de seis mil arrobas de azucar , y siembra algunas mieses : Se hallan impuestos à censo quarenta mil quinientos quarenta y seis pesos cinco reales y tres quartillos , à favor de varios interesados:

Es

Es el valor de dicha hacienda la cantidad de setenta y dos mil pesos.

La hacienda Trapiche de Sonolipe, perteneciente à Don Nicolas de Moncada Galindo, distante del Pueblo de Cao una legua, tiene quatrocientas fanegadas de tierra, con cincuenta y ocho Negros Esclavos, entre grandes, y pequeños: Labra quatro mil arrobas de azucar, y siembra algunas mieses: Satisface de censos mil y cien pesos por veinte y dos mil pesos de principal, à favor de varios interesados. Esta hacienda, como la de San Sebastian, de que se tiene dada noticia, està vinculada en la familia de los Moncadas Galindos: Es su valor la cantidad de cincuenta y cinco mil pesos.

Hacienda
de Sonolipe.

La hacienda Trapiche, nombrada San Jacinto, propia de Don Eusebio de Villalobos, distante del dicho Pueblo una legua, tiene quinientas sesenta y dos fanegadas de tierra, en que estàn inclusas las que llaman de la Pampa: Labra cinco mil arrobas de azucar, con ochenta y nueve Negros Esclavos, entre grandes, y pequeños; y siembra muchas mieses, y menestras: Paga de censos anualmente trescientos y cinco pesos por seis mil y cien pesos de principal, que se hallan impuestos en dicha hacienda; la que vale, segun la regulacion de los inteligentes en el Arte de la Labranza, cerca de ochenta mil pesos.

Hacienda
de San Jacinto.

La hacienda, y tierras del Presbytero Don Miguel

Hacienda
del Con-
sejero.

guèl de la Torre, que llaman del Consejero, inmediata à la antecedente, son cinquenta fanegadas: Siembra maiz, y trigo, y algunas menestras: Al presente se halla arrendada en cinquenta pesos: Paga de pension quinze pesos por quinientos de principal impuestos à censo, á favor de las Monjas de Santa Clara: Vale mil pesos: Asisten en ella dos Mestizos, y tres Mestizas, con cinco hijos, y dos hijas.

Hacienda
de Rondòn.

La hacienda que llaman de Rondòn, propia de los hijos, y herederos de Joseph Rondòn, tiene cinquenta fanegadas de tierra: Al presente no tiene cultivo alguno, y solo sirve de pastos para mulas, y ganado mayor. Valen dichas tierras mil pesos.

Hacienda
de Facalán.

La hacienda Trapiche, nombrada nuestra Señora del Rosario de Facalán, es Vinculo que fundò Don Pedro Tinoco, y la posee Don Manuel Roldàn Cavero y Tinoco: Se compone de seiscientas setenta y tres fanegadas de tierra, distantes de la Ciudad doce leguas: Sirven en dicha hacienda ochenta y cinco Negros Esclavos, entre grandes, y pequeños: Labra cinco mil, ò seis mil arrobas de azucar anualmente, y recoge algunas mieses, y menestras: Paga de pension cada año al Convento de Santo Domingo de la Ciudad de Truxillo doscientos setenta y tres pesos y quatro reales, por disposicion del Fundador del Vinculo. Tambien asisten en esta hacienda dos Mestizos,
tres

tres Negros , y dos Negras , libres ; tres Mulatos , y quatro Mulatas , libres ; cinco Indios , y dos Indias , con tres hijos , y una hija : El valor de esta dicha hacienda es el de cien mil pesos ; y su Capellán regularmente es inter de Cura con facultades de los Curas Rectores de la Cathedral , por lo que administra Sacramentos en las haciendas de Tulape , San Joseph , Ascope , Troche , la Viña , y San Antonio. La Iglesia de dicha hacienda es bien grande , y pública para semejante ministerio. Reporta dicho Capellán inter de Cura mil pesos de las Obenciones , y estipendio que tiene señalado.

La hacienda de Tulape , apartada de la antecedente mas de una legua , propia del Presbytero Don Mathèo Domingo Ortiz de Bracamonte , con las tierras que llaman Niquiñiqui , tiene trescientas sesenta y una fanegadas de tierra , y le sirven ochenta y un Esclavos , entre grandes , y pequeños , y dos Mestizos : Labra quatro mil arrobas de azucar , poco mas , ó menos : Paga de pension mil setecientos cincuenta pesos anuales por treinta y cinco mil pesos impuestos à censo , à favor de varios interesados : Vale dicha hacienda setenta y cinco mil pesos : Tiene un Molino de hacer harinas.

Hacienda
de Tulape.

La hacienda Trapiche , nombrada San Joseph , distante una legua de la de Facalà , es propia de Don Francisco de Larrea , y tiene quatrocientas y quarenta fanegadas de tierra , con sesenta y ocho

Hacienda
de San Jo-
seph.

Hh

Ne.

Negros Esclavos , entre grandes , y pequeños : Labra tres mil arrobas de azucar. Asisten juntamente en dicha hacienda siete Mestizos , y cinco Mestizas , con tres hijos , y dos hijas ; como tambien hay ocho Indios , y diez Indias , con ocho hijas , y cinco hijos : Se vendiò en pública almoneda esta dicha hacienda en treinta y cinco mil pesos , de los que solo se dieron de còntado quatro mil pesos , y así tiene à censo treinta y un mil pesos de principal , à favor de varios interesados.

Hacienda
de Asco-
pe.

La hacienda de Ascope de pan-llevar , contigua con las antecedentes , està juntamente vinculada à favor de los herederos de Don Pedro Tinoco , por disposicion de Don Bartholomé Cavero , quien aumentó esta hacienda al referido Vinculo ; y oy la posee , como legitimo sucesor , Don Manuel Roldan Tinoco y Cavero ; y tiene ciento treinta y dos fanegadas de tierra , las que se hallan arrendadas en doscientos y cincuenta pesos. Y viven en sus terminos veinte y cinco Mestizos , y diez y siete Mestizas , con diez hijos , y cinco hijas : Tambien asisten en estos terminos treinta Indios , y veinte y cinco Indias , que tienen veinte hijos , y quince hijas : Estos Indios , que son vagos , y errantes , baxan de las sierras inmediatas à cultivar estos terrenos , ò bien arrendandolos en parte , ó para servir de Jornaleros : Vale dicha hacienda tres mil pesos.

Hacienda
de la Viña
de Meri-
no.

La hacienda que llaman la Viña de Merino,

es

es propia de los herederos de Don Juan Roldàn y Dávila , distante de Facalà una legua : Tiene doscientas y quince fanegadas de tierra , en las que se sembraron muchos pies de parra para hacer vinos , y aguardientes. Se halla al presente desierta, y despoblada.

La hacienda Trapiche de Troche , que fue de Don Thomàs Coronèl , distante de Facalà mas de una legua , tiene sesenta y dos fanegadas de tierras. Se embargò , por lo que debia de censos , en tiempos pasados ; y oy dia se halla desolada sin cultivo alguno.

Hacienda
de Tro-
che.

La hacienda Trapiche San Antonio , dos leguas distante de Facalá , es propia de Don Phelipe del Risco y Montejo : Tiene ciento y quarenta fanegadas de tierra , con veinte y siete Negros Esclavos , entre grandes , y pequeños , y donde juntamente asisten dos Españoles , con sus mugeres , tres hijos pequeños , y una hija : Puede labrar mil arrobas de azucar , y mantener mucho ganado mayor en unas tierras montuosas : En estos dias se ha travado execucion , y embargo , por lo que el poseedor està debiendo de corridos de censos , que debe satisfacer anualmente , setecientos ochenta y cinco pesos , por quince mil setecientos pesos , à favor de varios interesados. Se vendiò anteriormente dicha hacienda en público remate en diez y ocho mil pesos.

Hacienda
de S. An-
tonio.

Las haciendas de Licapa , Lache , y Cerro-

Hacien-
das de Li-
ca-

Licapa, Lache, y Cerro-prieto.

prieto, distantes de la Ciudad once leguas, pertenecen al Vinculo que mandó fundar Don Juan Bautista Rebolto Milán de Leca y Colona, y oy posee Don Joseph Alexo Leca de la Vega: Tienen quinientas ochenta y nueve fanegadas de tierra; mas al presente el referido poseedor las oblò à la Real Justicia, respecto de no poder satisfacer los censos impuestos, y que dexó el referido Don Juan Bautista Rebolto, que importan los principales la cantidad de seis mil quatrocientos setenta y ocho pesos y quatro reales; en cuyo estado se mantienen sin el cultivo correspondiente, y los Censualistas la tienen arrendada en muy corta cantidad. Asisten en la hacienda de Licapa dos Indios, y una India, con tres hijos, y una hijas; dos Mestizos, y tres Mestizas, con dos hijos, y dos hijas. En las tierras de Lache hay un Mulato, con su muger, libres, con dos hijos, y una hija: En las tierras de Cerro-prieto no se halla persona alguna: Este asiento de Licapa en otros tiempos tuvo numero crecido de personas, y fue Pueblo de Indios. Al presente los Curas Rectores de la Cathedral nombran un inter de Cura, que administre Sacramentos, así en dicho lugar, como en las haciendas de Nunja, Mòcam, y Santa Clara.

Hacienda de Nunja.

La hacienda de Nunja, inmediata à la antecedente, propia de Doña Francisca Leon, muger legitima de Don Juan Francisco Leño, Theniente General de las Reales Armadas, tiene trescientas fa-

fanegadas de tierra , las que se hallan sin cultivo alguno : Asisten en dichas tierras tres Mulatos libres , y quatro mulatas , con tres hijos , y tres hijas ; un Mestizo , y una Mestiza , con un hijo: Dicha hacienda se ha puesto en pública almoneda , y no ha habido absolutamente quien la compre , aun por el mas infimo precio.

La hacienda Trapiche, nombrada Mòcam, con- Hacienda
de Mò-
cam.
tigua à la antecedente , que oy poseen los herederos de Don Martin del Risco , tiene quatrocientas y treinta fanegadas de tierra , con sesenta y dos Esclavos , entre grandes , y pequeños : Puede labrar quatro mil arrobas de azucar : Se vendiò en pública almoneda dicha hacienda en setenta y un mil pesos : Tiene de censos la cantidad de cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos y tres reales de principal , à favor de varios interesados , y se està debiendo de rèditos mas de catorce mil pesos à los acreedores censualistas , sobre que hay Juicio pendiente en la Real Audiencia de Lima. Asisten en dicha hacienda un Negro , una Negra , y un Zambo , libres ; quatro Indios , y quatro Indias , con dos hijos pequeños , y una hija.

La hacienda de Santa Clara , imediata à la Hacienda
de Santa
Clara.
antecedente , propia de Don Feliz Palacios , tiene trescientas , y quince fanegadas de tierras : Se vendiò en pública almoneda , con seis Negros , en la cantidad de diez mil pesos : al presente asisten

li

en.

en dicha hacienda tres Negros Esclavos , tres Negras , con dos hijos pequeños , y tres hijas : Tambien viven quatro Mestizos , y tres Mestizas , con quatro hijos pequeños ; cinco Indios , y quatro Indias , con dos hijos pequeños , y quatro hijas : Siembran en dicha hacienda arroz , maiz , y trigo : Paga dicha hacienda de pension al año quinientos pesos , por los diez mil pesos que tiene de principal , à favor de varios interesados .

En quarenta y quatro haciendas que se llevan referidas , y que unicamente se comprehenden en el Valle de Chicama , se hallan once mil ochocientas quarenta y ocho y media fanegadas de tierra , incluyendose las que están repartidas à los Indios de los quatro Pueblos , de quienes se tiene dada noticia , fuera de otras muchas eriazas , y de ningun valor , ni aprecio . Fue este dilatado Valle de una grande utilidad à los hacendados , en tiempo que sus Campanas fueron abundantes en trigos , cuya esterilidad , que se notò en el segundo Capitulo , fue causa para que se destinasen los Labradores à cultivar haciendas para hacer azucar , cuya especie se ha hecho abundante en todo el Reyno , de lo que ha perdido tambien la decadencia de estos Lugares . En esos tiempos se arrendaban los Diezmos de este Valle en nueve mil pesos al año ; y en este de mil setecientos y sesenta , por solo la cantidad de tres mil ochocientos y cincuenta , en que se manifiesta su grande diminucion .

Al

Al mismo tiempo es de advertir , que estas fanegadas de tierra lo mas del tiempo están sin cultivo por defecto de Operarios , que sean Esclavos propios , por lo que muchas de ellas se hallan del todo perdidas , sin que puedan valerse de Jornaleros , así porque no proporcionan adelantamiento en el expendio , y aprecio de los efectos , como porque hay muy pocos que se destinen á este trabajo , siendo así que todo este terreno goza de agua suficiente para su labranza.

Fecunda à este hermoso Valle el Rio que llaman de Chicama , que viene del Nordeste , y de la Provincia de Guamachuco , con distancia de treinta leguas de los manantiales de los cerros elevados , que los llaman Julcaguanca , y Yanaguanca : Le tributan los riachuelos del Obrage , y hacienda de Capachic , de las de Chuquizongo , Guayobamba , y Llaugueda , como otras Vertientes de las estancias de Marmot , y Cormot : Tambien reciben incremento sus aguas de los arroyos de la hacienda del Puquio , del mineral de Chuquillanqui ; de las quebradas del Pueblo de Cascas , de la del Jaguey , y de la de Parrapòs. Todos estos riachuelos nacen de los Lugares referidos de la citada Provincia , y parte de la de Caxamarca , que unidos baxan al Valle con tal abundancia de aguas , que en tiempo de lluvias , à no dividirse en varios brazos , fuera imposible la comunicacion de estos Lugares ; y aun de este modo

do siempre es preciso que haya Chimbadores, que reconozcan los vados para el transporte de los Comercios, y paso de los Viandantes. Chimbadores, en el Perú, se llaman aquellos que tienen el ejercicio de conducir de una vanda del rio á la otra las cargas, y pasajeros. Chimba, en la Lengua General del Perú, significa la otra vanda.

CAPITULO X.

RAZON COMO LAS ANTERIORES del Valle de Virù.



L Valle de Virù, apartado de la Ciudad nueve leguas al Sueste, camino Real para la Ciudad de Lima, es de grande extension por su terrenos; y à proporcionarse agua suficiente al cultivo, fuera el mas fertil, y abundante de estos Lugares. En sus terminos se comprehenden los Valles de Puito, Guamansaña, y Chao. Este ultimo sigue hasta las riberas del rio de la Provincia de Santa, por espacio de diez leguas. Pudiera dilatar el discurso para expresar, que este Imperio del Perú tomò el nombre de este País, por ser tradicion que aportaron à él los Exploradores, que embiò Blasco Nuñez de Balbao para el descubrimiento de estas tierras; y que corrom-
pien-

quien dexó un hijo de menor edad , nombrado Don Lucas, y dos hijas pequeñas : Las tierras , que à los referidos Indios estan asignadas por su Magestad , y que se dicen de repartimiento , son trescientas y sesenta fanegadas , en que siembran maiz , legumbres , y menestras para su manutencion : Viven en el citado Pueblo nueve Mestizos, catorce Mestizas , con seis hijos , y cinco hijas; quatro Mulatos , y tres Mulatas , libres , con dos hijos , y tres hijas. El Cura que doctrina esta Feligresia , es un Religioso de nuestra Señora de las Mercedes , quien goza de Synodo señalado por su Magestad trescientos setenta y tres pesos ; y con el pié de Altar , y otras Obenciones , reporta cerca de dos mil pesos : Administra Sacramentos en las haciendas de Santa Elena , San Juan , San Ildefonso , aliàs el Tambo , Tomaval, Buena-Vista, y Puito , de quienes inmediatamente se dará noticia. Es anexo , y perteneciente à esta Doctrina el Pueblo que fue de Guañape , cuyo Puerto es mas apacible à las embarcaciones , que el de Guanchaco ; pero como se halla diez leguas distante de la Ciudad , rara vez llegan los Navios : Todavía permanecen nueve , ò diez ranchos de los Indios de Virù , que tienen el exercicio de Pescadores en algunos tiempos del año. El motivo de haberse desolado este Lugar , es por falta de agua , la que los hacendados que se hallan mas arriba , han aplicado unicamente à su beneficio. Tambien hu-
vo

vo poblacion en un sitio , que llaman Chao , distante cinco leguas de Virù , transito preciso donde regularmente hacen parage , ò como dicen en este Reyno , pascana , los viandantes , que salen de Truxillo , ó vienen de Lima ; mas al presente està del todo desierto , por la causa ya referida. Tocan juntamente à esta Doctrina los Lugares nombrados Juyacul , y el Olivàr , apartados del Pueblo mas de seis leguas , en una quebrada , que gyra para los altos del Obrage de Carabamba de la Provincia de Guamachuco , en cuyas partes hay algunos ranchos , ó chozas , en que habitan nueve Indios , con sus mugeres , seis hijos pequeños , y cinco hijas , como tambien dos Mestizos , solteros , que se ocupan en el cultivo de algunas tierras , propias de un Indio , nombrado Juan de los Santos.

La hacienda de Santa Elena , que dista del Pueblo de Virù dos leguas , y que tiene setecientas ochenta y ocho fanegadas de tierras , es propia de Doña Francisca Santoyo , Marquesa de Bella-Vista : en ella se cultivan maiz , frijol , trigos , menestras , y alfalfares : Se mantienen en sus dilatados montes mucho ganado cabrio , vacuno , y yeguarizo : Sirven en dicha hacienda treinta Esclavos , entre grandes , y pequeños , y à la que están unidas otras dos , nombradas San Juan , con cinquenta y dos fanegadas ; y San Ildefonso , con noventa y ocho fanegadas. La hacienda trapiche , nom-

Haciendas de Santa Elena, San Juan, San Ildefonso, aliàs el Tambo, y Trapiche de Tomaval, propias de la Marquesa de Bella-Vista.

bra.

brada Tomavál , propio de la referida Marquesa, que se aparta del Pueblo cerca de dos leguas , tiene ciento treinta y una fanegadas , en que entran quatro de unas tierras , nombradas Caray , y las que llaman de Guacapongo , Mallasco , y Susanga : Los Operarios Esclavos son setenta y dos , entre grandes , y pequeños : Labra tres mil arrobas de azucar al año. Los censos impuestos en dichas haciendas , llegan à la cantidad de treinta mil pesos , de los que satisface los renditos correspondientes. El valor de estas referidas fincas , incluyendose sus Operarios , segun cómputo prudencial , es el de ochenta mil pesos , arreglandose a que la mayor parte de las tierras no se pueden cultivar , por no haber agua suficiente , como porque estas no tienen el mayor aprecio , y estimacion en semejantes Lugares.

Rio de Virù.

Estas son las tierras , y haciendas que riega , y fecunda el Rio de Virù , cuyo origen viene de la Provincia de Guamachuco , con distancia de diez y ocho leguas hasta llegar à las Playas maritimas: Tiene su principio de unos cerros llamados los pedernales , al que se le agrega un riachuelo del cerro nombrado Izquiocda ; como tambien otros arroyos , y vertientes , que corren por las estancias de Carabamba , Unigambal , y Zangual , sitios en dicha Provincia. En tiempo de lluvias en las sierras , viene muy caudaloso ; de suerte , que superabunda este comun beneficio ; pero pasado este tiempo,

re-

regularmente sus aguas no llegan al Pueblo, porque las haciendas fundadas en parte mas alta, las introducen en sus sementeras para el cultivo.

La hacienda de Puito, que la posee un Indio noble, y principal, nombrado Don Lorenzo Tuzñan, en compañía de sus hermanos, distante quatro leguas del Pueblo de Virù, tiene ciento, y ochenta fanegadas de tierras, en que entran las de San Leon: Siembra maiz, trigo, fríjol, y algodones: Asisten en ella siete Indios, con sus mugeres, quatro hijos, y quatro hijas; cinco Mesticos, casados, con seis hijos, y cinco hijas; y un Mulato, libre, y su muger: Paga cada año de pension setenta pesos, por el principal de mil y quatrocientos pesos, que reconoce à censo, que será el valor legitimo de dicha hacienda.

Hacienda de Puito.

Distante del Pueblo de Virù quatro leguas se halla la hacienda de Buena-Vista con trescientas fanegadas de tierra, en las que se incluyen las de San Francisco de Lunar, que posee Don Joseph Muñòz, primer Marquès de Bella-Vista: Siembran maiz, trigo, y legumbres; y mucha parte de su terreno se alquila à varias personas aplicadas à la labranza: Asisten en ella ocho Indios, seis Indias, con seis hijos, y quatro hijas; quatro Mulatos, libres, y uno de ellos casado. Tiene tambien en posesion dicho Marquès una hacienda, nombrada Guadalupe, ò Tambo Real, en las inmediaciones de las riberas del Rio de Santa, con trescientas fa-

Haciendas que posee el Marquès de Bella-Vista, cuya propiedad pertenece à la Cofradía de la Concep. en el Convento de San Franc. de Lima.

LI

ne.

negadas de tierra , en que se cultivan alfalfares, que sirven de pastos à las mulas , que conducen los frutos de estos Valles , para cuyo efecto están destinados seis, ù ocho Negros Esclavos del citado Marquès , à quien juntamente pertenecen unas tierras , llamadas San Bartholomè de Chao, que son de montes , para criar ganado mayor , y cabrio , que ocupan el espacio de tres leguas à lo largo , y tres quartos de legua à lo ancho , y en que anteriormente se hacian porciones crecidas de carbon , que se llevaban à vender á la Ciudad de Lima. Todas estas referidas tierras las comprò dicho Marquès en quatro mil pesos à reconecer à censo, con otras cien fanegadas de tierras , nombradas San Francisco de Oruro , en terminos del Corregimiento de Santa , cuya venta celebrò la Cofradia de la Purisima Concepcion de Maria Santisima , fundada en el Convento de Jesus de Lima de la Religion de San Francisco. Con haber dicho el valor , y precio en que se vendieron tan dilatados terminos , se viene en conocimiento de su poca utilidad.

Hacienda
de Guamansaña.

Hallase distante de la Ciudad mas de diez y seis leguas al Este la hacienda de Guamansaña , en un corto Valle , que es continuacion del de Virù ; tiene quarenta y dos fanegadas de tierras utiles , fuera de muchas cascajosas de ninguna consideracion, con otras que se dicen del salitre , de donde se extrae este material para hacer polvora , aunque oy dia

dia no se trabajan. La referida finca es una Capellanía, ò Obra-pía, que fundò Don Miguel Granados del Castillo, para que los Obispos, ò la Sede-Vacante pusiesen en semejante lugar un Eclesiastico, à fin de que estando tan apartado del Pueblo, pudiesen lograr sus moradores, y las convecinas haciendas el auxilio espiritual correspondiente. Viven en dicho asiento veinte y cinco Indios, diez y ocho Indias, con once hijos, y cinco hijas; veinte y quatro Mestizos, veinte Mestizas, con catorce hijos, y diez hijas; un Negro, y un Mulato, libres: Administra el enunciado Capellan Sacramentos, como tal Parroco, aunque sin real presentacion en la hacienda Choroval, y en las de Palmavál, y Morin, anexas estas dos ultimas al obrage de Uningambál, en Terminos de la Provincia de Guamachuco: Reporta cerca de ochocientos pesos, así del cultivo, y frutos de maiz, trigo, y algodones de la enunciada hacienda de Guamansaña, como de las Obenciones de su ministeria. En las haciendas de Palmavál, y Morin no hay al presente persona alguna.

La hacienda de Choroval, propia de Doña Sinforosa, y Doña Inès de la Carrera y Nava, distante dos leguas de la antecedente, tiene noventa fanegadas de tierra, en las que siembra maiz, trigo, y algodones: Asisten en ella once Indios, diez Indias, con ocho hijos, y nueve hijas; dos Mestizos, y tres Mestizas, con tres hijos, y cinco hijas.

Hacienda
de Choro-
vál.

jas. Pagan de pensión anualmente cincuenta pesos por mil pesos de principal, impuestos à censo à favor del Monasterio de Santa Clara de esta Ciudad, que será su intrinseco valor.

Riachuelo
de Chao.

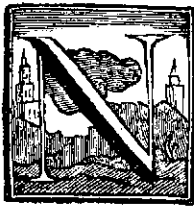
A las citadas haciendas riega un Riachuelo, que se nombra de Chao, que desciende de la Provincia de Guamachuco, y de los altos del Obraje de Calipui, y del cerro que llaman Melgón. En tiempo de lluvias, en las sierras, es suficiente para el cultivo de las tierras, mas pasada la estacion, se carece de este beneficio, aunque se aprovechan de muchos puquios, y manantiales, que nacen, y se crian en semejantes Lugares.

Tengo concluida la narracion del Valle de Virù, y Guamansaña, en que hay nueve haciendas, con dos mil trescientas quarenta y nueve fanegadas de tierras, incluyendose las trescientas y setenta que están repartidas à los Indios de Virù, y sin traer à colacion las muchas que ocupan sus montes, y pastos. El precio en que se arriendan anualmente por lo regular los Diezmos de la Iglesia, es la cantidad de quinientos pesos, por lo que se viene en conocimiento de sus cortas cosechas, y adelantamientos.

Tambien podia finalizar aqui el empeño de esta relacion, habiendome arreglado à las instrucciones del Real, y Superior Gobierno; pero no será ageno del asunto dar noticia de los Terremotos grandes, y copiosas lluvias que ha padecido este territorio, y Provincia de Truxillo. CA-

CAPITULO XI.

SE REFIEREN LOS TERREMOTOS grandes que ha padecido el territorio de Truxillo, y se hace una breve disertacion sobre la causa de estos efectos.



O hay situacion tan feliz, y estable en este mundo, à quien los mismos Elementos, de que se compone, no le sean adversos, y fatales: En medio de ser la Ciudad de Truxillo un terreno de complacencias, padece con los Terremotos el contrapeso à tan benignas calidades. Se hará mencion de los que han sido memorables, y dignos de noticia.

A los ochenta y quatro años de su fundacion, por el año de mil seiscientos diez y nueve, à catorce de Febrero, dia del Glorioso San Valentin, experimentò este País, y sus convecinos Lugares, à las once y media del dia, tan fuerte, y formidable Temblor, que en menos de un minuto derribò todos sus hermosos edificios, dexando unicamente algunas paredes, y muros de las Iglesias, que siendo conocido riesgo, causaba un nuevo temor à sus habitantes. En los quince dias subsequentes, cada hora se conmovia la tierra, teniendo solo ya

Terremoto grande, y formidable, acaecido en 14. de Febrero de 1619.

Mm

por

por termino del esfuerzo la misma ruina padecida. Corrió el movimiento Norte Sur quinientas leguas, y sesenta de Este al Oeste; pero parece que donde se concibió la violencia, fue en las inmediaciones de esta Ciudad, y así primer objeto del estrago: Pericieron trescientas y cincuenta personas de todas clases, sin que les pudiese ser auxilio en tal conflicto el espacioso ancho de las calles, y patios: Se asegura por cierto en las Relaciones que he visto de este suceso, que à ser à media noche, sepultaria à todos sus Vecinos, sin que huviese tiempo para que, despiertos los animos, solicitasen la fuga para salvar la vida. Esta desgracia la previno el Cielo con algunos Cometas, y Phosphoros extraordinarios à la naturaleza. Suele dibujarse en la tabla de la Esfera como en sombras el terror, antes que se vea claramente la adversidad: La oculta disposicion, ò enlace de estas apariciones estrañas, son unos secretos reservados à la Providencia Divina, cuya conexion no alcanza capacidad humana. A este infortunio sobrevinieron agudas, y graves enfermedades, por haberse infestado el ayre con las muchas aperturas de la tierra, así en los llanos, como en las serranias contiguas, vomitando de sus senos un material viscoso, y pestilencial, embuelto en una agua gredosa, de que se formaron rios, que corrieron por las Campañas; de suerte, que el rio de la Villa de Santa, el de la Barranca, y los que hay en estos Lugares, tiñeron

ron sus corrientes de tan maligna inundacion. Se reduxeron los Vecinos à vivir en la inclemencia de los campos, al mismo tiempo que faltaron los precisos mantenimientos; pero como no perdiere la tierra la fertilidad, (que pudo suceder) con la diligencia, y cultivo se reparò la penuria, que por aquellos primeros meses se empezó à sentir, no obstante la multitud de sabandijas que aparecieron en las Campañas en destrucion de las mieses, y plantas.

Con tan inexplicable fatalidad quedaron los moradores de la Ciudad sumamente compungidos; y bueltos los animos de aquel primer terror, discurrieron que mudase de situacion la Ciudad, respecto de haber quedado del todo destruida; y así se llegó à mandar por Decreto del Real, y Superior Gobierno de estos Reynos, su fecha veinte y dos de Mayo de mil seiscientos diez y nueve, que se halla en los Libros del Cabildo, siendo Virrey el Principe de Esquilache; pero contemplando despues, que en qualesquiera partes de estas inmediaciones, y aun en mayores distancias, no se llevaba con semejante empeño la seguridad, no tuvo efecto la referida resolucion.

Por haber acaecido tan lamentable suceso el dia catorce de Febrero, la Ciudad le jurò por dia de fiesta, y por su Patron, y Abogado al Glorioso San Valentin, asistiendo ambos Cabildos à la Misa, y Sermon, en que se hace recuerdo de seme-

me-

mejante sensible memoria , saliendo el Santo en la tarde del mismo dia en Procecion , la que dà buelta por toda la Plaza ; venerandose de este modo el azote de la ira Divina , cuya Justicia se vale de estos efectos naturales , ò para castigo de nuestros delitos , ò para sacar copiosos frutos de arrepentimiento , y resignacion.

Terremoto acaecido en 6. de Enero de 1725. Por el año de mil setecientos veinte y cinco , à seis de Enero padeciò esta Ciudad otro Terremoto à las once y quarto del dia , que maltratò sus edificios , causando algunos estragos , los que prontamente se repararon. Este movimiento se sintiò fuertemente en varias partes de este Reyno , principalmente en Lima , donde es conocido por el Temblor del dia de Reyes.

Terremoto grande acaecido el dia 2. de Septiembre de 1759. El tercer Terremoto formidable , aunque no de la magnitud del primero , de que se tiene hecha mencion que ha experimentado esta Ciudad , fue en el año proximately pasado ; y porque su Relacion exacta se contiene en la noticia dada al Señor Virrey Conde de Super-Unda , trasumptarè la Carta que escribi à su Excelencia en cumplimiento de mi obligacion , que dice asi:

Excelentissimo Señor : Participo à su Excelencia , como el dia dos de este presente mes se sintió un violento Temblor de tierra á las once y quarto de la noche , que ha causado una manifiesta ruina à esta Ciudad , y sus convecinos Lugares. Pasè inmediatamente à auxiliar la casa del Señor
Obis-

Obispo , á quien puse en la Plaza , para que sirviese de consuelo à semejante aflicion , y luego reconocí las calles , porque lo permitia la claridad de la Luna , por si huviesen algunas desgracias que remediar , no obstante que se continuaban ligeros movimientos, habiendo perecido unicamente cinco personas de baxa esfera , procurando en aquellas horas , en quanto me fue posible , ocurrir al alivio del Vecindario.

El dia siguiente fue mi cuidado no faltasen mantenimientos , los que hasta el presente se hallan en abundancia , y sin novedad en los precios , y con Maestros Alarifes mandè votar varias paredes , balcones , portadas , y algunos arcos de los portales, que amenazaban estrago, reconociendo aun los mismos Templos.

Todas las casas , aun las mas fuertes , están sumamente maltratadas , y muchas inservibles , de suerte , que las familias viven en las Plazas , Huertas , y Campos.

La Iglesia Cathedral padeciò en sus Bovedas, Arquerías , y Torres ; de modo , que en ella no se pueden celebrar los Divinos Oficios.

La Iglesia de San Agustin perdiò la media Naranja , y parte de sus Claustros , que eran de cal , y ladrillo.

La Iglesia de San Francisco fue quebrantada en su Torre en la Capilla de nuestra Señora de la Soledad , y quedò arruinada del todo su Sacristia.

Nn

La

La Compañía de Jesús solo recibió esta fatalidad en la Bóveda del Altar Mayor, la que llevó tras sí la mitad de su hermoso Retablo.

La Iglesia de la Merced padeció la ruina en sus Torres, desplomandose del todo su hermosa Sacristía, y quedando la Capilla de nuestra Señora de las Mercedes, que se halla en la Portería bastante-mente demolida.

La Iglesia nueva del Hospital de Bethlemitas, se halla muy maltratada, y la que mas ha padecido, perdiendo la media Naranja, parte de sus Torres, y algunas Naves.

En la Iglesia de Santo Domingo cayeron varias Bovedas, y las restantes se hallan maltratadas.

Las tres Iglesias de Indios de esta Ciudad están inservibles, y con conocida ruina, desplomadas varias Bovedas, y quebrantados sus Muros.

La Iglesia Capilla de Santa Rosa perdió casi todas sus Bovedas, quedando sus paredes destruzadas.

La Iglesia de San Lorenzo, ayuda Parroquial, perdió unicamente su media Naranja.

La Iglesia nueva, que estaba para estrenarse el día quince del mes subseguente (que era de una hermosa fabrica) de las Monjas de nuestra Señora del Carmen, ha quedado bastantemente maltratada, è inservible.

La

La Iglesia del Monasterio de Santa Clara ha padecido algun quebranto en sus muros , y arquerias.

Aunque los citados edificios , que todos eran de cal , y ladrillo , no manifiestan su total destruccion , reconocidos prolijamente , segun el comun concepto de los inteligentes , necesitan casi totalmente reedificarse.

Los interiores de los Conventos sintieron igual desgracia que las casas , menos el Colegio de la Compañia de Jesus , que ha sido el que menos ha padecido.

Las Iglesias de los Pueblos de Manciche , Guanchaco , Guamàn , Moche , Virù , Payjàn , Chocope , Cao , Santiago , Cimbàl , y la Iglesia de la hacienda de Facalà , que son de esta jurisdiccion , padecieron sensible estrago , y tambien las Casas , y Oficinas de todos los hacendados de estos convecinos Valles , segun las noticias que se me han comunicado.

Durò el Temblor (que vino sin ruido alguno) dos minutos ; corriò su movimiento principal , ù de direccion Sueste Norueste : por la Costa fue su violencia hasta los terminos de esta jurisdiccion , pues yà en los confines del Pueblo de San Pedro , Provincia de Saña , y en la Villa de Santa , Provincia de este nombre , llegò remiso su impulso , el que si fue grande en la Provincia de Guamachuco.

Continuàanse los Temblores ligeramente cada dos , ò tres horas, El

El día quatro del presenté mes , à las tres y media de la tarde , se esparció la noticia , que se salia el Mar , y corrió casi todo el Lugar , y aun los mas advertidos , à las partes mas altas de los cerros , y hubiera sido mas la confusion , no obstante de ser notable , à no estar yo à caballo en la Plaza con algunas personas , mediante lo que rebolvì brevemente à los Vecinos , à la Ciudad , y à algunas Monjas del Convento de Santa Clara , a quienes conduxe personalmente à su clausura , avisando antes , y al paso à las del Monasterio del Carmen la falsedad de semejante voz , embiando por varias partes personas que recogiesen la gente , que vagamente se estendiò en los campos , persuadida del engaño , que fue necesario mostrar algun rigor , yà que no se reducía con los terminos mas suaves , y persuasivos ; siendo así , que segun la positura , y elevacion en que se halla este terreno , distante tres quartos de legua de la Mar , es imposible semejante inundacion ; lo que anteriormente habia dicho públicamente en la Plaza , rezelando este movimiento ; pues la noche misma del Terremoto , importunado del clamor del Pueblo , que temia esta fatalidad , remitiò sugetos à las Playas , que le asegurasen de esta verdad para su consuelo ; pero como los espiritus estaban tan consternados , y en semejantes casos aun no vale la razon , no sirvió absolutamente la prevenida advertencia : Al Autor de esta falsa noticia , que la estendiò por las calles , lo-

logrè aprehenderle , haciendo las mas vivas diligencias , y fue un Indiecillo del Pueblo de Moché , à quien huviera castigado severamente , à no haberse interpuesto el ruego de varios Ecclesiasticos , y entre ellos el Señor Obispo , como tambien porque reconoció que no intervino manifesta malicia ; pues lo que el Indio parece expresaba como temor , el Vulgo lo concibió realidad ; pero no obstante fue culpable , por lo que lo hice pasear , de medio cuerpo para arriba desnudo , en una mula de albarda , por la Plaza , à fin de contener con este exemplar otro rumor semejante.

Rezelo justamente , que estando todos los moradores à la inclemencia , se ocasione alguna peste , la que hasta aqui no se ha reconocido : Quiera la Divina Providencia mirar à esta afligida Ciudad con ojos de misericordia. El Señor Obispo ha manifestado su zelo en beneficio de sus Ovejas con el consuelo Espiritual , que han recibido de su pastoral obligacion , y continúa incesante en oír las Confesiones , ocurriendo à quanto es conducente al alivio ; y lo mismo han practicado las Religiones , á fin de exhortar al Pueblo à penitencia ; y se reconoce el fruto en la Religiosidad , y arrepentimiento que hasta aqui se està viendo.

El año de mil seiscientos diez y nueve , à catorce de Febrero , siendo Virrey de estos Reynos el Señor Principe de Esquilache , à las once , y media del dia experimentò esta Ciudad aun mayor

Oo

Ter.

Terremoto que el presente : y à los ciento y quarenta años, seis meses , y diez y nueve dias , se ha visto repetida casi su total ruina. Y aunque en el intermedio de este dilatado tiempo han habido otros Temblores , solo han sido unas ligeras mociones de ninguna consideracion ; menos el dia seis de Enero de mil setecientos veinte y cinco , que causó algunos estragos , faciles de reparar.

En la ocasion presente , temiendo que la plebe se insolente en vicios , robos , y desregladas operaciones , en que suelen declinar estos sucesos , he publicado Vando para contener qualesquier excesos , habiendo hecho algunos exemplares , y puesto las mas activas diligencias para precaver estos perjuicios. Tengo nombrado un Juez con seis hombres asalariados , que se costean , y pagan de los propios de la Ciudad , con venia , y consentimiento del Cabildo , y Regimiento , (fuera de otros Ministros publicos que asisten à las Justicias) con el fin de que estèn en continua vigilancia , y cuidado , así en esta Ciudad , como en los campos ; cuyo medio me ha parecido proporcionado para la mayor moderacion , y arreglamento de costumbres.

Que es quanto se ofrece decir à V. Excelencia en cumplimiento de mi obligacion , à quien verdaderamente solo quisiera dar noticia de agrado , y complacencia. Dios guarde à V. Excelencia los muchos años que deseo , y este Reyno ha menester.

ter. Truxillo , y Septiembre diez de mil setecientos cincuenta y nueve: Excelentísimo Señor. Besa la mano de V. Excelencia su mas rendido reverente Subdito. Don Miguel Feijóo de Sosa.

Después de escrita esta Carta , aunque se repitieron los Temblores en los mas dias , por el espacio de trece meses , fueron solo unas leves mociones , percibiendose muchas veces un ronco ruido subterráneo. Los Vecinos , constituidos en semejante consternacion , ocurrieron al favor del Cielo , trayendo à la Plaza à nuestra Señora del Rosario , donde se le hizo una Capilla Portatil, con el mayor culto , y decencia ; y se mantuvo como consuelo , y auxilio de las aflicciones por el tiempo de un mes , en cuyo intermedio los Reverendos Padres de la Compañia de Jesus , y del Patriarca San Francisco , hicieron unas fervorosas Misiones , à que asistieron los Cabildos , y todo el Lugar. Tambien vino del Pueblo de Guamàn la Sagrada Imagen de Christo nuestro Señor de la Humildad , y Paciencia , que es comun devocion de los Fieles ; pues en tales circunstancias , no hay otro medio sino ocurrir pidiendo se aplaque la Justicia Divina.

Las Iglesias , y casas se están reparando , mejor dirè se les disimula , y cubre aquel horror que manifestaban , para que quando acaezca otro semejante , se vean mayores ruinas. Todavía hay ranchos , y chozas en las Playas ; y lo que han
acor-

acordado algunos moradores, es hacer unas barracas de cañas, y maderas en lo interior de sus casas, para poder dormir sin el susto de las paredes de adoves, que justamente causan rezelo.

Estos son los mas terribles Terremotos que ha padecido este País desde la Conquista del Reyno. Todos los años por lo regular se experimentan unos ligeros movimientos de tierra, principalmente à principios, y fines del Verano; pero son unos temores ocasionados del ruido, sin resultas de manifiesto peligro.

DI-

*DISERTACION BREVE SOBRE
la causa de Terremotos.*



ON ocasion de este ultimo Terremoto , acaecido en este País , y de sus particulares operaciones , no será importuno dar algunas noticias de sus extraordinarios movimientos , y tratar de semejantes efectos.

Es cierto , que todo el Globo Terraqueo tiene varios pyrofilacios de materias sulfureas , que , purificadas en diversos tiempos , se convierten en visibles fuegos , y tal vez causan violentas irrupciones , como se manifiesta claramente en los volcanes : Estos , ò están descubiertos , ó se hallan en el centro de la tierra. Quando semejante oculto incendio rebienta , y forma terribles movimientos , se ignora la causa del impulso , sino es que la tierra se abra por algunas partes , y descubra el material que originò el estrago : Estas minas subterranas tienen su termino en que buelven à llenarse , y se repiten las mismas ruinas padecidas , como sucede en la Ciudad de Lima , que cada sesenta , ò setenta años debe temer su desolacion , è infelicidad.

Los cortos movimientos de tierra que se sienten en diversos Lugares , son yá ocasionados de

Pp

unos

unos ligeros fuegos , que no tienen mucho material , ó extension , ò penden de algunas concavidades , cuyas bóvedas desplomadas motivan el ruido , y temor , mediante el ayre que se oprime , descomponiendose la union de la tierra hasta la superficie , y entonces puede suceder , y de facto acontece , que faltando los estrivos , y basas sobre que se sostiene la misma tierra , vengan los vivientes , y edificios à sepultarse en sus senos. (*) Tambien los vientos atacados en las cabernas subterranas , solicitando su natural expansion , causan violentas

ex-

(*) Por Relacion de Tacito , lib. 2. Annal. se sabe , que reynando Tiberio , se atruinaron doce Ciudades en la Asia con un Terremoto , sin que los moradores hallasen efugio en las Campanas , pues abriendose éstas , los sepultaban en su centro. En el Mundo Subteraneo del Padre Kirker se refiere , que siendo testigo ocular , se hundiò la Ciudad nombrada Castillo de Santa Eufemia , sita en la Calabria , y en su lugar saliò un lago de agua negra. En las cabernas subterranas hay muchas , y grandes lagunas , y así se puede considerar ; y agitadas sus bóvedas de materias igneas , ù de una natural desunion de sus partes , resultará tal vez , que se hundan muchos Lugares ; y separandose entre sí , se formen Islas. En el año de 1253. se sumergieron 33. Pueblos en la Frisia ; y en el de 1421. corrió igual desgracia Dordrecht , en Holanda , con 72. Lugares , segun refiere Pedro Kerio en su Germania inferior , pag. 57. A la Isla de Sicilia la separò el Mar de la Italia , à la de Chipre de la Syria , y al Negro Ponto de la Morea. El curioso puede ver mas noticias en el Padre Kirker tom. 1. lib. cap. 12. §. 3. Fue antigua opinion , y con fundamento , que las ondas del Mar en las cavidades de tierra con sus embates , eran causa de los Terremotos , y principalmente en los Lugares Maritimos , como que inmediatamente reciben sus impulsos.

explosiones , y formidables movimientos. Con estas doctrinas comunmente explican los Philosophos las operaciones de los Terremotos.

No es tampoco extraño de buena Philosophia, que en las concabidades grandes que tiene la tierra, se formen truenos , nubes , y rayos , como aparece en nuestra atmosfera , cuyo estrepito llega à ser sensible con fuertes concusiones hasta la parte exterior ; y de esta especie , en mi juicio , fue el Terremoto que acaba de padecer esta Ciudad en el dia dos de Septiembre del año proximo pasado, pues sus efectos fueron bastantemente extraordinarios , è incomprehensibles. Todos los edificios de cal , y ladrillo , principalmente los nuevos , padecieron mas que los de tierra ; se observò , que algunos peñascos que estaban sobre el haz de la tierra , se abrieron en varios fragmentos : Los pilares , y vasas de algunos Templos padecieron lesion ; y sus arcos , y correspondientes bovedas , no manifiestan daño alguno , quando es natural , que demolido el cimiento , fuese ruina el edificio : Las paredes sencillas , y que amenazaban anteriormente algun perjuicio , quedaron libres , y otras fuertes contiguas se llegaron à desvaratar. En medio de algunas paredes se reconocen algunas roturas , como se suelen ver en un vidrio que ha recibido algun golpe , ò contusion. Fue tambien advertencia de muchas personas , que el Terremoto mas parece se hacia en el ayre , que no en la misma tierra. Yo

vì caer la media naranja de la Iglesia de San Agustín , y seguramente no sentì tanto esfuerzo para semejante estrago. Tambien he visto algunas paredes, que no perdieron su equilibrio , y que por el exterior no descubrian el mayor daño , mas interiormente estaban demolidas , y casi convertidas en polvo. Varios remates, ò almenas de ladrillo, y adobe , que se ponen por adorno en los Templos , y casas , les cortò la union que tenian , haciendoles dár buelta sobre su basa , mas sin perder el lugar , ni asiento : En el Pueblo de Virù hay en la Plaza una Cruz bien alta de algarrobo , que es madera muy pesada , puesta en una peana grande de adobes , y sin dañar el hueco donde estaba introducida , saltò mas de ocho varas de distancia , con admiracion de todos los que repararon este acontecimiento. Estas estrañas operaciones que llevo referidas , se apartan de las comunes reglas , y leyes del movimiento , y así no es disconforme à la razon atribuir-las à una materia electrica , ù de la naturaleza del rayo , que es lo mismo , de quien regularmente se vèn prodigiosos efectos.

Los grandes Terremotos que se sienten con gran violencia en todo un Reyno , es quando las materias igneas en copiosa cantidad se purifican ; y agitadas entre sí , causan el correspondiente estrepito ; y conforme se subliman , son mas veloces sus movimientos , y mas , y menos sus operaciones sensibles , segun la profundidad en que se crian ; à que

se

se añade la disposicion en que està el material , de que se compone. Es imperceptible à los sentidos el movimiento del fuego si està pronto , y dispuesto el combustible para su propagacion ; y quando se interpone algun impedimento , segun su calidad , y resistencia , tarda mas , ò menos su comunicacion. La luz del Sol , que es un fuego deseminado , trasciende tantos millones de leguas en siete minutos , segun còmputo de los Astronomos , porque siendo una materia sumamente sutil , no halla impedimento à su velocidad (sino es que se diga , y con algun fundamento , que la luz es un fuego electrico de singular combinacion.) De los obstaculos que ocasionan algunas morulas , y detenciones invisibles al movimiento , pende que haya intervencion manifiesta de instantes , y minutos , mientras se và comunicando la fuerza en los cuerpos intermedios ; y que el Temblor que empezò en un Lugar , se sienta en otro con diversidad de tiempos. El que padeciò Lima , y conmoviò las ondas para inundar al Puerto del Callao por el año de mil setecientos quarenta y seis , no causó ningun estrago en esta Ciudad , y solo se percibió un ronco ruido con una ligera mocion , en que intervino la diferencia de un quarto de hora.

El Reverendisimo Padre Feyjòo , à quien dotò el Cielo de especial facundia , è ingenio sobresaliente para honor de las letras , y gloria de la Nacion Española , con ocasion del Terremoto grande que

Qq

se

se sintió en varias partes de España , y parte de Africa por el año de mil setecientos cincuenta y cinco , dice , segun me han asegurado personas instruidas , (que à mi deseo no ha llegado tan agradable discurso) que esta celeridad solo puede pender del fuego electrico , y me persuado fundará su systema en principios bastantemente sólidos , que convenzan su probabilidad , y verosimilitud. Con este nuevo invento no hay Phenomeno de fuego , que no se pueda atribuir à semejante virtud. Las maravillosas experiencias de la electricidad , dan suficiente causa , para que hasta los mismos entendimientos se electricen. No hay repugnancia en terminos phisicos , que haya sutilisimas particulas igneas , sulfureo , nitrosas , perfectamente depuradas , que se unan entre sí , que así se concibe el fuego electrico en las venas , y centro de la tierra , y que estas comuniquen al parecer el movimiento à un mismo tiempo ; pero no es este el unico medio de posibilidad para que se cause semejante efecto. No solo este veloz agente , sino otro distinto principio puede ocasionarle ; de suerte , que el movimiento se perciba en un mismo instante real en diversos , y apartados lugares. La prueba de este pensamiento se reduce à un breve discurso : Supongamos una bola de mil varas de circuito , y que ésta , en medio de su punto cèntrico , tenga una mina de fuego que rebentase , en este caso el movimiento , è impulso de este fuego sería igual por

to-

todas las partes de la circunferencia ; de modo , que padecería la maquina en todas ellas en un mismo indivisible tiempo. Esto , à proporcion , se ha de decir de este gran globo de la tierra. Lo que pràcticamente se percibe con claridad en una Laguna, cuyas aguas se hallan en quietud , que al golpe que recibe en un solo punto , resulta un movimiento igual de toda la circunferencia , ò una undulacion espherica : En esta conformidad, què inconveniente physico se concibe ? antes una natural congruencia, que en alguna dilatada profundidad de la tierra se junten , y fermenten muchas materias igneas vituminosas ; de cuyo punto , puesto en movimiento, salgan muchas lineas , ò radicaciones à la circunferencia , y superficie de la tierra. Si este punto de fuego estuviera en el centro del mundo en cantidad crecida , y proporcionada , y rebentàra como un bolcàn , en un mismo instante pudiera reducirse à polvo , y ceniza. Graduese , pues , este punto en diversas profundidades de la tierra ; y el que estuviese doscientas leguas , no causará el mismo efecto que el que se hallase con quinientas leguas de distancia , y solo podrian padecer fuertemente aquellas partes en que se comunicase igual la fuerza del impulso. Bien contemplo , que muchos de estos volcanes subterranos pueden ser unas venas de fuego tendidas en la misma tierra , ò ramificadas en su centro ; pero tambien advierto , que conforme su positura , ha de corresponder su movimiento.

Tam-

Tambien reconozco , que aunque las radiaciones que corren á la circunferencia mas inmediata de la tierra , en donde haya Lugares , y Ciudades , tengan igual distancia , no por esto ha de ser igual la ruina ; porque era preciso , que por todas partes se considera el Orbe sin aquella solidèz correspondiente para la resistencia ; y hallando algun impedimento para participarse igualmente , no puede la actividad del impulso del fuego causar la misma conmocion en un lugar que en otro. Ultimamente se ha de reflexionar , que las radiaciones , ò lineas del movimiento , ocasionado del volcan subterráneo , pueden ser sensibles desigualmente , y en distintos tiempos , segun su divergencia. La linea del impulso , à inmediata superficie , tardará menos que las lineas à mas distante superficie ; y así habrá diversidad , no solo de distantes , y minutos , sino tambien por estar remiso el impulso menos mocion. Dexo yà estos puntos à la indagacion de Phisicos experimentales , à quienes asisten mas luces para el acierto , suplicando al Lector instruido perdone los errores de esta corta disertacion.

CA-

CAPITULO XII.

SE REFIEREN LAS COPIOSAS Lluvias que ha experimentado este territorio de Truxillo ; y se discurre brevemente en sus extraordinarias Causas.



O solo la tierra , agitada del fuego , ha ocasionado à esta Ciudad su ruina , y desolacion , sino tambien el agua, conmovida del ayre , ha sido causa de sus calamidades : Despues de haber padecido Terremotos tan grandes , ha experimentado unas copiosas lluvias con manifesto peligro de sus edificios. Phenomeno es digno de consideracion , que en el rigor del Verano viese esta Ciudad su mayor Invierno. Por los meses de Diciembre , Enero , Febrero , y Marzo , que es la estacion ardiente de estos Valles , caen en ellos algunas gotas de agua , que es el mismo tiempo en que en las sierras descargan las nubes continuados aguaceros. Hay diversidad conocida en la garua , que se percibe en Lima , y convecinos Lugares , à la que se advierte en esta Ciudad , y sus inmediaciones : En aquellos Valles se forma en el Invierno del menudo rocío de los vapores de su misma admosfera : En estos solo se siente alguna humedad en el ayre , de-

Rr

xan-

xandose tal qual vez reconocer algunas neblinas; pero en el Verano se advierten gotas grandes, que en algunos años han pasado à ser copiosas lluvias: Refieren personas fidedignas, que en el año de mil setecientos y uno, y setecientos y veinte cayeron algunas con injuria de la Ciudad, y sus campos; pero que las del año de setecientos y veinte y ocho, por el mes de Febrero, fueron tan excesivas, que corrieron rios de agua por las calles, y Plazas, sin saber los Vecinos donde ocurrir para salvarse de semejante inclemencia; y à no estar las casas dispuestas con arte, y con un declive, que no permite se detenga la agua en la techumbre, no hubiera quedado alguna que no fuese estrago de las lluvias, las que duraron quarenta dias; y empezando à las quatro, ò cinco de la tarde, terminaban por la mañana subsequente: Entre estos quarenta dias fueron mas, ò menos las aguas; pero en seis, ó siete ocasiones sumamente copiosas, y permanentes con fuertes truenos, y relampagos, que se sintieron en la esfera. Los campos eran unas dilatadas lagunas, que reconocia la vista sin advertir senda segura, sin el peligro de los muchos pantanos que se havian formado, à que concurriò otro nuevo accidente para el susto, y temor de la Ciudad: En el Valle de Santa Cathalina, en distancia de dos leguas à la parte del Nordeste, hay una azequia grande, hecha por los Indios Gentiles, muy ancha, y bien formada, por donde cultivaban muchas tierras altas, por cuya

cau-

causa la encaminaron por el medio de un cerro, taxandole de suerte, que hicieron una mezeta para darle curso à las aguas; modo maravilloso, que practicaron en muchas partes del Perú para fertilizar qualquier terreno: Es bien dilatada esta azequia, que llega à los Terminos de esta Ciudad; y por la desigualdad de la tierra hicieron un terraplèn, que llaman marapuesto, sobre que continuaba el aqueducto, el qual se halla arruinado por descuido de los Españoles: Este terraplèn, que era bien alto, cerraba un gran espacio de una quebrada entre dos cerros, de lo que resultò se hiciese una profunda laguna; y humedecidas sus vasas, y cimientos, derrumbandose por lo mas débil, precipitada la multitud de agua que se habia recogido, corriò por los campos inmediatos; y à tomar el curso por la Ciudad, hubiera desvaratado parte de sus murallas, y edificios; mas siguiendo á Barlovento, fue à descargar al Rio de Moche la inundacion, junto al Pueblo de Guamàn, donde todavìa se descubre la irrupcion de semejante avenida.

No obstante de estàr la Ciudad, y sus edificios con bastante declinacion para que corriesen las aguas de semejantes lluvias, perecieron muchas casas; y à no estàr pronto el cuidado de los Vecinos para el reparo, hubiera sido mayor la ruina.

Despues se subsiguiò á estos contratiempos una epidemia de enfermedades, y nuevos accidentes, con el extraño fermento de las exhalaciones, y va-

po-

pores de la tierra. Tambien quedaron perdidas las Campañas , criandose muchos insectos , así reptiles, como volatiles ; cuya plaga , à no haberla consumido brevemente la Providencia Divina , no sería capáz de exterminarla la mas activa diligencia humana. Al subsequente año de estos aguaceros , volvió la tierra à su antigua fertilidad : La desgracia referida se sintió igualmente en toda esta Provincia de Truxillo , siendo aun mayor en los Pueblos por la ninguna subsistencia de sus edificios , respecto de ser unos baxareques compuestos de unas tortas de barro , y cañas , faciles à la destruccion , con menos motivo que el que se lleva expresado.

Se informó mal Don Jorge Juan (★) en la Relacion que hace de estas lluvias , quando dice, que estas se experimentaron en el Pueblo de Chocope , distante diez leguas de esta Ciudad , quando fueron generales en todos los terminos de su jurisdiccion : tambien fue engañado en el año de veinte y seis que cita , siendo cierto , que acaecieron en el de veinte y ocho , así por constar la verdad de este suceso de muchas personas fidedignas de vista , que tengo de proposito examinadas , como por documentos públicos , y papeles que hacen mencion de la enunciada calamidad.

Llovió antes el año de mil setecientos y veinte
con

(*) Don Jorge Juan, Viage de la America, tom. 3. lib. 1. cap. 10. n. 38.

con mucha consistencia en el Pueblo , y Provincia de Lambayeque , quedando por esta causa arruinada del todo la Villa de Saña , distante de esta quarenta leguas ; pues saliendo de su cauce el rio , inundò sus edificios , y Templos ; pero en estos Lugares fue con mayor impetu , y fuerza el año de veinte y ocho , de lo que tal vez resultará la equivocacion de los años : De esta noticia , así viciada , parece se valiò el Doctor Don Cosme Bueno , Cathedratico actual de Mathematicas en la Real Universidad de San Marcos de Lima , poniendo estas lluvias en dicho año de veinte y seis en una disertacion discreta , y erudita , que al fin de las Ephemerides del año pasado diò à luz sobre la naturaleza del agua , y sus propiedades.

SE
TRATASE BREVEMENTE
de las causas de estas lluvias.



REFIERE el citado Don Jorge , (*) que fue notable à los moradores de dicho Pueblo de Chocope , que no habiendo variacion de vientos , sino soplando el Sur continuamente , tanto , que levantaba del suelo la arena convertida en lodo , hubiese tan abundantes lluvias: Este informe de unas

Ss

per-

(*) Loc. cit.

personas de ninguna instruccion , es despreciable: No solo corrieron los Sures , sino tambien los Nortes , chocando unos vientos con otros , con solo la diferencia , que al venir el Norte , parece se reprimian los aguaceros ; y luego que estos paraban, bolvian copiosamente con los Sures : Y para satisfacer à este phenomeno , que se observa en estos Valles, se ha de suponer , que en toda esta costa los ayres dominantes , y generales son los Sures , que dissipan , ò llevan à los vapores sutilisimos à la sierras donde unidos , à influxo de otro agente , pierden la levedad con que se mantienen en nuestra admosfera : Juntamente se ha de advertir , que en los meses de Diciembre , Enero , Febrero , Marzo , y aun parte de Abril , corren en estas Costas muchos Nortes , por lo que es el tiempo mas comodo para navegar, sin mucha dilacion, de Panamá , y Guayaquil à estos Puertos , como particularmente se reconociò en dicho año de veinte y ocho : Tambien es observacion de todos los años , que soplando estos vientos , viene luego el Sur , y caen algunas gotas de agua , las que son mas , ò menos , segun el impulso de los Nortes que han precedido. En la Provincia de Piura suele regularmente haber copiosas lluvias ; pero siempre es anteponiendose el Norte , que los naturales del País lo llaman Serrano. Estos principios , que los enseña una continuada experiencia , descubren la mas facil explicacion del asunto que llevo significado. Asi en el año de veinte,

te,

te, como en el de veinte y ocho, principalmente hubieron en esta Ciudad, y sus costas, unos fuertes Nortes, con tal violencia, que no permitian la comunicacion de las calles, y Plazas, comprimiendose entre tanto los Sures, y por consiguiente los vapores estendidos en nuestra densa admosfera; de lo que parece, que unidos, y represados estos, no siendo ya cuerpos leves, al soplar los Sures descargan su peso en estos Valles; y así todas las veces que se encuentran estos dos vientos, à proporcion vienen los aguaceros; como se tiene dicho; cuyo práctico conocimiento, fuera de la observacion que tengo hecha en los años antecedentes, me han asegurado personas de ilustrada capacidad. Por los años de mil setecientos quarenta y siete tambien lloviò por dos ocasiones, y por espacio de algunas horas, en esta Ciudad; y se reconocieron por la parte del Sur unas densas neblinas, que descargaron su peso en estos Lugares.

Tambien se puede atribuir la condensacion de estos vapores à las sales, nitros, y partes frigiditas, que traen los Nortes, quando corren en estos Valles; y ciertamente el ayre entonces es en sí frigido, y penetrante. Discurren otros vulgarmente, que estas lluvias son nubes que traen los Nortes de las sierras; y que saliendo de su centro, descenden à estos lugares; pero esto carece absolutamente de fundamento al ver que las neblinas, y vapores gruesos vienen de la parte opuesta; por lo que mal se pue-

puede atribuir á esta causa, quando una clara experiencia desmiente semejante concepto.

Para la mas perfecta inteligencia de esta materia, sería preciso tratarla con dilatada extension, que no permite al presente el asunto de este Papel, aunque yá tres Ingenios Peruanos, à quienes de justicia se les debe el aplauso, tocaron la dificultad, y por diversas sendas han llevado sus plumas à la mas alta esfera, à la que nunca llegaria por la debilidad de mis discursos.

FIN.



